

JUEVES 11 DE JULIO DE 2024 AÑO CXI - TOMO DCCXV - Nº 138 CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

2 SECCION

JUDICIALES

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Sra. Jueza de Concursos y Sociedades Nº 3, Sec. Cristina Sager de Pérez Moreno. Autos: "RASPANTI SANCHEZ RUTH EVANGELINA - QUIEBRA INDIRECTA Expte Nº11847462" mediante Sentencia N° 126 del 01/07/2024, se declaró en estado de quiebra indirecta a la Ruth Evangelina Raspanti Sánchez DNI 32.059.218, CUIT 27-32059218-1 con domicilio en real en calle Salta Nro. 124 de la ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma para que, en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la sindicatura. Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que los perciban que los mismos serán ineficaces. Asimismo, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intimar a la fallida para que, dentro del término de 24 horas, cumplimente los requisitos formales del art. 86 Ley N°24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su actividad y que obraren en su poder. Síndico de la quiebra: Cres. Adriana del Carmen Gallo Mat. Prof. 10-02746.0 y Luis Pedro Perevra Mat. Prof.10.02070.4. con domicilio constituido en calle Coronel Olmedo Nº51 (Cel Cr. Pereyra 3516515664; Cel Cra. Gallo 3513188001), correo electrónico: adrianadogallo@hotmail.com, horario de atención al público: lunes a viernes de 09.00 a 15.00 hs. Córdoba, 02/07/2024.

5 días - Nº 538217 - \$ 26880 - 11/7/2024 - BOE

Por orden del Sr. Juez Civ. y Com. 52° Nom. Conc. y Soc., N° 8, autos: "SAIRES, JOHANA ELIZABETH. QUIEBRA PROPIA SIMPLE" (EXPTE. 12815456), se hace saber que por Sentencia N°51 del 24/06/24 y Auto N°50 del 27/06/24 se resolvió: Declarar la quiebra de la Sra. Johana Elizabeth SAIRES, D.N.I. Nº 33.535.557, CUIL Nº 27-33535557-7, con dom real en Reconquista N°1935, Residencial Crucero- Alta Gracia, Santa María, Prov de Córdoba, en los términos de

los arts. 288 y 289 L.C.Q. Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de aquellos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. Intimar a la fallida para que, dentro del término de cuarenta y ocho horas, cumplimente acabadamente las disposiciones del art. 86 de la L.C.Q. y, en caso de ser procedente, entregue a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, inc. 4°, L.C.Q.). Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5°, de la L.C.Q.). Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el día 28/08/2024. Establecer como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 L.C.Q. el día 08/11/2024, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q. NOTA: La Síndica sorteada, Contadora Graciela Fabiana Díaz aceptó el cargo y fijó domicilio en calle Alvear Nº 335, 6 "E" de la ciudad de Córdoba (correo electrónico: graciela@estudiogfdiaz.com.ar). FDO: Mariana Carle: Prosecretaria

5 días - Nº 538754 - \$ 30047,50 - 12/7/2024 - BOE

Sra. Jueza de Concursos y Sociedades N° 3, Sec. Cristina Sager de Pérez Moreno. Autos: "CAR-TAGO SA - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" - Expte Nº12494171 mediante Sentencia N°113 del 24/06/2024 se declaró en estado de quiebra a la sociedad CARTAGO SA, CUIT Nº 30-71213231-7 inscripta en el Registro Público bajo matrícula N° 11802-A, con sede social en calle Ayacucho 449, piso 3, departamento "C" de la ciudad de Córdoba. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma para que, en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la sindicatura. Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que los perciban que los mismos serán ineficaces. Asimismo, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intimase a la fallida para que, dentro del

SUMARIO

Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 3
Citaciones	Pág. 7
Cancelación de Documentos	Pag. 23
Rebeldías	Pag. 23
Sumarias	Pag. 23
Usucapiones	Pág. 24

término de 24 horas, cumplimente los requisitos formales del art. 86 Ley N°24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimase a la fallida, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal (art. 88 inc. 7 LCQ). Plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la sindicatura, hasta el 21/08/2024, debiendo acompañar la documentación respectiva. Fecha para el dictado por el tribunal de la resolución de verificación de créditos a que alude el art. 36 de la L.C.Q. el día 21/11/2024. Síndico de la quiebra: Cr. Héctor E. Marín, con domicilio constituido en calle Alvear 26, 6 piso, Of. G de la Ciudad de Córdoba (teléfonos 3516194266, 3516145836 y correo electrónico hectoremarin@ amail.com. horario de atención lunes a viernes de 9 a 14 hs. Córdoba, 04/07/2024.

5 días - Nº 538800 - \$ 33670 - 12/7/2024 - BOE

JUZG. 1A INS C.C. 3A-CON SOC 3-SEC hace saber que en autos RICKAND MEAT S.A.S. - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. Nro. 12776552 se ha resuelto por Sentencia N° 107 de fecha 18/06/2024: 1) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de RICKAND MEAT S.A.S., CUIT N° 30-71693418-3, inscripta bajo matrícula 25746-A del Registro Público de Comercio, con domicilio en Av. de Mayo 1516, B. Villa el Libertador, Córdoba, Capital. 11) Fijar como fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico, hasta el día 12/08/2024 (Art. 14 inc. 3º), debiendo acompañar la documentación respectiva. 17) Fijar el vencimiento del período de exclusividad

computado conforme lo dispone el art. 43 LCQ, el día 24/06/2025. Sindico PODADERA, RICAR-DO ENRIQUE Matrícula Judicial: 10-09317-5, Teléfono: 0351-4263851 mail: escontable119@gmail.com. FDO:BELMAÑA LLORENTE Andrea - Juez 1RA. INSTANCIA

5 días - Nº 537744 - \$ 8069,50 - 11/7/2024 - BOE

El Juzgado de 1º Inst. y 13 nom. C y C.-Concurso N° 1, en los autos caratulados: "CONOC S.R.L. - KHALIQ ANWAR S.R.L. - OCAÑA, EZEQUIEL AURELIO - OCAÑA, VERONICA INES - VLA-COL S.A.S. CONCURSO DE AGRUPAMIENTO" (Expte. n° 12904178), RESUELVE: I) Declarar -a los fines previstos por los arts. 65 y ss., LCQla existencia de un agrupamiento conformado por: Conoc S.R.L., Khaliq Anwar S.R.L., el Sr. Ezequiel Aurelio Ocaña, la Sra. Verónica Inés Ocaña y Vlacol S.A.S., cuya exteriorización ha tenido lugar a través de la comercialización de productos de la marca CONOC HABITAR. II) Declarar la apertura del concurso preventivo de KHALIQ ANWAR S.R.L., CUIT 30-71445349-8, inscripta el 18/06/2014 en el Registro Público bajo la matrícula Nº 17214-B, con sede social en Ruta A74, Km 38, Barrio La Puerta, de la localidad de Colonia Tirolesa, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ (con la prevención hecha en el considerando noveno de la presente), el que tramitará bajo la modalidad de concurso en caso de agrupamiento (arts. 65 y ss., LCQ). III) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Ezequiel Aurelio Ocaña, DNI 29.573.637, CUIT/CUIL: 20-29573637-3, argentino, nacido el 08/12/1982, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle La Calandria S/N, Lote 27, Manzana 2, B° El Rosal, Agua de Oro, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ, el que tramitará bajo la modalidad de concurso en caso de agrupamiento (arts. 65 y ss., LCQ). IV) Declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. Verónica Inés Ocaña, DNI 28.069.792, CUIT/CUIL: 27-28069792-9, argentina, nacida el 06/11/1980, de estado civil casada (actualmente separada), de profesión comerciante, con domicilio real en calle El Sendero S/N, Villa Los Altos, Río Ceballos, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ, el que tramitará bajo la modalidad de concurso en caso de agrupamiento (arts. 65 y ss., LCQ). V) Declarar la apertura del concurso preventivo de VLACOL S.A.S., CUIT 30-71779389-3, constituida el 20/09/2022 e inscripta en el Registro Público bajo la matrícula Nº 33406-A, con sede social en Av. San Martín 6814, de la localidad de Río Ceballos, Dpto. Colón, Provincia de Cór-

doba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ (con la prevención hecha en el considerando noveno de la presente), el que tramitará bajo la modalidad de concurso en caso de agrupamiento (arts. 65 y ss., LCQ). VI) Hacer lugar al pedido de conversión de quiebra efectuado y en consecuencia, por un lado, declarar la apertura del concurso preventivo de CONOC S.R.L., CUIT 30-71268000-4, inscripta el 15/03/2013 en el Registro Público bajo la matrícula Nº 15957-B, con sede social en Ruta A74, Km 38, Barrio La Puerta, de la localidad de Colonia Tirolesa, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ (con la prevención hecha en el considerando noveno de la presente), el que tramitará bajo la modalidad de concurso en caso de agrupamiento (arts. 65 y ss., LCQ); y por el otro, dejar sin efecto la quiebra declarada mediante Sentencia nº 16, del 12/04/2024, dictada en el Expte. Nº 12618078. El concurso de agrupamiento tramita en los autos caratulados: "CONOC S.R.L. - KHALIQ ANWAR S.R.L. – OCAÑA, EZEQUIEL AURELIO - OCAÑA, VERONICA INES - VLACOL S.A.S. CONCURSO DE AGRUPAMIENTO" (Expte. Nº 12904178), y en los siguientes autos en relación a cada uno de los concursados: "CONOC S.R.L. - CONCURSO DE AGRUPAMIENTO" (Expte. N° 12618078), "KHALIQ ANWAR S.R.L. - CONCURSO DE AGRUPAMIENTO" (Expte. N° 12904878), "OCAÑA, EZEQUIEL AURELIO - CONCURSO DE AGRUPAMIENTO" (Expte. N° 12904880), "OCAÑA, VERONICA INES -CONCURSO DE AGRUPAMIENTO" (Expte. Nº 12904879), VLACOL S.A.S. - CONCURSO DE AGRUPAMIENTO" (Expte. Nº 12979533); todos ellos ante el Juzgado de 1º Instancia y 13º Nominación Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, expedientes que pueden consultarse en el siguiente link: https://www.justiciacordoba. gob.ar/JusticiaCordoba/servicios/ObservatorioQuiebra.aspx Se hace saber que aun no se encuentra abierto el periodo para la verificación de créditos, y que todo lo relativo a la misma se hará saber mediante la publicación de un edicto complementario.

5 días - № 537975 - \$ 67455,50 - 12/7/2024 - BOE

El Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial N° 28, interinamente a cargo del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Sec. Nº 56, a cargo del Dr. Fernando Wetzel, sito en Montevideo 546, 3º piso, C.A.B.A., comunica por 3 días en los autos: "CORFOOD S.A. s/ QUIEBRA s/ INCIDENTE DE VENTA DE BIEN INMUEBLE" (Expte. Nº 8762/2018/1), CUIT de la fallida 30-71235202-3, que la Martillero Cecilia B. OSTUNI GORORDO (CUIT Nº 27-16089619-7) rematará el día 12-08-24, a las 10:45 hs. – en

punto -, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures Nº 545, C.A.B.A.: 1º) en block el 100% del predio industrial de propiedad de la fallida sito en la Ruta Nac. Nº 9, km 553, Colonia Villa María, Dto. Gral. San Martín, Pcia. de Córdoba, Nom. Catastral: Hoja Catastral 31169, Parcelas 2407; 2509 y 2606, Matr. N° 523884, 523885 y 529702, junto con los bienes muebles (maquinaria y mobiliario de oficina) de titularidad de All Food S.A. (CUIT 30-67814932-9) y que obran en el inventario de fd. 999/1002. Se trata de una planta acopiadora y procesadora de maní con oficinas de seguridad y administrativas, tanque de agua de 32.000 l, balanza de pesado de camiones, laboratorio físico y químico, galpón de mampostería y techo parabólico de chapa de 19 x 55 m destinado a depósito, estacionamiento, 2 tinglados para secado de maní, vivienda de casero, sector de descarga con pozo de noria, 2 galpones para acopio de maní de 110 x 27 y 10 m de altura, de chapa y techos a dos aguas con piso de hormigón con 20 boquillas de descarga y 1 pozo de noria cada uno, depósito de productos finales con 2 baños y comedor, 4 galpones para crudo, blancheado y producto intermedio, todos con pisos de hormigón. Taller de mantenimiento y sala de compresores. Las medidas y superficies son aproximadas y orientativas. Según informes de dominio obrantes a fd. 54/60; Sup. de las 3 parcelas 112.827,34 m2. Sup. edificada s/ catastro: 17.024 m2. Todo en buen estado de uso y conservación. Las parcelas 2407 y 2509 poseen servidumbres administrativas de gasoducto a favor de Enargas S.A. Ocupado por Dalnut S.A. como arrendataria hasta el 1-7-2024, sin perjuicio de que pueda ser desalojada por resolución del juez de la quiebra. Posee electricidad y gas natural. BASE: en block U\$S 1.592.282,18.- correspondiéndole al inmueble el 96,38% y a los bienes muebles el 3,62%. CONDICIONES DE VENTA: Al contado y al mejor postor. Ad corpus, en el estado en que se encuentran y exhiben. SEÑA: 30%. COMISIÓN: 3% sobre el inmueble y 10% sobre los bienes muebles. IVA: a cargo del comprador: 10,5% sobre las mejoras que representan el 13,97% del precio de venta del inmueble y sobre el 3,62% que representan los bienes muebles. ARANCEL CSJN: 0,25%. SE-LLADO DE LEY: 100% a cargo del comprador. Las ofertas deberán ser realizadas en dólares estadounidenses y no podrán ser inferiores a U\$S 1.000.- La seña y el precio de venta podrán ser abonados en dólares estadounidenses billete o en pesos a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día de pago el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación. De efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El comprador podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% de la misma en el acto del remate y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 hs. de realizado dicho acto, mediante depósito en la cuenta perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr.580 y 584 aplicables por analogía). Al momento de presentarse en el expte., deberá acreditar en forma fehaciente la cotización utilizada para realizar el o los depósitos. Podrá abonarse la seña mediante depósito de un "cheque certificado", haciéndose cargo el comprador del impuesto al cheque que pudiera debitarse por tal operación. o realizar una transferencia "VEP" en la cuenta de autos, debiendo acreditar ello ante el martillero en acto de remate. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los 8 días de aprobada la subasta, bajo apercib. arts. 580 y 584 CPCCN. 2º) AUTOMOTORES: A) dominio LQU470, marca Nissan, año 2012, modelo Frontier NP300, Pick-up cabina doble, motor marca Nissan N° YD25-376376T, chasis marca Nissan N° 3N6P-D23T4CK027846. BASE: \$ 540.000. B) dominio FFN776, marca Volkswagen, año 2005, modelo Gol 1.6, tipo sedan 5 puertas, motor Volkswagen N° UNF343549, chasis marca Volkswagen N° 9BWCB05X76T006274. BASE: \$ 185.000. Ambos en mal estado de uso y conservación, con faltantes. Venta Ad corpus, en efectivo y al contado. COMISIÓN: 10%. IVA: 10,5%. ARANCEL CSJN: 0,25%. Todo a cargo del comprador quien deberá hacerse cargo de las patentes e impuestos adeudados, de sus accesorios y los gastos de transferencia del automotor. Los gastos que irrogue el traslado y / o cambio de radicación, serán a cargo de los adquirentes. Se fija el plazo de 10 días para la inscripción de los rodados, bajo apercibimiento de proceder a la denuncia de venta. CONDICIONES GRALES. DE VENTA: serán anunciados de viva voz los nombres de los poderdantes, en caso de invocar poder. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Bco. de la Ciudad de Bs.As., a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Dado que todos los bienes serán exhibidos adecuadamente, no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo, numeración y / o estado de éstos, dado que a raíz de la exhibición que habrá de realizarse, quien resulte adquirente habrá tenido debido conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas de

los bienes adquiridos. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El comprador deberá constituir de domicilio en la C.A.B.A., bajo apercib. art. 133 del CPCC. EXHIBICIÓN: 30 v 31 de julio de 2024 de 10 a 14 hs. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de Subastas -Tramites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545, PB, C.A.B.A., con el formulario que indica el sitio aludido. Para mayores informes los interesados deberán remitirse a las constancias obrantes en el expediente digital https://scw.pjn. gov.ar/scw/home.seam y en el portal www.inforemate.com: o comunicarse con la martillero a: ceciliaostuni@hotmail.com - Tel. fijo: 4912-1870. Buenos Aires, 2 de julio de 2024. FERNANDO MARCELO A. WETZEL. SECRETARIO.

3 días - Nº 538778 - \$ 45544,80 - 12/7/2024 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Caseros N° 551, Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11637886 - BUFELLI, ALEXIS DELTA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BUFELLI, ALEXIS DELTA, DNI 22035630, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la presente publicación (arts. 2340, CCCN). Fdo. ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad. PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 538987 - \$ 795.10 - 11/7/2024 - BOE

EDICTO: El señor juez de 1° Inst. y 1° Nom. En lo C.C.C y Flia. De V. C. Paz, Sec. 1° en los autos caratulados "JONSSON, MANFRED DECLA-RATORIA DE HEREDEROS-EXP. Nº 12103967. Se ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 24/04/2024. Agréguese contestación de oficio por parte del Registro de Juicios Universales (pestaña oficios electrónicos enviados). Proveyendo el escrito inicial: téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Publíquense edictos en el Boletín Oficial en los términos del art. 2340 CCCN. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante MANFRED JONSSON, D.N.I. Nº 94.901.694, para que, en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Dra. GUTIERREZ Mariel Ester. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Dr. OLCESE Andrés. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - Nº 534302 - \$ 2092,30 - 11/7/2024 - BOE

MORTEROS:JUZ.1 INS.C.C.CONC.FLIA. CTROL,NIÑEZ Y JUV,PEN.JUVENIL Y FALTAS - S.C. – MORTEROS, Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Bolatti Delser Olinda, DNI 2.983.927, en autos: "BOLATTI DELSER OLINDA – DECLARATORIA DE HEREDEROS", (Expte. 12939416) para que dentro de los treinta días de la publicación comparezca a estar a derecho (Art. 2340 C.C.C.).- 26/06/2024. Fdo: DELFINO, Alejandrina Lia (Juez) – ALMADA, Marcela Rita (Prosecretaria)

1 día - Nº 537812 - \$ 760,60 - 11/7/2024 - BOE

LABOULAYE. El Sr. Juez de 1º Inst. y U. Nom. en lo C. y C. de Conc. y Sect. Única, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de Lucia Inés FREYTESI en autos caratulados "FREYTES LUCIA INES - DECLARATORIA DE HEREDEROS 12951088" por el término de treinta días a contar desde la publicación, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Publíquese edicto citatorio en el Boletín Oficial por el término de un día (art.2340 2º párrafo CCC). Laboula-ye 1/07/2024. Fdo.. Dr. Ignacio SABAINI ZAPA-TA-Juez

1 día - N° 538065 - \$ 942,30 - 11/7/2024 - BOE

RIO TERCERO, 01/07/2024: El Sr. Juez del JUZG. C.C. Y FAM. de 1º Inst y 3º Nom. de RIO TERCERO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante FERREYRA ALBERTO ANTONIO DNI 6.602.252 en los autos caratulados: "FERREYRA ALBERTO ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte nº 12937795", para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 1/7/2024. MARTINA Pablo Gustavo, Juez. MOYA Viviana Lorena, Prosecretaria Letrada."

1 día - № 538069 - \$ 788,20 - 11/7/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial Conciliación de 2da Nominación Secretaria

3 de la ciudad de Bell Ville, Pcia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr Rolando Ibalo, DNI 6572778 y de la Sra Ramona Carmen Rodríguez DNI 2799627 en los autos IBALO, ROLANDO - RODRIGUEZ, RAMONA CARMEN DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte Nro 12897718" y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la siguiente resolución: BELL VILLE, 24/06/2024. Agréguense las constancias acompañadas. Por iniciadas las presentes diligencias de declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com. de la Nación). Cumpliméntese lo dispuesto por los arts. 655 y 658 in fine del CPCC y el segundo párrafo del art. 2340 del C.C. y C. respecto de los herederos denunciados. Dese intervención al Sr. Fiscal de Instrucción de Primera Nominación de la sede. Notifíquese. Fdo. GUIGUET Valeria Cecilia JUEZ, NIEVA Ana Laura SECRETARIO

1 día - Nº 538437 - \$ 2552,30 - 11/7/2024 - BOE

BIO CUARTO, 04/06/2024. En los autos caratulados "INCIDENTE DE FIJACIÓN DE CANON LOCATIVO EN AUTOS: DUCO, ULISE - ES-TABRE, FRANCISCA - DECLARATORIA DE HEREDEROS"EXPTE. N° 1327261 JUZGADO C.C.FAM.2A - SEC.4 - Se a dictado la siguiente resolución: Agréguese la documentación acompañada. En consecuencia, dándose en autos las previsiones del art. 97 del CPCC, suspéndase el presente trámite y póngase en conocimiento de los herederos del extinto la existencia de la presente causa. En consecuencia, cítese y emplácese a los herederos o representantes legales del Sr. Marcelino Jorge Duco, DNI 5.270.448, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán cinco veces en dicho lapso en el Boletín Oficial, por el término de ley (art. 165 del CPCC).

5 días - Nº 538524 - \$ 7241,50 - 15/7/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ.Com. de Conc. Y Flia 2ª Nom de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LOPEZ, Jorge Alfredo, D.N.I 8.107.680 en autos: "LOPEZ, JORGE ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. Nº 12403978) para que dentro del término de los treinta días

siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Jesús María, 04/04/2024. Fdo PELLIZA PALMES Mariano Eduardo, Juez - SCALA Ana María, secretaria.

1 día - Nº 538557 - \$ 792,80 - 11/7/2024 - BOE

El Sr. Juez/a de 1ra Inst. y 11º Nom. en lo Ci vil y Com. y la oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados Expediente Nº 12933798 MONLLOR, HAYDEE MYRIAN DECLARATORIA DE HEREDEROS cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. HAYDEE MYRIAN MONLLOR, DNI: 5.098.989 para que lo acrediten dentro de los TREINTA días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. Digitalmente: MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - Nº 538560 - \$ 714,60 - 11/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial y de Familia de la Ciudad de Villa María, secretaria Nº 1, en los autos caratulados "ROSA, CHARLES PEDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - (Expte. Nº 12953613), cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, Sr. Charles Pedro Rosa, D.N.I. Nº 6.468.486 para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley..."- Fdo.: Dr. VUCO-VICH, Álvaro Benjamín (Juez); Dra. GONZÁLEZ, Alejandra Beatriz (SECRETARIA). Villa María, 1 de Julio de 2024.-

1 día - Nº 538673 - \$ 907,80 - 11/7/2024 - BOE

RIO CUARTO, La Sra. Jueza de 1era Inst. Civil y Comercial de 6ta. Nom. de Rio Cuarto en los autos caratulados "CISNEROS, SANTIAGO ADRIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (12993309) Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante CISNEROS, SANTIAGO ADRIEL, DNI Nº 43.474.596 para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Secretaría nº 11 a cargo de la Dra. MARIANO Ana Carolina.

1 día - Nº 538728 - \$ 806,60 - 11/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. y 37º Nom. en lo Civ. y Com., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ULACIA ALFREDO MARCIANO DNI: 6.395.779, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial,

para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos (art. 2340 CCCN) en los autos caratulados ULACIA, ALFREDO MARCIANO -DECLA-RATORIA DE HEREDEROS Expte. 12205360. Fdo. CACERES María Virginia -Jueza- ALIAGA FOLKENAND María Soledad -Prosecretaria letrada- Córdoba 28 de junio de 2024.

1 día - Nº 538798 - \$ 808,90 - 11/7/2024 - BOE

La Oficina de Proc Sucesorios de la Cdad de Cba, en autos caratulados CHAVEZ, MABEL MIRIAM - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte 12927646 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra MABEL MIRIAM CHAVES DNI 18176667 para que dentro de los 30 días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. CBA, 04/07/2024. Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.07.02

1 día - Nº 538848 - \$ 726,10 - 11/7/2024 - BOE

RIO SEGUNDO. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civ. Com. Con. y Flia. de Rio Segundo, en estos autos caratulados "BONFAN-TI, PEDRO ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 12996155)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante PEDRO ALEJANDRO BONFANTI DNI N° 21.778.882, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Digitalmente por Dr. RUIZ Jorge Humberto (Secretario).

1 día - N° 538856 - \$ 733 - 11/7/2024 - BOE

JESUS MARIA. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civ. Com. Con. y Flia. de Jesús María, en estos autos caratulados "CASAS, FELIPE - CABRERA, ROSARIO Y/O CENOVIA SEGUNDA - DECLARATORIA DE HEREDE-ROS (EXPTE. Nº 12779336)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes FELIPE CASAS DNI Nº 2.603.374 y ROSARIO Y/O CENOVIA SEGUNDA CABRERA DNI N° 7.031.900, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Digitalmente por las Dres. LOPEZ Silvina Fernanda (Prosecretaria) y PELLIZA PALMES Mariano Eduardo (Juez).

1 día - № 538857 - \$ 1022,80 - 11/7/2024 - BOE

En los autos caratulados BRUNI, RITA ESTER - MIRANDA, ERNESTO MARIANO - DECLA-

RATORIA DE HEREDEROS (EXPEDIENTE 11944593), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo C y C de la provincia de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 09/04/2024. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por partes en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de los Sres. RITA ESTER BRUNI y ERNESTO MARIANO MIRANDA. Por acreditados los fallecimientos. Por acompañados los documentos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días desde la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN). Cumpliméntese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal.-Texto Firmado digitalmente por:CABANILLAS Ana Claudia - PROSECRE-TARIO/A LETRADO. CAFFERATA Juan Manuel - Fecha: 2024.04.09 - JUEZ/A DE 1RA. INSTAN-CIA - Fecha: 2024.04.09.

1 día - Nº 538877 - \$ 2435 - 11/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Dean Funes, Secretaría UNO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de DANIEL EDGARDO KIRCHUK, DNI 14.008.469, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Autos "Kirchuk Daniel Edgardo – Declaratoria de Herederos – Exp. 12985819". Dean Funes, 03/07/2024. Fdo. Emma del V. Mercado, Juez; Valeria E. Olmos, Sec.-

1 día - Nº 538885 - \$ 762,90 - 11/7/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Flia. de 2° Nom de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría de la Dra. FERRUCCI Mariela Lourdes, en autos caratulados: "FERREYRA, MANUEL JORGE - DECLARATORIA DE HEREDEROS ALTA GRACIA" (SAC N°12912913), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MANUEL JORGE FERREYRA para que dentro de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

1 día - № 538886 - \$ 592,70 - 11/7/2024 - BOE

El Juzgado de 1ª Inst Civ y Com de 35ª Nominación y la Oficina de Procesos Sucesorios de

la ciudad de Córdoba en autos caratulados: "PRANIUK, ALEKSIO - FUERTES GUILLEN, MARIA DEL PILAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE SAC: 3793827 mediante decreto de fecha 25/10/2023 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, a cuyo fin publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (art.2340 del C.C.C.N.) Texto Firmado digitalmente con fecha 25/10/2023 por: PICON Maria Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO - DIAZ VILLASUSO Mariano Andres JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - Nº 538887 - \$ 1202,20 - 11/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 2ª Nom. Civil y Comercial de San Francisco, Sec. Nº 4, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Jorge Eduardo Abdala, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "ABDALA, JORGE EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13022989), bajo los apercibimientos de ley.-

1 día - Nº 538892 - \$ 551,30 - 11/7/2024 - BOE

RIO TERCERO El Sr. Juez de 1° Inst y 2° Nom en lo Civ Com Conc y Flia Sec 4º cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARÍA JOSEFA ROULET, D.N.I N° 5.153.564 en autos caratulados: "ROULET, MARÍA JOSEFA - DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. Electrónico Nº 12567785), para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Tercero, 28 de Junio de 2024. Juez: ASNAL, Silvana Del Carmen, Secretaria: BORGHI PONS Jesica Andrea

1 día - N° 538896 - \$ 900,90 - 11/7/2024 - BOE

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la cuidad de San Francisco, Provincia de Córdoba, llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ángel Pérez, para que dentro del termino de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Expediente Nº 12705051-PÉREZ, ÁNGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS, y bajo los apercibimientos de ley. San Francisco 05 de Julio de 2024. MUGETTI Julieta - PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - Nº 538897 - \$ 8960 - 15/7/2024 - BOE

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 24 Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "AVIANI, SERGIO - PRIDA, CECILIA RAMONA (Expte. 8617938)", cita y emplaza a los herederos de la coheredera Sra. LAURA ROSANA AVIANI VALLOSA a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento, a cuyo fin denúnciese nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Notifíquese. Fdo. SANCHEZ ALFARO OCAMPO Maria Alejandra Noemi, Juez de 1ra. Instancia. QUARANTA Maria Antonela- Prosecretaria Letrada

1 día - Nº 538905 - \$ 969,90 - 11/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1a Inst. y 1a Nom en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia de la ciudad de Cosquin, Sec. N° 1, en autos "PEREYRA MARIO PRUDENCIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Exte. N° 12977637, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MARIO PRUDENCIO PEREYRA, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Machado, Carlos Fernando - Juez de 1ra. Instancia.

1 día - Nº 538912 - \$ 705,40 - 11/7/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS — Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Alberto CONCI, DNI: 7.954.117 en los autos CONCI, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS — EXPTE 12949419 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 18/06/2024. Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 538915 - \$ 618 - 11/7/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS — Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alberto Fernando PERALTA, DNI 10.772.471 en los autos PERALTA, ALBERTO FERNANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS — EXPTE 12949463 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 24/06/2024. Texto Firmado digitalmente por: SERRA María Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 538916 - \$ 613,40 - 11/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. C. C. Flia, 3ª Nom. Sec. 6 de RIO CUARTO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante Lucero María Ester, DNI 6.401.876 en autos caratulados LUCERO, MARIA ESTER – Declaratoria de Herederos – EXPTE. Nº 12934314 para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 26 de Junio de 2024. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A - MONTAÑANA Ana Carolina SECRETARIO/A.

1 día - Nº 538917 - \$ 928,50 - 11/7/2024 - BOE

BELL VILLE .- En los autos caratulados "ORO-NEL. ANTONIA - MARCOVECCHIO, GLADYS MERCEDES - DECLARATORIA DE HEREDE-ROS", Expte. 12930121, por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y Conciliación de Bell Ville, Secretaría 2, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las causantes Antonia ORONEL, DNI 4.125.805 y Gladys Mercedes MARCOVECCHIO, DNI 23.530.753, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo los apercibimientos de ley, (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Dra. Valeria C. Guiget - Juez.- Secretaría 19/06/2024.-

1 día - Nº 538918 - \$ 1156,20 - 11/7/2024 - BOE

Cosquin. El Juez de 1º Inst. y 1º Nom. C.C.C. y Flia. cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Elda Catalina Jaime en los autos EXPEDIENTE SAC: 13005540 - JAIME, ELDA CATALINA - DECLARATORIA DE HERE-DEROS, para que dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fecha 04.07.2024. Fdo. Francisco Gustavo Martos. Juez (PLT). Marcela Alejandra Curiqueo. Secretaria

1 día - Nº 538919 - \$ 691,60 - 11/7/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ. Com. Conc. y Flia. 1° Nom. de la ciudad de Jesus Maria, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, Sr. LUIS CARLOS DUARTE D.N.I. 7.984.091, en los autos caratulados: "DUARTE, LUIS CARLOS - DE-CLARATORIA DE HEREDEROS, EXPTE: N° 12948392" para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. Publíquense

edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N.). Fdo: BELVEDERE Elizabeth -SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. BELITZKY Luis Edgard – JUEZ JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - Nº 538933 - \$ 1043,50 - 11/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. C. C. F., Control, Niñez y Juv., Penal Juv. y Faltas de la Ciudad de Oliva, Dr. GARCIA TOMAS, Claudio Javier, en los autos caratulados: "Expte. 12853016 - TESTA, ANTONIO RAMON - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, TESTA ANTONIO RAMON, DNI 12.751.658, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).—Firmado: GARCIA TOMAS, CLAUDIO JAVIER - JUEZ — Dra. Arasenchuk Erica Alejandra — PROSECRETARIA.- Oliva,02/07/2024.

1 día - № 538943 - \$ 910,10 - 11/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Inst. en lo Civil y Comercial, 43° Nom. de la ciudad de Córdoba, y la Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados "BARRIONUEVO, ALFREDO - BARRIO-NUEVO, TRANSITO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (SAC 12951957) cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alfredo BARRIONUEVO DNI 3.077.663 y Transito BARRIONUEVO DNI 3.480.225, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), a cuyo fin se publican edictos por un día en el Boletín Oficial. Córdoba, 02/07/2024. LIKSENBERG Mariana Andrea (JUEZA) GARCIA Jorge Luis (PROSE-CRFTARIO)

1 día - Nº 538951 - \$ 1018,20 - 11/7/2024 - BOE

Alta Gracia. El Juez a cargo del juzgado de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de Alta Gracia, 1ra. Circunscripción de la Provincia de Córdoba, Secretaría 3 a Cargo de la Dra. Marcela Ghibaudo, llama, cita y emplaza a Herederos, y/o acreedores, y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes José Ramon Oliva y Antonia Adelina Godoy, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho en el Expediente Judicial Nº 12102534, Caratulado "Oliva, José Ramon - Godoy, Adelina Antonia - Declaratoria de Herederos" bajo apercibimiento de ley.- Oficina: 05/07/2024-Firmado: Lorena Beatriz Calderon (Juez) y Dra. Marcela Ghibaudo (Secretaria)

30 días - Nº 538994 - \$ 75285 - 19/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ºInst. Civ. Com.Flia.2°-S.4°, de Villa María, en los autos caratulados "CHIAPE-LLO, EUSEBIO RAMON - TESTAMENTARIO" (Expte. 11894224)", Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante CHIAPELLO, EUSEBIO RAMON DNI N°6604516 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Fdo: ROMERO Arnaldo Enrique, Juez - BRANCA Julieta, Prosecretaria.

1 día - Nº 538996 - \$ 558,20 - 11/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1°Inst. Civ. Com.Flia.3°-S.5°, de Villa María, en los autos caratulados "RIVARO-LA, NELSON - COLOMBATTI, ZULMA ISABEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 12936958), Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de los causantes RIVAROLA NELSON DNI N° 6.601.913 y ZULMA ISABEL COLOMBATTI DNI N° 5.710.976 para que dentro del plazo de treinta días (art. 6° C.C.C.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Fdo: GARAY MOYANO Maria Alejandra, Juez - ALVAREZ BENGOA Melisa Victoria, Prosecretaria

1 día - Nº 539001 - \$ 822,70 - 11/7/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos y acreedores de HUBER ANDRÉS SA-LATIN DNI 6.395.343 y ESTERINA CRISTINA COMBA F. Nro. 0.768.823 en autos caratulados "2973991 - SALATIN, HUBER ANDRES - COM-BA, ESTERINA CRISTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), y en consecuencia comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia - PROSECRETARIA LETRA-DA. Fecha: 2024.07.05.

1 día - № 539010 - \$ 1057,30 - 11/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. Civ. Com. Conc. y Flia, 1°a Nom. Sec.1, de Villa Carlos Paz, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, ROBERTO JOSÉ ROMEU, D.N.I. N° 13.963.849, en Autos Caratulados "ROMEU ROBERTO JOSÉ - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 12997164, para que, en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, com-

parezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. CARLOS PAZ, 04/07/2024; GUTIERREZ, Mariel, SECRETARIA LETRADA; RODRIGUEZ, Viviana, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

1 día - Nº 539056 - \$ 983,70 - 11/7/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2a NOM. - JESUS MARIA en autos:"PUIATTI, JOSE PEDRO - DECLARATORIA DE HEREDE-ROS- EXPTE Nº 12934086 "JESUS MARIA, 03/07/2024. Proveyendo al escrito inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Sr. JOSE PEDRO PUIATTI, D.N.I. N° 11.639.915 para que, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. FDO. PELLIZA PALMES Mariano Eduardo JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.BASIGALUP Ana Laura. PROSECRETARIA LETRADA.-

1 día - Nº 539059 - \$ 1383,90 - 11/7/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios del Poder Judicial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "VERGARA NÉSTOR OSCAR. DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente Nº 11507513, cita por edicto a publicar por (1) un día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Néstor Oscar Vergara DNI 13.682.436, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art.2340,CCCN). Firmado digitalmente por Andrea Eugenia CAR-LEN. Prosecretaria Letrada.

1 día - Nº 539071 - \$ 792,80 - 11/7/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst. de la oficina de procesos sucesorios de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "Gimenez Aurelia Elira - Declaratoria de Herederos" - Expte. 12908703, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Aurelia Elira Giménez D.N.I. 01.121.722, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. Cordeiro - Juez; Serra - Prosecretaria.

1 día - Nº 539103 - \$ 578,90 - 11/7/2024 - BOE

La señora Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco Secretaría No.2 en autos: 13023330 PERLO VAIO O PERLO O VAIO,

CLELIA ADELINA - CEBALLOS, RAFAEL GABI-NO - DECLARATORIA DE HEREDEROS cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y bienes de los causantes para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Fdo.CASTELLANI Gabriela Noemí Juez – GILETTA, Claudia Silvia Secretaria 03 072024

1 día - Nº 539230 - \$ 1830,50 - 11/7/2024 - BOE

-El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Primera Nominación de la ciudad de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante CARLOS LUCIANO SEDANI por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de Ley (art.2340 C.C.C.).-Firmado digitalmente por: Dr. José Maria TONELLI (Juez de 1ra. Instancia) − Dra. Virginia del Valle SAAVEDRA (Prosecretaria Letrada).-Autos caratulados "SEDANI, Carlos Luciano − Declaratoria de Herederos" (Expte. №12957123).-Marcos Juárez, 08 de Julio de 2024.-

1 día - Nº 539253 - \$ 1824 - 11/7/2024 - BOE

LA CARLOTA. El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. Sec. Nº 1, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante TOMI, SERGIO FEDERICO, en autos caratulados "TOMI, SERGIO FEDERICO – DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. Nº 12976715, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Of 02/07/2024. Fdo. Muñoz Rubén Alberto, Juez – Nolter Carlos Enrique, Secretario.-

1 día - Nº 539265 - \$ 1476 - 11/7/2024 - BOE

Sr. Juez Civil y Comercial de Corral de Bustos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, Sra. Norma Gladys o Gladys VALLADARES DE ALANIZ o VALLADARES o VALLADAR, en los autos caratulados: "ALANIZ, ANDRES PABLO O PABLO - VALLADARES O VALLADAR, NORMA GLADYS O GLADYS - DE-CLARATORIA DE HEREDEROS (Exte. SAC. 8709473)", para que en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos bajo apercibimiento de ley. Ofc. 05/07/2024.- Fdo. GOMEZ Claudio Daniel-JUEZ/A DE 1º INSTANCIA-, CHIERASCO Natalia Verónica-PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - Nº 539302 - \$ 2010 - 11/7/2024 - BOE

CITACIONES

El Sr. Juez de 1a Inst. y 1a Nom. en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz. Secretaría No 1 a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "Bustos Ramona Mirta - USUCAPION - MEDIDAS PRE-PARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expte. Nº 6551854", ha dictado la siguiente SENTENCIA NÚMERO: 84. Villa Carlos Paz, 20/05/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUEL-VO: I.-Hacer lugar a la demanda de usucapión declarando que la Sra. Ramona Mirta Bustos, DNI 11.748.796, CUIL 27-11748796-8, con domicilio en calle Antonio Cornelatti 547, Malagueño, Provincia de Córdoba, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento 10/04/1955, de estado civil viuda en primeras nupcias del Sr. Osvaldo Cesar Reartes; ha adquirido por prescripción veinteñal, a partir del día 01/01/1993, el inmueble que, según plano aprobado por la Dirección de Catastro mediante Expte. Nº: 0033-103.183/2017 con fecha 27/06/2017, bajo responsabilidad técnica de los Ingenieros Agrimensores José I. Frattari (Mat. 1420/1) y Cecilia G. Chialvo (Mat. 1154/1), se designa como: "Lote de terreno ubicado en Malagueño, Departamento Santa María, Pedanía Calera, designado como Parcela 100 de la Manzana 033. con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del vértice Este A con ángulo interno de 89° 51' 50", y con rumbo Suroeste hasta el vértice B mide 13,08 m (línea AB), colindando con calle Antonio Cornelatti; desde este vértice con ángulo interno de 89° 56′ 25" y hasta el vértice C mide 22,00 m (línea BC), colindando con Parcela 006 de Basilio Antonio Passarelli - matrícula 811.110 - cuenta 31-01- 1.854.629/5; desde este vértice, con ángulo interno de 90° 03' 30" y hasta el vértice D mide 13,00 m (línea CD), colindando con Parcela 012 de Alejandro David Travaglia, Walter Héctor Travaglia y Sandra Rosa Adela Travaglia - Matrícula 1.110.876 - Cuenta 31-01-1.754.693/3; desde este vértice, con ángulo interno de 90° 08' 15" y hasta el vértice A mide 22,00 m (línea DA), colindando con Parcela 004 de Félix Enrique Medina - Matrícula 811.614 -Cuenta 31-01-1.854.627/9, cerrando así la figura con una superficie de 287,00 m2". Afecta registralmente en forma total el predio registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, con la Nomenclatura Catastral: 31-01-19-01-02- 033-005 y el Número Cuenta: 310118546287; lote 5 de la manzana 56; aclarando la Expediente SAC 6551854 - Pág. 13 / 15 - Nº Res. 84 referida Dirección que la parcela afectada es la 5 y no la 100 como consigna el plano. Tal inmueble se encuentra inscripto en el

Registro de la Propiedad en la Matrícula 819.265 y se describe como: Según matrícula 819.265 (38-01) del Registro General de la Provincia, se describe como "FRACCIÓN DE TERRENO, de forma 4023ular, libre de mejoras, ubic. En Malagueño, Ped. Calera, DPTO. SANTA 5660A, Prov. de Cba.. B° San José Obrero. Plano N° 46.860 y Planillas N° 72.247, LOTE 5, MZA. 56, mide: 13//13 MTS. 7 de frente por 22 mts. de fondo, SUP. 286 MTS2., linda: al N., lote 4; al S., lote 6; al E., calle pública s/nombre y al O., lote 12. Antecedente Dominial N° 4023 F° 5660/1977", inscripto en un 100% a nombre de Juana Lidia Ortega M.I. 7.163.138. Registro de superficies: Sup. S/título 286 m2. Sup. S/ Mensura: 287 m2. Diferencia de terreno de un metro cuadrado (1 m2). II.- Publíquense edictos en los términos del art. 790 del CPCC. III.-Oportunamente ofíciese al Registro General de la Provincia, a fin de que se inscriba el inmueble adquirido por usucapión a favor de la Sra. Ramona Mirta Bustos, DNI 11.748.796, CUIL 27-11748796-8 y se proceda a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resultó afectado en su totalidad (art. 789 CPCC). IV.-Ordenar la cancelación de la Anotación de Litis sobre el inmueble descripto en la Matrícula 819.265, debiéndose oficiar al Registro General de la Provincia a sus efectos. V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. María Susana Wuthrich y Lucía Martín en conjunto y proporción de ley- en la suma de Pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con cuarenta centavos (\$ 434.676,40) -20 Jus-; con más la alícuota de IVA en caso de corresponder; a cargo de su comitente. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Andrés Olcese, Juez de 1era, Instancia.

10 días - № 536297 - \$ 93994 - 15/7/2024 - BOE

MARCOS JUÁREZ, cítese a las demandadas Sucesión Indivisa de Barcos Ponciano; Sucesión Indivisa de Barcos Clara Victoria; Sucesión Indivisa de Barcos José María; Sucesión Indivisa de Barcos Ricardo Calixto y Sucesión Indivisa de Barcos Juan Carlos en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ C/ SUCESION INDIVISA DE BARCOS PON-CIANO Y OTROS" EJECUTIVO FISCAL - (EE Nº 11826010)" y hágase saber que se ha dictado la siguientes resoluciones: "Marcos Juárez, 18/04/2023. Agréguese. Por cumplimentados los aportes de ley. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal: Admítase. Imprímase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Atento que es codemandada una Sucesión Indivisa, cítese y emplácese a todos los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en tres días más de vencidos los primeros opongan y prueben excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC asignado al expediente, a los domicilios denunciados y por edictos.Fdo. Tonelli, María José. Juez. Callieri, María Soledad. Prosecretaria Letrada." OTRO DECRETO: "Marcos Juárez, 25/08/2023. Agréguese. Amplíese el proveído de fecha 18/04/2023, en los siguientes términos: Por iniciada demanda de ejecución fiscal en contra de la Sucesión Indivisa de Barcos Clara Victoria, Sucesión Indivisa de Barcos José María, Sucesión Indivisa de Barcos Ricardo Calixto y Sucesión Indivisa de Barcos Juan Carlos, admítase. Imprímase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, baio apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en tres días más de vencidos los primeros opongan y prueben excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Notifíquese el presente proveído conjuntamente con el proveído de fecha 18/04/2023; con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC asignado al expediente, a los domicilios denunciados y por edictos. Fdo. Tonelli, María José.Juez. Ca-Ilieri, María Soledad. Prosecretaria Letrada."

5 días - Nº 536604 - \$ 29126 - 11/7/2024 - BOE

La sra jueza del JUZGADO CONCILIACION Y TRABAJO 10A NOM - SEC.19, Cita y emplaza a los herederos del Sr. Cruzado Gerardo Humberto, DNI 13822131 en autos caratulados " MAIDANA, VANINA MELISA C/ CRUZADO, JESICA VANINA Y OTRO - ORDINARIO - ESTATUTO ESPECIAL DE CASAS PARTICULARES" (EXP 12335337), para que en el término de diez días a partir de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, fijen domicilio y actúen según les convenga, bajo apercibimiento de ley. Cba 30/04/2024. JUEZ/A, LATZINA Valentina Mercedes, PROSECRETARIO/A LETRADO, CORDOBA ECHENIQUE Natalia Carolina

5 días - Nº 537021 - \$ 4389,50 - 15/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. y 37º Nom., en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "AMAYA, CÁNDIDA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE Nº 5161818". Cita y emplaza a los eventuales herederos indeterminados del Sr. Gustavo Adolfo Faria DNI 7.999.761, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C.- Fdo. PASTORI Constanza - Prosecretario/a Letrado - CACE-RES María Virginia - Juez/a de 1ra. Instancia.

5 días - Nº 538382 - \$ 4872,50 - 15/7/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1A Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de 1A Nom. de la Cdad. de Cosquín, Prov. de Cba. - Of. de Ejec. Fiscales a cargo del Dr. Guillermo Carlos Johansen, en los autos "MU-NICIPALIDAD DE LOS COCOS C/ BÜHLER, LUIS JORGE- EJECUTIVO FISCAL - Expte. Nº 108482" - Se ha dictado la siguiente resolución, a saber: SENTENCIA 35. COSQUIN, 19/04/2013. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RE-SUELVE: SE RESUELVE: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por MUNICIPA-LIDAD DE LOS COCOS en contra de BÜHLER LUIS JORGE hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTA-VOS (\$1387,26)con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Hágase saber a los eventuales herederos del demandado el tenor de la presente, a cuyo fin publíquese edictos. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de las Dras. Miriam Capone y María Victoria Luchetti en conjunto y proporción de ley. IV) Protocolícese, hágase saber y dese copia. FIR-MADO: Dra. COSTE DE HERRERO, CRISTINA CLAUDIA, JUEZ.- Otra resolución: "COSQUIN, 21/11/2016.- Agréguese. Por ampliada la demanda en los términos del art. 531 CPCC. Emplácese al deudor, titular del inmueble identificado como Lote 8 Mza. 1, Matrícula 884071, para que dentro del plazo de tres días exhiba los recibos correspondientes, bajo apercibimiento de considerarse ampliada la sentencia a los nuevos plazos vencidos. Póngase en conocimiento de los eventuales herederos del demandado mediante publicidad edictal debiendo indicar datos precisos del inmueble cuya deuda se ejecuta...-Notifiquese .- ... "- FIRMADO: Dra. GONZALEZ, NILDA MIRIAM, SECRETARIA LETRADA.- Otra resolución: "COSQUIN, 14/12/2020. Avócase. Notifíquese... "- FIRMADO: Dr. MACHADO Carlos Fernando JUEZ; Dra. MUÑOZ Verónica María, PROSECRETARIA LETRADA.-

1 día - Nº 538851 - \$ 3840,30 - 11/7/2024 - BOE

VILLA CARLOS PAZ.- En los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10641927 - MUNICIPALI-DAD DE VILLA CARLOS PAZ C/ SUCESION INDIVISA DE AMIEBAS, AMERICO JOSE -EJECUTIVO FISCAL - EE, que se tramitan ante la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL -JUZG 1A NOM - CARLOS PAZ, se ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 29 de septiembre de 2022. Agréguese informe del Juzgado oficiado el que se acumula a los presentes bajo Expte. N°11228113 y digitalizado en archivo adjunto. A tenor de lo informado, recaratúlense los presentes. Tómese razón en SAC. En mérito de las constancias de los presentes v atento no existir a la fecha auto de declaratoria de herederos del causante, conforme lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C.C.: con el objeto de no conculcar derechos amparados constitucionalmente, corresponde - conforme lo dispuesto por el art. 152 del CPCC- citar y emplazar a los sucesores de Américo José Amiebas a los fines de que en el término de veinte días desde la última publicación de edictos (art. 165 C.P.C.C.) comparezcan a estar a derecho y cíteselos de remate para que en el término de tres días más. vencidos los primeros opongan y prueben excepción legítima al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Publíquese edictos por un día en el boletín oficial (art. 4 de la ley 9024 y modif.)".-Texto Firmado digitalmente por: PAN-DOLFINI Mariela Noelia - PROSECRETARIO/A LETRADO - OLCESE Andrés - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- PROCURADOR MARTIN MAXI-MILIANO ABRAM

1 día - Nº 538895 - \$ 2913,40 - 11/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 44ª Nom. C.C., Córdoba, en autos "LUDUEÑA, DANIEL EDUARDO Y OTRO C/ CABRERA, RAMON TRISTAN - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL — EXPEDIENTE 9628276," cita y emplaza por el término de veinte (20) días, a contar a partir del último día de publicación, a los herederos del señor Ramón Tristán CABRERA, DNI 7.956.586, a fin de que comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dra. Alicia Mira, Jueza; Dra. Natalia Merlo, Prosecretaria.

5 días - N° 538961 - \$ 3849 - 17/7/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ y Com de 1ra. Nom, sec nro. 1, de la ciudad de Alta Gracia en los autos "ARROYO, MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HERE-

DEROS" expte nro. 13002207, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Miguel Angel Arroyo, DNI 8.556.058 a fin que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: JAPAZE JOZAMI Mario Augusto - Prosecretario/A Letrado, VIGILANTI Graciela Maria, Juez/A De 1ra Instancia

1 día - Nº 539025 - \$ 705,40 - 11/7/2024 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia y 34ª Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, en autos "ALMADA, Matilde Rosa c/ ALMADA ARDILES, Corina - Copias y renovación de titulos – Expte. 12944619", Secretaría de la Dra. Ana María Pala, cita a los herederos de la Sra. Corina Almada Ardiles por edictos (art. 152, CPCC) para que, dentro del término de veinte días, a contar de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que más les convenga, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (Firmado: Dra. Ana María Pala, Secretaria).

5 días - Nº 539169 - \$ 10360 - 16/7/2024 - BOE

"La Dra. Nélida Mariana Isabel Wallace, Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Cuarta Nominación, cita a la Sra, ania Abigail Ferreyra, D.N.I. N° 40.906.193, a comparecer a estar a derecho y a los fines del contacto personal y directo a la audiencia del art. 56 de la ley 9944 designada para el día 23 de agosto del año 2024, a las 8,00 horas, con aboga-do, ante la sede de este Tribunal sito en calle San Jerónimo Nº 258, 5° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: " LLANOS FERREYRA EMMA NA-TASAN — CONTROL DE LEGALIDAD" EXPTE. N° 12883327, que tramitan por ante la Secretaría N°8 del Juzgado a mi cargo, bajo apercibimiento de tenerla por rebelde citada por edictos (art. 113 CPCC). En caso de carecer de medios económicos para costear un abogado particular, se le designará un Asesor Jurídico Gratuito."

5 días - Nº 538862 - s/c - 15/7/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10821921 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZA-PATA RAUL ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE-", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 14/06/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el

término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia-PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - Nº 537391 - \$ 6459,50 - 16/7/2024 - BOE

La Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales de Carlos Paz, Juzg. 2º Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ECHECONEA TRI-NIDO - EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12017010) Notifica a SUCESION INDIVISA DE ECHECONEA TRINI-DO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifiquese". Liquidacion Nº: 503511532023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - Nº 537598 - \$ 8817 - 11/7/2024 - BOE

La Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales de Carlos Paz, Juzg. 2º Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ ADAN - EJECUTIVO FIS-CAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10457597) Notifica a SUCESION INDIVISA DE LOPEZ ADAN de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifiquese". Liquidacion Nº: 502580612021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - Nº 537599 - \$ 8656 - 11/7/2024 - BOE

La Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales de Carlos Paz, Juzg. 2º Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCE-SION INDIVISA DE OLIVERA ERNESTO ALE-JANDRO - EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10460945) Notifica a SUCESION INDIVISA DE OLIVERA ERNESTO ALEJANDRO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifiquese". Liquidacion Nº: 502534532021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - Nº 537600 - \$ 9001 - 11/7/2024 - BOE

La Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales de Carlos Paz, Juzg. 2º Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers. Local 11 v 12. en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUIMIL SANTIAGO - EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXP-TE 10457586) Notifica a SUCESION INDIVISA DE GUIMIL SANTIAGO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifiquese". Liquidacion Nº: 502592692021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 537601 - \$ 8771 - 11/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GALEANO, PAOLA DANIELA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 9821206)" CITA y EMPLAZA a la GALEANO, PAOLA DANIELA, en

los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 537840 - \$ 7080,50 - 11/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DE CORDOBA C/ ACUÑA QUISPE. RUISA ROXANA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 9745836)" CITA y EM-PLAZA a la ACUÑA QUISPE, RUISA ROXANA , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 537897 - \$ 7172,50 - 12/7/2024 - BOE

OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL -JUZG 1A -, de la Ciudad de Alta Gracia, Sec. Única, Domicilio del Tribunal: Av. Sarmiento esq. Franchini, en autos: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ VERA, TERESA VALERIA - PRESENTACION MUL-TIPLE FISCAL - Expte: 7453788. CITA Y EM-PLAZA a la parte demandada VERA, TERESA VALERIA, CUIT: 27-23217865-0, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9024, y sus modificatorias). Fdo: UBIOS, Lucila María -Procuradora Fiscal D 712/16

5 días - Nº 537901 - \$ 6425 - 12/7/2024 - BOE

OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL – JUZG 2A -, de la Ciudad de Alta Gracia, Sec. Única, Domicilio del Tribunal: Av. Sarmiento esq. Franchini, en autos: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ PAL-

CHICH, TERESA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - Expte: 7420470. CITA Y EMPLAZA a la parte demandada PALCHICH, TERESA, DNI: 4.251.511 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiquientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9024, y sus modificatorias). Fdo: UBIOS, Lucila María - Procuradora Fiscal D 712/16. A continuación se ha dictado la siguiente resolución: "ALTA GRACIA, 08/07/2021.- Avócase la Sra. Jueza a cargo del Juzgado CCCyFlia. de 1º Inst. y 2º Nom. Dra. Calderón de Stipisich, Lorena Beatriz al conocimiento de la presente causa, la que proseguirá según su estado. Notifíquese." Fdo digitalmente: CALDERON Lorena Beatriz. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. FERRE-RO Patricia Liliana. PROSECRETARIO/A LE-TRADO

5 días - Nº 537906 - \$ 10933 - 12/7/2024 - BOE

OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL -JUZG 1A -, de la Ciudad de Alta Gracia, Sec. Única, Domicilio del Tribunal: Av. Sarmiento esq. Franchini, en autos: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SAN-CHEZ, CINTIA ALEJANDRA- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - Expte: 7420477. CITA Y EMPLAZA a la parte demandada SANCHEZ, CINTIA ALEJANDRA, DNI: 31.547.784, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9024, y sus modificatorias). Fdo: UBIOS, Lucila María -Procuradora Fiscal D 712/16

5 días - N° 537908 - \$ 6482,50 - 12/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13009582 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MATTALIA LIRIA TERESA - EJECUTIVO FISCAL - DGR. VILLA MARIA, 28/06/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165

del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de MATTALIA, LIRIA TERESA, d.n.i nº: 2.247.358, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho baio apercibimiento de rebeldía. y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios, tributario y/o real que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.06.28. FINO Mario Andres. PROSE-CRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.06.28

5 días - Nº 538080 - \$ 13509 - 15/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13009583 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CIRCOLANI HEC-TOR SANTIAGO - EJECUTIVO FISCAL - DGR. VILLA MARIA, 28/06/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de CIRCOLANI, HECTOR SANTIAGO, d.n.i nº: 6.590.687, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios, tributario y/o real que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.06.28. FINO Mario Andres. PROSECRE-TARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.06.28

5 días - Nº 538088 - \$ 13601 - 15/7/2024 - BOE

OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL – JUZG 1A -, de la Ciudad de Alta Gracia, Sec. Única, Domicilio del Tribunal: Av. Sarmiento esq. Franchini, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ANDRADA, PEDRO DANIEL - PRESENTACION MULTI-

PLE FISCAL" - Expte: 6959140. CITA Y EMPLA-ZA a la parte demandada ANDRADA, PEDRO DANIEL, DNI: 12.482.183 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiquientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9024, y sus modificatorias). Fdo: UBIOS, Lucila María -Procuradora Fiscal D 712/16. A continuación se ha dictado la siguiente resolución: "ALTA GRACIA, 20/09/2021. Proveyendo al despacho electrónico que antecede: Agréguese liquidación de deuda actualizada digitalizada. Téngase presente el pago parcial informado. Por rectificado el monto de la demanda la que prosique por la suma de pesos un mil seiscientos ochenta c/ 38 ctvos. (\$1.680,38). Notifíquese con copia." FDO SORIA Florencia. PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - № 538120 - \$ 11347 - 12/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ GODOY, JESUS ATILIO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 6876733)" CITA y EMPLAZA a la GODOY, JESUS ATILIO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 538146 - \$ 7149,50 - 12/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13009620 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDO-BA C/ SUCESION INDIVISA DE CAULA DE MANRIQUE MARGARITA IRMA - EJECUTIVO FISCAL - DGR. VILLA MARIA, 28/06/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por

los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de CAULA DE MANRI-QUE MARGARITA IRMA, DNI Nº7.141.687 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE .- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y/o real del demandado que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.06.28. FINO Mario Andres. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.06.28.

5 días - Nº 538324 - \$ 14072,50 - 15/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13009622 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIUSTI ANSIME-NIO VALENTIN - EJECUTIVO FISCAL - DGR. VILLA MARIA, 28/06/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC .- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de GIUSTI, ANSIMENIO VALENTIN, DNI 6.582.205 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y/o real del demandado que surgen de autos. Texto Firmado digitalmen-VUCOVICH Álvaro Benjamín. JUEZ/A DE 1RA, INSTANCIA, Fecha: 2024.06.28, FINO Mario Andres. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.06.28.

5 días - Nº 538329 - \$ 13900 - 15/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13009624 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDO-BA C/ SUCESION INDIVISA DE SASTRE JOSE ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR. Villa María, 28 de junio de 2024.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC .- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de José Antonio Sastre, D.N.I. Nº 6.575.063, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho baio apercibimiento de rebeldía, v cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE .- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y/o real que surgen de autos.- Texto Firmado digitalmente por:

VUCOVICH Álvaro Benjamín. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.06.28. FINO Mario Andres. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.06.28.

5 días - Nº 538332 - \$ 13842,50 - 15/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13009626 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDO-BA C/ SUCESION INDIVISA DE MORALES ERNESTO PANTALEON - EJECUTIVO FISCAL - DGR. Villa María, 28 de junio de 2024.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de Ernesto Pantaleón Morales, D.N.I. Nº 6.565.731, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.-Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios

tributario y/o real que surgen de autos.- Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.06.28. FINO Mario Andres. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.06.28.

5 días - Nº 538337 - \$ 13934,50 - 15/7/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2 DOMICILIO: AR-TURO M BAS 244 P.B SECRETARÍA: ÚNICA SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE MARTI SENDRA ZULEMA NELIDA DOMICILIO: AV VE-LEZ SARSFIELD 690 - SALDAN - CORDOBA Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVIN-CIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTI SENDRA ZULEMA NELIDA - PRESEN-TACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (Expte.10042199)" - se ha dictado el siguiente proveído "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento" Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCI-BIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger

3 días - N° 538422 - \$ 5221,20 - 12/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUELDO, MOISES ALBERTO Y OTRO - EJ. FISCAL" - EXPTE. Nº 10409130 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales Nº 1 (Arturo M Bas 244 - P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 12.631.546, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 538554 - \$ 9506 - 11/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUELDO, MOISES ALBERTO Y OTRO – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 10409130 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza al Sucesor del demandado, Sr.: SUELDO

NORBERTO ANTONIO DNI 14.626.161, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 538573 - \$ 9940 - 11/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº Fiscales 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VERDINI RO-BERTO JOSE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 12550058)" CITA y EM-PLAZA a la SUCESION INDIVISA DE VERDI-NI ROBERTO JOSE, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 538698 - \$ 7632,50 - 16/7/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ OJEDA, ANIBAL FELICIA-NO - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE N°12335362". Se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto,26/06/2024.- (...)Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra (...) ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada. Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- 1 CA-PITAL \$ 14.500,00 2 INTERESES \$ 47.520,78 3 TASA DE JUSTICIA \$8.953,36 4 APORTES \$ 1.989,00 5 HONORARIOS DE CARPETA \$

29.107,80 6 HONORARIOS DEL PROCESO \$ 77.620,80 7 HONORARIOS DE EJECU-CION \$ 77.620,80 TOTAL \$ 257.312,54

1 día - Nº 538723 - \$ 2423,50 - 11/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Eiecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCE-SION INDIVISA DE OLIVA JORGE ABDON S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 12550246)" CITA y EMPLAZA a la SUCE-SION INDIVISA DE OLIVA JORGE ABDON, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 538729 - s/c - 16/7/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 2da. Nominación en lo Civil v Comercial.. en autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXP-TE N°10669774", Se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto 01/07/2024.- (...) cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. Nº 10179 - B.O. 20.12.19). FDO: LUQUE VIDELA María Laura, Juez/a de primera instancia.- JUY Luciana Veronica, Prosecretaria/o Letrado.-"

1 día - № 538736 - \$ 1892,20 - 11/7/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE MENSA ALBA MARGOT - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE N°13005585", Se ha dictado la siguiente reso-

lución: "Río Cuarto 01/07/2024 .- (...) cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. Nº 10179 – B.O. 20.12.19). FDO: PUEYRREDON Magdalena, Juez/a de primera instancia.-ARIAS Mariana, Prosecretaria/o Letrado.-"

1 día - Nº 538741 - \$ 1853,10 - 11/7/2024 - BOE

Río Cuarto, Sr. Juez de Primera Instancia, 6ta Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE MARIN MIGUEL ANGEL - PRE-SENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE N°13009040", Se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto 01/07/2024.- (...) cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. Nº 10179 - B.O. 20.12.19). FDO: MARTINEZ Mariana, Juez/a de primera instancia.- JUY Luciana Veronica, Prosecretaria/o Letrado.-"

1 día - Nº 538748 - s/c - 11/7/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 6ta Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE MARIN MIGUEL ANGEL - PRE-SENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE N°13009040", Se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto 01/07/2024.- (...) cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. Nº 10179 – B.O. 20.12.19). FDO: MARTINEZ Mariana, Juez/a de primera instancia.- JUY Luciana Veronica, Prosecretaria/o Letrado.-"

1 día - Nº 538751 - \$ 1862,30 - 11/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 2166745 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESORES DE CEJAS, JUANA CRISTINA -PRESENTACION MULTIPLE FISCAL OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO RIO CUARTO, 03/07/24... Considérese extendido el título base de la acción en contra de los Sucesores de CEJAS, JUANA CRISTINA... cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de ARIAS FELISA NILDA en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio denunciado. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: LUQUE VIDELA María Laura JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - Nº 538765 - \$ 2034,80 - 11/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE D'AMARIO CARMEN JOSE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 12555560)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE D'AMARIO CARMEN JOSE, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 538801 - s/c - 16/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE NORIEGA ERNESTO JOSE – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 10563039 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 2.702.994, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 538803 - \$ 9660 - 11/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE IBARRA JUAN CARLOS - EJ. FISCAL" -EXPTE. N° 11304445 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales Nº 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 12.560.901, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 538805 - s/c - 11/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE LUCERO GUILLERMO EUSTAQUIO - EJ. FISCAL" - EXPTE. N° 11221010 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 - P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 3.080.931, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 538812 - \$ 9744 - 11/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE MACHADO RUBEN ALBERTO – EJ. FISCAL" – EXPTE. Nº 11221035 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales Nº 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 6.499.225, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 538817 - \$ 9674 - 11/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALMADA DOROTEO DELIO – EJ. FISCAL" – EXPTE. Nº 11221019 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales Nº 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 6.360.010, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 538819 - s/c - 11/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE PAJON GREGORIO REGINO – EJ. FISCAL" – EXPTE. Nº 11519355 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales Nº 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 6.674.427, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 538821 - \$ 9674 - 11/7/2024 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIADE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PELLEGRINI LEONARDO-EJECUTIVO FISCAL –EXPTE ELECT. N° 8741129, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, y en virtud de lo dispuesto por la ley 9201: Cita y emplaza a la SUCESION INDIVISA DE PELLEGRINI LEO-

NARDO, CUIT: 20-06456774-9, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles v ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Fdo digitalmente por: GURNAS Sofia Irene-PROSECRETA RIO/A LETRADO" Fdo Marcela Diaz Tapia - Procuradora Fiscal

1 día - Nº 538824 - \$ 2110,70 - 11/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE PE-REYRA RAQUEL ELISA que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION IN-DIVISA DE PEREYRA RAQUEL ELISA - EJE-CUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONI-CO 12388086", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJE-CUCION FISCAL Nº 1 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona- Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Fiecutivo Provincial

1 día - Nº 538827 - \$ 1613,90 - 11/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE ALANIS JOSE HIPOLITO que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALANIS JOSE HIPOLITO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 12388081" tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FIS-CAL Nº 1 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al

vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona— Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - Nº 538828 - \$ 1613.90 - 11/7/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE PALAVECINO HECTOR - PRE-SENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE N°13011793", Se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto 02/07/2024.- (...) cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. Nº 10179 - B.O. 20.12.19). FDO: MARTINEZ Mariana, Juez/a de primera instancia.- ARIAS Mariana, Prosecretaria/o Letrado.-"

1 día - N° 538829 - \$ 1843,90 - 11/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE REAR-TES DESIDERIO MIGUEL que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE REARTES DESIDERIO MIGUEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELEC-TRONICO 12388089", tramitados ante la SE-CRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL Nº 1 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona- Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - Nº 538830 - \$ 1632,30 - 11/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIVES NESTOR EFREN – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 11662142 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 6.513.696, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora

4 días - Nº 538834 - \$ 9632 - 12/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CASTI-LLO JUSTINIANO que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASTILLO JUSTINIANO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 12388098". tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FIS-CAL Nº 1 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona- Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - Nº 538835 - \$ 1609,30 - 11/7/2024 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº 2, Secretaria Única, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 - Planta Baja, Córdoba. En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PRO-VINCIADE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE CAGNOLATTI OSCAR SEGUNDO-EJECU-TIVO FISCAL -EXPTE ELECT. Nº 8741145. se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14/11/2019. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Cita y emplaza a la SUCESION IN-DIVISA DE CAGNOLATTI OSCAR SEGUNDO, CUIT: 20-02954950-9, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Fdo digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta-PROSECRETA RIO/A LETRADO" Fdo Marcela Diaz Tapia -Procuradora Fiscal

1 día - Nº 538837 - \$ 2883,50 - 11/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº Fiscales 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CABALLERO JOSE EDUAR-DO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 12555994)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE CABALLERO JOSE EDUARDO, en los términos del art. 4º lev 9024. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 538838 - \$ 7678,50 - 17/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE ASIS DE GUZMAN CATALINA HILDA que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ASIS DE GUZMAN CATALINA HILDA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 12586650", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL Nº 1 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las

pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona— Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - Nº 538839 - \$ 1655,30 - 11/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE RO-DRIGUEZ ISIDORO TORIBIO que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ ISIDORO TORI-BIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 12586654", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL Nº 1 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona- Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - Nº 538842 - \$ 1636.90 - 11/7/2024 - BOE

Se notifica a AUTOTRAC S R L, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ AUTOTRAC S R L - EJECUTIVO FISCAL - EE: 10027567", tramitados ante la J.1A INST.C.C. FAM. - HUINCA RENANCO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: CÓRDO-BA 14 - HUINCA RENANCO - PCIA. DE CÓR-DOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 538863 - \$ 1850,80 - 11/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC:7440784-DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/CISTERNA,HUGO ALBERTO-PRESENTACION

MULTIPLE FISCAL. OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 14 de febrero de 2024:"...De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.-". Texto Firmado digitalmente por:JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024 02 14

1 día - Nº 538871 - \$ 1167,70 - 11/7/2024 - BOE

RIO TERCERO. Sr. Juez de 1ra Ins y 1° Nom Civ v Com Of Unica de Ei, Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñaloza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAGNOLATTI FANNI DOLLY-PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 13002744 : cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SUCESION IN-DIVISA DE CAGNOLATTI FANNI DOLLY, DNI 5925757 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifiquese" RIO TERCERO, 02/07/2024. Por cumplimentado el proveído que antecede. Téngase por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Por interpuesta demanda de ejecución fiscal, en los términos del art. 5 de la ley 9024. Procédase de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2 y 4 de la ley 9024 y modificatorias, y 169, 170 de Código Tributario Provincial (ley 6006 t.o. dec 550/2023 B.O.C. 31/05/2023). Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa sin declaratoria de herederos informada, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio real del causante, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., debiendo consignarse datos identificatorios (nombre y Dni) a los fines de su correcta individualización ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Fdo: Dra. Baro Anabel (Pro secretario) Liquidación Nº: 501156422024. Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126

1 día - Nº 538900 - \$ 3647,10 - 11/7/2024 - BOE

Se notifica MILANOVICH ESTEBAN en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MILANO-VICH ESTEBAN - EJECUTIVO FISCAL - DGR" (EXPTE 12368287) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECU-CION FISCAL Nº 1. domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Queda Ud. debidamente Notificado. Ab.Carolina Vega Holzwarth.

1 día - Nº 538901 - \$ 1218,30 - 11/7/2024 - BOE

Se notifica a PAREDES LIDIO ARMANDO que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PAREDES LIDIO ARMANDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE.12490754)tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL Nº 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese". AB. CAROLINA VEGA **HOLZWARTH**

1 día - Nº 538903 - \$ 1193 - 11/7/2024 - BOE

Se notifica a PARON JORGE EZEQUIEL que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PARON JORGE EZEQUIEL - EJECUTIVO FISCAL -DGR (EXPTE.12565663)tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJE-CUCION FISCAL Nº 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese". AB. CAROLINA VEGA HOLZWARTH

1 día - Nº 538906 - \$ 1188,40 - 11/7/2024 - BOE

Se notifica a DECOR PLACK SA, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ DECOR PLACK SA - EJECUTIVO FISCAL - DGR: 11248631", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL Nº 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓR-DOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 538920 - \$ 1894,50 - 11/7/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1º Instancia y 3 Nom. CCC v Flia.. OFICINA ÚNICA DE EJECU-CIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA MERCEDES ALEJO EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 13008150, Liquidación 501170062024, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE FE-RREYRA MERCEDES ALEJO, DNI 6.579.654, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: OLIVIERI Alejandro Rubén-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 28/06/2024.

1 día - N° 538924 - \$ 1471,30 - 11/7/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1º Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE GOMARIZ OSVALDO LUIS EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 13008151, Liquidación 501171522024, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE GO-

MARIZ OSVALDO LUIS, DNI 8.009.828, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 27/06/2024.

1 día - Nº 538927 - \$ 1446 - 11/7/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1º Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECU-CIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA RUBEN NORBERTO EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 13008157, Liquidación 501141942024, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE GAR-CIA RUBEN NORBERTO, DNI 6.605.885, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción v ofrezca las pruebas que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: OLIVIERI Alejandro Rubén-Prosecretario/a Letrado. RIO TER-CFRO. 28/06/2024.

1 día - Nº 538945 - \$ 1462,10 - 11/7/2024 - BOE

LA CARLOTA .- En los autos caratulados: DI-RECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RENALE JUANA MARIA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXTE N* 10818619: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLO-TA, 12/04/2024 Proveyendo la presentación que antecede: Téngase presente. Agréguese extensión de título ejecutivo adjuntada con fecha 30/06/2022. Téngase presente lo manifestado respecto de la legitimación pasiva. Por integrada la Litis con los herederos denunciados en representación de la sucesión. Estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Notifíquese a los domicilios denunciados en la petición de fecha 15/03/2023 y al domicilio tributario/real de la sucesión indivisa que surge del titulo base de la acción. Asimismo, y respecto de la coheredera Yrma Juana Piccirilo, atento lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los Sucesores de Yrma Juana Piccirilo por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. CITESELOS DE REMATE en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial Nº 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite la notificación al domicilio denunciado en la presentación que antecede. NOTIFIQUESE. Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - Nº 538954 - \$ 3332 - 11/7/2024 - BOE

La oficina única de ejecución fiscal de Villa María (Cba.) en autos EXPEDIENTE SAC: 13005556 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION IN-DIVISA DE CABRAL CARLOS INDAURO - EJE-CUTIVO FISCAL - DGR, ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 26/06/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de CABRAL, CARLOS INDAURO, DNI Nº11.716.285 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real del demandado que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por:

VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.06.26 TENEDINI Paola Lilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.06.26

5 días - Nº 538958 - \$ 26740 - 15/7/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ, PAULINO RIGOBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE:

10050562 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 4A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:" ... Cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales del demandado en autos, en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, baio apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al último domicilio denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 29 de mayo de 2024." Fdo.: PUEYRREDON Magdalena. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - Nº 538982 - \$ 1830,10 - 11/7/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1º Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECU-CIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS ROLANDO MODESTO EJECU-TIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 13008166. Liquidación 501145012024. ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE FARIAS ROLANDO MODESTO, DNI 8.439.963, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: OLIVIERI Alejandro Rubén-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 28/06/2024.

1 día - Nº 538998 - \$ 1466,70 - 11/7/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1º Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECU-CIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ SANTIAGO EPIFA EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 13008167, Liquidación 501134302024, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ SANTIAGO EPIFA, DNI 6.587.262, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga

excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 27/06/2024.

1 día - Nº 539002 - \$ 1464,40 - 11/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PEREIRA, FRANCISCO ISAAC S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 10693904)" CITA y EMPLAZA a la PEREIRA, FRANCISCO ISAAC , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 539007 - \$ 7138 - 17/7/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. Nº 2 (ex 25ªCC) sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada FIGUEROA, GUILLERMO FABIAN que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ FIGUEROA GUILLERMO FABIAN S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (10853098)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 27 de junio de 2024. Atento lo peticionado, constancias de autos y bajo la responsabilidad de lo manifestado por el procurador interviniente: publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, amplíese el plazo de comparendo a 20 días. FDO. GURNAS SOFIA IRENE. Cítese y emplácese a la parte demandada FIGUEROA, GUILLERMO FABIAN para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

1 día - Nº 539019 - \$ 2140,60 - 11/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE

LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE FELIPE RITO-EJECU-TIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 10591311", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EM-PLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución Nº 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A. del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. - RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA: GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - Nº 539031 - \$ 24552,50 - 15/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. Nº 1 (ex 21ªCC), Tribunales I, sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada GERBAUDO, ANA JOSEFA que en los autos "DIRECCION GENERAL DE REN-TAS C/ GERBAUDO ANA JOSEFA S/ Eiecutivo fiscal - Expediente electrónico (9962906)", se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 19 de junio de 2024. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y atento a las constancias de autos, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por un día (art. 4 ley 9024). Fdo. TOR-TONE Evangelina Lorena. Cítese y emplácese a la parte demandada GERBAUDO, ANA JOSEFA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. María Eugenia César -Procuradora Fiscal.

1 día - Nº 539032 - s/c - 11/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PALLIOTTO CAMILO-EJECUTI-VO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO № 10591312" de conformidad a la lev 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EM-PLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A. del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. - RIO SEGUNDO, 22/12/2021.Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 539033 - s/c - 15/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCE-SION INDIVISA DE VOTTERO OLGA MAR-GARITA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 10591314", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. - RIO SEGUNDO, 22/12/2021.Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - Nº 539040 - \$ 24605 - 15/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCE-SION INDIVISA DE STECCO MARIA MAR-GARITA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 10591317", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. - RIO SEGUNDO, 22/12/2021.Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - Nº 539042 - \$ 24605 - 15/7/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. Nº 2 (ex 25ªCC) sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada LOEL SRL que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ LOEL SRL S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (11772408)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 28 de junio de 2024. Por adjunta cédulas. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4

ley 9024 y modificatorias). Asimismo, amplíese el plazo de comparendo a 20 días.-FDO. GAR-CIA MARÍA ALEJANDRA. Cítese y emplácese a la parte demandada LOEL SRL para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

1 día - Nº 539043 - \$ 1906 - 11/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROCHA BUENAVENTURA-EJE-CUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNI-CO Nº 10591318", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho baio apercibimiento de lev. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. - RIO SEGUNDO, 22/12/2021.Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSE-CRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 539046 - \$ 24535 - 15/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA FERREYRA SINIVALDO ANTONIO-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 10591321", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días

comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. - RIO SEGUNDO, 22/12/2021.Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - Nº 539048 - \$ 24675 - 15/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. Nº 1 (ex 21ªCC), Tribunales I, sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada MAX ENERGY S.R.L. que en los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ MAX ENERGY S.R.L S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (9178463)", se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 19 de junio de 2024. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y atento a las constancias de autos, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por un día (art. 4 ley 9024). Fdo. TORTONE Evangelina Lorena. Cítese y emplácese a la parte demandada MAX ENERGY S.R.L. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

1 día - Nº 539063 - \$ 1903,70 - 11/7/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. Nº 2 (ex 25ªCC) sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada MORENO, JOSE ANDRES que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ MORENO JOSE ANDRES S/ Ejecutivo fiscal - Expediente

electrónico (10522168)", se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 26 de junio de 2024. Por adjunta constancia de imposibilidad de notificar a la cuenta usuario Cidi. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado: publíquense Edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, amplíese el plazo de comparendo a 20 días.- FDO. GARCÍA MA-RÍA ALEJANDRA. Cítese y emplácese a la parte demandada MORENO, JOSE ANDRES para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

1 día - Nº 539067 - \$ 2117,60 - 11/7/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. Nº 2 (ex 25ªCC) sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada TORRES, ANASTACIO ARTURO que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ TORRES ANASTACIO ARTURO S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (10415782)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 27 de junio de 2024. Atento lo peticionado, constancias de autos y bajo la responsabilidad de lo manifestado por el procurador interviniente: publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, amplíese el plazo de comparendo a 20 días.- FDO. GARCIA Maria Alejandra. Cítese y emplácese a la parte demandada TORRES, ANASTACIO ARTURO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

1 día - Nº 539074 - \$ 3387 - 11/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TREJO MARCOS OSVALDO-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 10591322", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma

diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A. del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. - RIO SEGUNDO, 22/12/2021.Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - Nº 539076 - \$ 24622,50 - 15/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCE-SION INDIVISA DE DEALBERA RICARDO AL-FREDO-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 10591329", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. - RIO SEGUNDO, 22/12/2021.Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - Nº 539080 - \$ 24640 - 15/7/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUJAN, ALBERTO PROSPERO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 11714220 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO CUARTO, se ordena:" ...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de LUJAN, ALBER-TO PROSPERO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 11/04/24. Fdo.: LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, JUY Luciana Verónica, PROSECRETARIO/A **LETRADO**

1 día - Nº 539081 - \$ 1820,90 - 11/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCE-SION INDIVISA DE CANOVA RICARDO CAR-LOS-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 10591335", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. - RIO SEGUNDO, 22/12/2021.Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - № 539084 - \$ 24587,50 - 15/7/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES -JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada GARCIA, EZEQUIEL ALEJANDRO que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ GARCIA EZEQUIEL ALEJANDRO S/ EJECUTI-VO FISCAL- EE (10192214), se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 02/07/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado por el compareciente en relación al domicilio real del demandado. Atento lo solicitado, lo informado por el Oficial Notificador en la cédula de notificación adjuntada, demás constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte de la ley 9024: corresponde: Citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - RODRIGUEZ Viviana

1 día - Nº 539085 - \$ 2402,80 - 11/7/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES -JUZG.2A -Catamarca 167- COSQUIN SECRE-TARIA DE GESTION COMÚN: ÚNICA, hace saber a la parte demandada BARGA Y PEREZ, CRISTINA ISABEL que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ BARGA Y PEREZ CRISTINA ISABEL S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (10586737)", se ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 28/05/2024.— Agréguese copia en PDF de oficio diligenciado al Juzgado Electoral. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, constancias de autos y bajo la responsabilidad de la entidad actora, notifíquese como se pide, a cuyo fin; publíquense edictos citatorios, debiendo agregar en el texto del mismo todos los datos identificatorios del inmueble cuya deuda se reclama (Art. 4 de la Ley 9024).- FDO. digitalmente JOHANSEN Guillermo Carlos - MARTOS Francisco Gustavo.- Cítese y emplácese a la parte demandada BARGA Y PEREZ, CRISTINA ISABEL, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Objeto IIBB cuenta 282323575 Fdo. María Eugenia César-Procurador

1 día - Nº 539096 - \$ 2444,20 - 11/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE CARRIZO ROLANDO MANUEL Y OTRO - EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 11726430 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 - P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 17.532.857, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 539104 - \$ 9800 - 15/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE CARRIZO ROLANDO MANUEL Y OTRO - EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 11726430 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 - P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a los Sucesores del demandado, Sr.: CARRIZO EMMANUEL ROLANDO DNI: 38.333.189, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 539107 - \$ 10332 - 15/7/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A -Catamarca 167- COSQUIN SE-CRETARIA DE GESTION COMÚN: ÚNICA, hace saber a la parte demandada JUAREZ, MARIA JOSE que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ JUAREZ MARIA JOSE S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (10194653)", se ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 29/05/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo expresado por el apoderado de la actora, lo dispuesto por el art. 152 del CPCC y bajo la responsabilidad de la enti-

dad actora, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el término de ley, debiendo agregar en el texto del mismo todos los datos identificatorios del inmueble cuya deuda se reclama (Art. 4 de la Ley 9024). FDO. digitalmente JOHANSEN Guillermo Carlos - MACHADO Carlos Fernando.- Cítese v emplácese a la parte demandada JUAREZ, MARIA JOSE, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Liquidación judicial 60000428512021 - Objeto: automotores cuentas KRZ126, 512KVC, IKB446. Fdo. María Eugenia César - Procurador

1 día - Nº 539115 - \$ 2485,60 - 11/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVI-SA DE GUDIÑO CARLOS ENRIQUE Y OTROS - EJ. FISCAL" - EXPTE. Nº 10468856 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 - P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 7.988.174, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 539145 - \$ 9786 - 15/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUDIÑO CARLOS ENRIQUE Y OTROS - EJ. FISCAL" - EXPTE. N° 10468856 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 - P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a los Sucesores del demandado, Sres.: SUCESION INDIVISA DE AVILA NIRIA DEL VALLE DNI: 5.265.415 y GUDIÑO ALE-JANDRA NIRIA DNI: 28.849.456, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 539146 - \$ 11200 - 15/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE IDONNE JUAN RA-MÓN -EJ. FISCAL" - EXPTE. 8480954 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 - P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA. 14/06/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 14/06/2024.-" Fdo.: VIGLIANCO Veronica Andrea- PROSE-CRETARIO/A LETRADO.

4 días - Nº 539209 - \$ 10682 - 15/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE CHARIF ABRAHAM -EJ. FISCAL" - EXPTE. 10475184 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 30/04/2024. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 30/04/2024.-" Fdo.: TORTONE Evangelina Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO.

4 días - Nº 539220 - \$ 10402 - 15/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE BRONZONE OVIDIO JOSE - EJ. FISCAL" -EXPTE. N° 11413559 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales Nº 3 (Arturo M Bas 244 - P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 6.408.386, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 539258 - \$ 9660 - 15/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE BRONZONE OVIDIO JOSE - EJ. FISCAL" -EXPTE. Nº 11413559 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales Nº 3 (Arturo M Bas 244 - P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Lev 9024, se cita v emplaza a los Sucesores del demandado, Sres.: ALESSO OLGA TERESA DNI 3.723.436, BRONZONE FA-BIAN GABRIEL DNI 20.786.491, y BRONZONE STELLA MARIS DNI 14.155.095, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana. Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 539260 - \$ 11256 - 15/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ MORO EDUARDO ALBERTO EJ. FISCAL" - EXPTE. Nº 10178899 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 - P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada MORO EDUARDO ALBERTO DNI.: 11973104, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 539267 - \$ 9674 - 15/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ OYOLA CRISTIAN FABIAN EJ. FISCAL" - EXPTE. N° 10178899 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 - P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada OYOLA CRISTIAN FABIAN DNI.: 34456598, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 539270 - \$ 9688 - 15/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALONSO OLGA PRESENTACION - EJ. FISCAL" - EXPTE. N° 9192165 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 - P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a los Sucesores del demandado, Sres.: SANCHEZ DAMIAN DIEGO DNI 22.370.744. SANCHEZ LUCIANO DNI 23.105.462, SAN-CHEZ ESTEBAN MATIAS DNI 27.543.103 y SANCHEZ MARIA EUGENIA DNI 29.202.375, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - № 539291 - \$ 11760 - 15/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE FREYTAS MARIO -EJ. FISCAL" - EXPTE. 10581912 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 16 de abril de 2024. Téngase presente lo manifestado. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, v DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/ los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 16/04/24.-" Fdo.: FUNES Maria Elena - PROSECRETARIO/A LETRADO.

4 días - Nº 539294 - \$ 11116 - 15/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ CASAS EDITH EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 10185007 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada CASAS EDITH DNI.: 5698287, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 539296 - \$ 9366 - 15/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/

SUCESION INDIVISA DE BRIZUELA JORGE ARMANDO -EJ. FISCAL" - EXPTE. 8673104 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 - P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/04/2024. Por adjuntada la cédula de notificación que acompaña. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. Sin perjuicio de lo precedentemente decretado atento a las constancias de autos denuncie en autos el domicilio al que se cursaran las notificaciones. CER-TIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la parte demandada sin que la misma haya opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 25/4/2024.-" Fdo.: GIL Gregorio Vicente- PROSECRETA-RIO/A LETRADO.

4 días - Nº 539298 - \$ 12768 - 15/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE TORNQUIST ISIDRO ATILIO-EJ. FISCAL" - EXPTE. 10801904 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 - P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 25/04/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 25/04/2024.-" Fdo.: PEREZ Veronica Zulma- SECRETARIO/A LETRADO.

4 días - Nº 539306 - \$ 10668 - 15/7/2024 - BOE

DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CAROTTA. MARIEL DEO-LINDA- EXPTE: 10743728- OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO Se ordena: "...cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. Nº 10179 - B.O. 20.12.19)." RIO CUARTO, 08/05/2023 Fdo: LO-PEZ Selene Carolina Ivana- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA MANSILLA Paola Verónica- PRO-SECRETARIO/A LETRADO

1 día - Nº 539346 - s/c - 11/7/2024 - BOE

CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo PJ03 Nº637 suscripto en fecha 27 de enero de 2017 más la cesión de derechos de este mismo contrato entre PILAY SA PILARES SRL UT y el Sr.: Demaria, Pablo Nicolas DNI 31449029, han sido extraviados por el mismo

2 días - Nº 538061 - \$ 960 - 11/7/2024 - BOE

REBELDIAS

JUZGADO 1A INST CIV COM 20A NOM en autos MORBIDONI, LIDIA ANUNCIADA C/ ARIZA, RAMON Y OTRO - EJECUCION HIPOTECARIA – EXP 4740839, cita y emplaza a los herederos de RAMON ARIZA, a fin que, en el término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. CORDOBA, 24/06/2020.- Fdo: AREVALO, Jorge Alfredo (JUEZ/A), Villaba Aquiles Julio (Secretario/a)

5 días - Nº 538668 - \$ 2814 - 16/7/2024 - BOE

SUMARIAS

El Juzgado de Familia de 1º Inst. 8º Nom. de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados DE CARLOS, BERNARDO RODOLFO C/ RAFFE-TTO TREJO, RODOLFO DAVID Y OTRO - AC-CIONES DE FILIACION - EXPEDIENTE SAC: 9476854 ... CORDOBA, 19/03/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: Agréguese documental acompañada. Al oficio peticionado, oportunamente. En virtud del cambio de nombre solicitado, atento lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, previamente, publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses y a los fines de recabar información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado, líbrese oficios al Registro General de la Provincia y Registro del Automotor. Atento lo peticionado por el Fiscal con fecha 7/9/2023, y acta de defunción acompañada respecto del Sr. Domingo De Carlos, emplácese al actor para que en el plazo de tres días, denuncie domicilio real y actual de los herederos y/o sucesores del mismo, como

así también aclare si se ha iniciado declaratoria de herederos a su respecto, bajo apercibimiento. Notifíquese. Fecho, notifíquese a los mismos la Sentencia N° 390 de fecha 10/11/2021 y Auto N° 834 de fecha 19/10/2023. Texto Firmado Digitalmente por: MORA Maria Alejandra, JUEZ/A - SUAREZ Ana Soledad, PROSECRETARIO/A.

2 días - Nº 533699 - \$ 4814,80 - 11/7/2024 - BOE

USUCAPIONES

SENTENCIA NUMERO: 81. VILLA DOLORES, 14/06/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados FROIDEVAUX, MARLENE CATHERINE - USU-CAPION, Expte. 1610016, traídos a despacho a los fines de resolver. - Y DE LOS QUE RESULTA QUE:... Y CONSIDERANDO QUE:.... RESUEL-VO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteñal, a la Sra. MARLENE CATHERINE FROIDEVAUX, D.N.I. Nro. 24.601.736, nacida el día 07/07/1978, de estado civil soltera, con domicilio en calle Corrientes N° 1034, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que se describe como: " lote de terreno baldío, ubicado en Los Hornillos. Pedanía: Rosas (02), departamento, San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba, que mide según plano adjunto desde el punto A al punto B, 4m.69 cm. de frente al este sobre Calle Publica, de Norte a Sur; de este último punto hacia el Oeste, con ángulo de 92°09", parte una línea recta de 4m39cm hasta el punto C; desde el punto C hacia el Sur, con ángulo de 272°41", parte una línea recta de 81m.00cm. hasta el punto D; desde el punto D hacia el Oeste, con ángulo 94°04", parte una línea recta de 61m. 89cm, hasta el punto E, desde el punto E hacia el oeste, con ángulo de 174°12", parte una línea recta de 10m 78cm, hasta el punto F, desde el punto F hacia el Suroeste, con ángulo de 225° 58", parte una línea recta de 23m.53cm, hasta el punto G; desde el punto G hacia el Noroeste, con ángulo de 119°26", parte una línea recta de 23m.26cm hasta el punto H, desde el punto H hacia el Norte, con ángulo de 115°11", parte una línea recta de 3m 90cm hasta el punto I, desde el punto I hacia el Sureste, con ángulo de 257° 35", parte una línea recta de 57m 68 cm, hasta el punto J, desde el punto J hacia el Oeste, con ángulo de 188°39", parte una línea recta de 46m. 62cm, hasta el punto K, desde el punto K hacia el Oeste, con ángulo de 178°16", parte una línea recta de 141m. 37cm, hasta el punto L, desde el punto L hacia el Oeste con ángulo de 184°49, parte una línea recta de 104m 67cm, hasta unirse con el punto M, desde el punto M hacia el Norte, con ángulo de 85° 42", parte una línea recta de 51m 62cm, hasta el punto N, desde el punto N hacia el Noroeste, con ángulo de 164 33", parte una línea recta de 12m 60cm hasta el punto O, desde el punto O hacia el Noroeste, con ángulo de 113°34", parte una línea recta de 126m 07cm hasta el punto P, desde el punto P hacia el Noreste, con ángulo de 177°03" parte una línea recta de 153m 23cm hasta el punto Q, desde el punto Q hacia el este con ángulo de 176 30", parte una línea recta de 132m 69cm hasta el punto R, desde el punto R hacia el este, con ángulo de 175° 46°, parte una línea recta de 16m 52 cm hasta el punto S, desde el punto S hacia el Sudeste con ángulo de 177 50", parte una línea recta de 25m 07cm hasta el punto T, desde el punto T hacia el Sudeste con ángulo de 177°27" parte una línea recta de 23 m 55 cm. hasta unirse con el primer costado descripto con el que forma un ángulo de 89° 49" cerrando así la figura, todo lo que hace una superficie de TRES HECTAREAS, SIETE MIL NOVECIENTOS NO-VENTA Y DOS METROS CAUDRADOS (3Has. 7992 m") y que linda en el costado norte en parte con la parcela 251- 7394, posesión de Enry Alberto Castañeda Exte0033-061374/2011 y en parte con parcela sin designación en posesión de Cesar Cantero cuyos datos de dominio no constan, en el costado Este, en parte con Calle Publica y en parte con parcela sin designación de propietario no, en el Costado Sur con parcela sin designación de propietario desconocido cuyos datos de dominio no constan igual que en su costado Oeste".- AFECTACIÓN DE DOMI-NIO: El inmueble no afecta dominio. Se informa que afecta en forma parcial a la cuenta nº 29-02/2084405/4, a nombre de Cándida Rivarola de Oliva, conforme el Plano de mensura del inmueble objeto del juicio y su anexo, confeccionado por el Ingeniero Civil , Ricardo R. Manzanares Mat.4426, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0587-001697/2013, de fecha 05 de junio de 2013, rectificado y nuevamente acompañado en fs. 52/54 con fecha de aprobación 16 de agosto de 2016, siendo en esta oportunidad confeccionado por el Ing. Civil Rubiolo Daniel Lujan, Mat. 2736. 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C. y constancias de autos, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día 31 de agosto de 2009.-3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C). - 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva. - 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). - 6) Diferir la regulación de los honorarios de la letrada interviniente, Ab. Analía Verónica Huere, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dése copia. – FDO: CUNEO Sandra Elizabeth -JUEZ/A DE 1RA. fdo: CASALETTI Maria Veronica -PROSECRETARIO.-

5 días - Nº 539514 - s/c - 17/7/2024 - BOE

El Sr. del Juz. 1RA. INSTANCIA y 42º Nom. VI-LLALBA Aquiles Julio, ciudad de Córdoba en los autos caratulados: "Expediente Nº 5631701- AL-MARAZ, MARIO FRANCISCO Y OTRO - USU-CAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, que se tramitan por ante ese Tribunal a su cargo; por decreto de fecha 22/4/2024: cita y emplaza a los demandados "SURGE SRL" con domicilio en GRAL. JOSÉ MARÍA PAZ Nº 70, CÓRDOBA para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y "a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio" para que dentro del término de veinte días -plazo que se contará a partir de la última publicación edictal- (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto, mediante edictos en el Boletín Oficial y otro diario de amplia difusión local, a elección del peticionante -a tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días (art. 783 del CPCC). Cita y emplaza, además a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, que se designa con NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL PBLO: 15; CIRC: 43; SEC: 02; MZ 011; PARCELA 006. Que la comuna de Tala Huasi la individualiza con la cuenta 206 a nombre de Surge SRL. y se trata de un inmueble ubicado: en Tala Huasi, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, sobre calle Caminta S/ nº, según certificado de amojonamiento confeccionado por el ingeniero Agrimensor Adriana B. Vélez, matricula Profesional 1296/1 y se designa como LOTE CINCO (5) DE LA MANZANA CUA-TRO B (4b) QUE POSEE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: al norte, línea C-D de veintinueve metros treinta y ocho centímetros, con parcela 8 - lote 7 de Miguel Rubén Alejandro Bielak, Marina Elisa Mediavilla Roca; al

noreste, Línea D-A de cincuenta y ocho metros dieciocho centímetros con parcela 5 - Lote 4 de Pablo René Monzón; al sur, Línea A-B de veintinueve centímetros con calle Caminta y cerrado la figura al sud oeste, Línea B-C de cincuenta y cinco metros sesenta y siete centímetros con parcela 7 - Lote 6 de Surge SRL., todo hace una superficie total de un mil trescientos cuarenta y ocho metros veintitrés centímetros cuadrados (1.348.23 ms2). Que está registrado por ante el Registro General de Propiedades en el sistema cronológico: FOLIO 15701 AÑO 1963 luego pasado a matricula a nombre de SURGE SRL. DO-MINIO Matrícula Nº: FR 1844256; para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga. Cítese como terceros interesados en los términos del Art. 784 C. P.C.C., a la provincia de Córdoba y a la Comuna de Tala Huasi - Departamento Punilla. A los colindantes del inmueble objeto de este juicio, a saber: linda: lado 1-2 con resto de parcela 6 ocupado por calle Caninta, Cuenta N° 23-04-1106839/6, M.F.R. 1.844.256, SURGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; lado 2-3 con resto de parcela 6, Cuenta N° 23-04-1106839/6, M.F.R. 1.844.256, SURGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; lado 3-4 con Parcela 8, Cuenta Nº 23-04-1106841/8, M.F.R. 1.256.297, Miguel Rubén Alejandro Bielak, Marina Elisa Mediavilla Roca; lado 4-1 con Parcela 5, Cuenta Nº 23-04-1120039/1, M.F.R. 348.477, Pablo René Monzón, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo. VILLALBA Aquiles Julio, JUEZ 1RA. INSTANCIA - Dra. CARMONA María Carolina SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - № 533015 - s/c - 11/7/2024 - BOE

Villa Dolores .- El Sr. Juez de primera Instancia C.C.Conc. y Flia de 1 ra Instancia y 2 ds. Nominación de Villa Dolores, Córdoba, Secretaria Nro. 3, en autos: AGUIRRE JOSE ALBERTO .- USUCAPION .- MEDIDAS PREPARATO-RIAS PARA USUCAPION .- EXPTE SAC NRO. 11336774", se cita y emplaza al Sr. José Ignacio Rivera y/ó sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar en los domicilios que surgen de autos.-Asimismo se Cita como colindantes y terceros interesados a José Ignacio Rivera, Roque Raúl Antonio Aragon, Aida Graciela Bozzo, la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Villa Dolores para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.-DESCRIPCION DEL INMUEBLE QUE SE PRE-TENDE USUCAPIR, según plano de mensura para posesión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte Pcial Nro. 0033- 130702/2022 , plano 29-02-130702-2022 , de fecha 28-09-2022 :1.- Ubicación : ""Una Fracción de terreno baldío, ubicada en calle Luis Torres de Amaral s/n , Barrio Piedra Pintada , Ciudad de Villa Dolores , Departamento San Javier , Provincia de Córdoba designada como lote 103, mz of 3.- 2.-Medidas: Partiendo del vértice "1" con rumbo 85°41' v ángulo interno en dicho vértice de 90°00', se llega al vértice "2", a una distancia de 10.00 m; a partir de 2, con ángulo interno de 89°16; lado 2-3 de 27.31 m; a partir de 3, con ángulo interno de 86°26', lado 3-4 de 9.67 m; a partir de 4, con ángulo interno de 94°18', lado 4-1 de 26.58 m; encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS, SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (264.73 m2.) .- 3.-Colindancias : lado 1-2 con Calle Dr. Luis Torres Amaral: lado 2-3 con Resto Parcela 3, Cuenta N°29-01-1054693/7, M.F.R. 904.014, del Sr. José Ignacio Rivero; lado 3-4 con Resto Parcela 3, Cuenta N°29-01-1054693/7, M.F.R. 904.014, del Sr. José Ignacio Rivero; y lado 4-1 con Parcela 500, Cuenta N°29-01-2342728/7, M.F.R. 320.362 del Sr. Roque Raúl Antonio Aragón y Sra. Aida Graciela Bozzo.- 4.-Afectaciones :.a.- Dominio : El inmueble que se pretende usucapir afecta en forma parcial la parcela nro 3 de la manzana oficial nro. 3 , inscripta en el Registro General de la Propiedad de la Provincia en la Matricula nro.904.014; Titular : José Ignacio Rivera .-b.-Cuenta nro. 29-01-1054693/7.- Con-5.- Nomentribuyente :José Ignacio Rivera clatura Catastral: 2901260203009003.- Of. 04/06/2024.- Fdo Dra Maria Raquel Carram (Prosecretaria) Publica: 10 veces.- Sin cargo.-

10 días - Nº 533731 - s/c - 2/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Conc. y 49ª Nom. De Cba., en autos: "EXPEDIENTE SAC: 9734019 - MORRA, GABRIEL ENRIQUE Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION," cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble de que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley, con respecto al siguiente

inmueble: Inmueble ubicado en Departamento Rio Primero, Pedanía Santa Rosa, Localidad de Santa Rosa de Río Primero, designado como Lote 100 de la Manzana 86, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 91º08m v una distancia de 22.80 m (lado A-B) llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 178º42m, lado B-C de 14,48 m; a partir de C, con un ángulo interno de 180º44m, lado C-D de 6,24 m; a partir de D, con un ángulo interno de 180º55m, lado D-E de 5,57 m; a partir de E, con un ángulo interno de 175º42m, lado E-F de 2,71 m; a partir de F, con un ángulo interno de 90º34m, lado F-G de 25,64 m; a partir de G, con un ángulo interno de 94º37m, lado G-H de 16,33 m; a partir de H, con un ángulo interno de 181º00m, lado H-J de 16,00 m; a partir de J, con un ángulo interno de 178º27m, lado J-K de 18,48 m; a partir de K, con un ángulo interno de 88º11m, lado K-A de 27,33 m; encerrando una superficie de 1366,31 m². Y linda con: lado A-B con Parcela 26 Cta. 25-05-2271938/9 M.F.R. 1.666.308 Arzobispado de Córdoba Expte. 2502-023782/1989, lado B-C con Parcela 16 Cta. 25-05-2271928/1 M.F.R. 1.443.970 Oscar Enrique Tibaldo Expte. 2502-023782/1989, lados C-D y D-E con Parcela 17 Cta. 25-05-2271929/0 M.F.R. 1.148.949 Teresita Ofelia Sanchez Expte. 2502-023782/1989, lado E-F con Parcela 18 Cta. 25-05-2271930/3 M.F.R. 1.666.266 Arzobispado de Códoba Expte. 2502-023782/1989, lado F-G con Parcela 8 Cta. 25-05-0693639/6 M.F.R. 1.731.850 Venancia Aguirre, lados G-H, H-J y J-K con Parcela 25 - Cta. 25-05-2271937/1 M.F.R. 858.994 - Ramón Jorge Loza Expte. 2502- 023782/1989, lado K-A con calle Florida. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula Nro. 1745866 (25), Antecedente dominial Folio 334, Año 1928, orden 241, Depto 25 - Of. 17/05/2024.- Fdo: RUIZ ORRICO Agustín, Secretario.

10 días - Nº 534541 - s/c - 15/7/2024 - BOE

El Sr, Juez 1° Inst. en lo Civil, Com., Conc. Y Flia de 2° Nom. de Cosquín, Pcia. De Córdoba, Sec. N° 4, en autos "VILLA VICTOR HUGO Y OTRO— MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 7447217)" ha resuelto citar y emplazar a los demandados Sres. Inés MASSINI EZCURRA Y LAMAS, Hernán MASSINI EZCURRA Y LAMAS, en carácter de co-titulares registrales y herederos de la cotitular fallecida Sra. Beatriz Juana LAMAS, a los herederos de la Sra. Ema Manuela LAMAS, Sres. Luis María AMUCHÁSTEGUI, Severo AMUCHÁSTEGUI, Roxana AMUCHÁSTEGUI, Gerardo,

AMUCHÁSTEGUI, Marcela AMUCHÁSTEGUI, Marcos AMUCHÁSTEGUI, y a la sucesión de la Sra. Marta Julia del Carmen LAMAS para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo publicarse edictos por cinco días en el Boletín Oficial v diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J.. Citar a los colindantes actuales en calidad de terceros en los domicilios denunciados y los informados por las reparticiones catastrales y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, debiendo publicarse edictos por diez veces en treinta días en el B.O. y diario a determinarse. Dar intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte. INMUE-BLE OBJETO DEL PROCESO DE USUCA-PION: Fracción de terreno ubicada en Capilla del Monte, en Pedanía Dolores, Departamento Punilla de esta Provincia, cuya fracción, de acuerdo al plano respectivo, está formada por los lotes unidos números siete, ocho, nueve, diez, once, doce y trece de la manzana número treinta y seis, teniendo en conjunto las siguientes dimensiones y límites: setenta y dos metros cuarenta centímetros al Nor-Oeste, por donde linda con propiedad de Lamas; cuarenta y tres metros diecinueve centímetros al Este, sobre Avenida Pueyrredón; veintinueve metros cincuenta centímetros al Sud y cuarenta y un metros diez centímetros al Sud-Este, lindando por ambos rumbos con propiedad de Lis; cincuenta metros al Sud-Oeste, sobre la calle Mariano Moreno; y veintiséis metros cuarenta centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de Lamas. Forma una superficie total de tres mil cuatrocientos setenta v siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, integrada por cuatrocientos siete metros sesenta y siete decímetros cuadrados del lote siete,cuatrocientos noventa y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados de cada uno de los lotes ocho, nueve y diez, quinientos setenta y ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados del lote once; cuatrocientos ochenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados del lote doce; y quinientos nueve metros cuadrados del lote trece.- afecta en forma parcial al Lote 7 de la Manzana 36, y en forma total a los Lotes 8,11,12 y 13 de la manzana 36, encerrando una superficie total de 2.451,68 mts2 .-Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1853492, empadronado en DGR cuenta N° 2301-0396100/4. Plano de Mensura confeccio-

nado por el Ing. Civil Gabriel G. Brassiolo M.P. 2185/2 aprobado por la Dirección de Catastro Pcial. Expte. 0579 005462/2017 con fecha de aprobación 01/09/2017.

10 días - Nº 534763 - s/c - 17/7/2024 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia Civil v Comercial. 51º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. MASSANO Gustavo Andrés, notifica a los sucesores de María Antonia Carreras de Oliva en autos caratulados "SANCHEZ PERALTA, JULIETA - USUCAPION - MEDIDAS PREPA-RATORIAS PARA USUCAPION. Expediente: 9395454" Se ha dictado la siguiente resolución: ORDOBA, 03/08/2023. Proveyendo al escrito inicial (31/08/2022 y ampliada 06/03/2023): Admítase demanda de Usucapión. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Atento constancias de autos de las que surge el fallecimiento de la titular registral, Sra. Maria Antonia Carreras de Oliva, cítese y emplácese a sus herederos a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C. en el Boletín Oficial v diario La Voz del Interior (art. 783 CPCC), Sin perjuicio de la citación directa, debiendo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Unquillo y a los colindantes quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por la repartición catastral y Juzgado Electoral Federal para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se describe: LOTE DE TERRENO, ubicado en la ciudad de Unquillo, departamento Colón, Pedanía Río Ceballos, designado como Lote 31 de la Manzana B, Nomenclatura Catastral: Dep.: 13 Ped: 04 Pblo: 49 C: 02 S:03 M: 025 P: 031, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero sud-oeste vértice A con ángulo interno de 90º 00´ y con rumbo este hasta el vértice B mide 15,73 mts. (Línea A-B) colindando con calle Pública, desde este vértice B con ángulo interno de 90º 00' hasta el vértice C mide 22,25 mts (Línea B-C) colindando con Parcela 027

- Lote 27 de propiedad de Marta Lidia Cerino y Parcela 004 - Lote 1 de propiedad de Omar Eduardo Sanchez, desde este vértice C con ángulo interno de 90º 00 hasta el vértice D mide 15,73 mts (Línea D-C) colindando con Parcela 003 - Lote VI de propiedad de Mónica Teresa Zarzuelo, v cerrando la figura desde este vértice D con ángulo interno de 90º 00' hasta el vértice A mide 22,25 mts. (Línea A-D) colindando con Parcela 020 - Lote V de propiedad de María Antonia Carreras de Oliva. Superficie total: 350 m2. (Descripción de acuerdo al Plano Para Usucapión). De acuerdo a la Dirección de Catastro de la provincia de Córdoba se designa como LOTE VII de la MANZANA B de 350 m2.- De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Catastro, el inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas baio la cuenta Nº 1304-15013001. Y conforme al título original, según se encuentra inscripto en el folio 218 del año 1928, en el cual se describe de la siguiente manera: Lotes de terrenos designados con los números uno, dos, veinte y veinte y uno de la manzana letra B. del Pueblo de Unquillo, situado en el paraje y Estación del mismo nombre del Ferro Carril Central Córdoba, pedanía, Rio Ceballos, Departamento Colon de esta provincia, compuestos de una superficie total de cinco mil trescientos veinte v seis metros setenta v siete decímetros cuadrados teniendo las siguientes dimensiones lineales: al Norte cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con Calle Publica; al Sud cincuenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, lindando con terrenos de la compañía vendedora; al Este cincuenta y seis metros cincuenta centímetros, veinte metros y treinta y seis metros lindando con lotes diez y siete (bis)y diez y seis; y al Oeste treinta y ocho metros cincuenta centímetros, veinte y cuatro metros un centímetro y cincuenta y seis metros cincuenta centímetros, lindando con calle publica y terrenos de la misma Compañía vendedora.-De esa mayor superficie, conforme a la planilla de loteo Folio 44127, el inmueble objeto de usucapión corresponde a la Manzana B lote VII. Publíquense edictos en el Boletín oficial y diario La Voz del Interior (art. 783 ter CPCC), por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). .FDO: - MASSANO Gustavo Andrés - JUEZ/A DE PRIMERA INSTANCIA.-

10 días - Nº 534817 - s/c - 31/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Inst. y 17° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos

caratulados "SUPERFREN S.A. - USUCAPIÓN - EXPTE. 9306254", CITA y EMPLAZA a los sucesores de la demandada Sra. Amable Luisa COZZARIN DE VIVIAN y a los terceros indeterminados que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de veinte días los que comenzarán a correr a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Se hace saber que los edictos se publicarán por diez veces a intervalos regulares en un plazo de treinta días en el Boletín Oficial y otro diario de amplia circulación de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (arts. 152, 165 y 783 C.P.C. y C.) y de conformidad a lo expresamente requerido y lo normado por el art. 152 último párrafo del C.P.C.C., también se publicarán en otro diario de amplia circulación en la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Verónica C. BELTRAMONE, Jueza - Viviana M. DOMIN-GUEZ, Secretaria.

10 días - Nº 534972 - s/c - 2/8/2024 - BOE

La señora Jueza de 1ra. Inst., 2a. Nom. C.C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaría N° 3 en los autos caratulados: "VIVANCO RAMON HECTOR Y OTRO -USUCAPION" (Expte Nº: 9920089) ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 17.- Bell Ville 26/04/2024.- Y VIS-TOS... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapión oportunamente promovida, a favor de Ramón Héctor Vivanco y Alicia Beatriz Rey; y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el inmueble que se describe: a) Según plano: confeccionado por el Ingeniero Civil Andrés Renato Lainati MP 5309, visado por la Dirección General de Catastro en expediente número 0589-013187/2020 con fecha 15/03/2021, se describe de la siguiente manera: "Parcela ubicada en departamento UNIÓN, pedanía BELL VILLE, municipio BELL VILLE, lugar CIUDAD DE BELL VILLE, calle y número Salta 70, Provincia de Córdoba, designado como Lote 100 de la manzana catastral 004, se describe como sigue: Parcela de 4 lados, que partiendo del esquinero Sudeste, vértice "2", con ángulo interno de 90°00, y rumbo Sudoeste, hasta el vértice "3" (línea 2-3) mide 15,04 m, colindando con calle Salta, desde el vértice "3", con ángulo interno de 90°00, hasta el vértice "4" (línea 3-4), mide 22,33m colindando con Parc. 025 Prop. de José Marcos Corradi, Mat. N° 211.188, desde el vértice "4", con ángulo interno de 90°00´, hasta el vértice "1" (línea 4-1), mide 15,04 m colindando con Resto Parc. 052, Prop. de Fernando Antonio Quirinali; Nelso Juan Quirinali y Carlos Dante Quirinali, Mat. N° 1.680.844, desde el vértice "1" con ángulo

interno de 90°00´, hasta el vértice inicial (línea 1-2), mide 22,33 m, colindando con Parc. 024 Prop. de Fernando Antonio Quirinali, D° 12500. F° 16375. T°66. A° 1967; D° 34117. F° 51764. T° 208. A° 1974, cerrando la figura con una superficie total de 335,84 m2." La presente usucapión afecta en forma parcial M.F.R 1.680.844. N° de cuenta: 36-03-0203834-8, designación del inmueble: 100, Nomenclatura Catastral Dpto. 36-03-040203004052. 2°) Inscribir el inmueble aludido en un 50% para cada uno, a nombre de: Ramón Héctor Vivanco, argentino, nacido el día 17/06/1945, mayor de edad, jubilado, CUIL 23-06556252-9, D.N.I. 6556252, con domicilio en calle Salta N° 70 de la ciudad de Bell Ville, casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Rey; y a nombre de Alicia Beatriz Rey, argentina, nacida el día 10/10/1964, mayor de edad. jubilada, CUIL 27-11229373-1, D.N.I. 11.229373, con domicilio en calle Salta Nº 70 de la ciudad de Bell Ville, casada en primeras nupcias con Ramón Héctor Vivanco. Con tal fin, librar oficio al Registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de circulación de esta ciudad, a los efectos de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. 3°) Ordenar la cancelación en forma total de la medida ordenada por este Tribunal: Anotación LITIS D° 447/2021 del 04/08/2021, registrada sobre la Matrícula Nº 1.680.844; con tal fin, oficiar al Registro General de la Provincia, una vez firme la presente resolución. 4°) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del inmueble deque se trata, el 31 de diciembre del año 2008. 5°) Costas a cargo de Ramón Héctor Vivanco y Alicia Beatriz Rey. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA"- Fdo. Dra. Guiguet Valeria Cecilia Juez/a de 1° Instancia. — Conste. Oficina: 12/06/2024.

10 días - Nº 534978 - s/c - 29/7/2024 - BOE

El Juez de 1º Inst. Civ.Com. Concil. y Flia. de Hca. Rcó., Pcia. de Córdoba, Dr. Lucas R. Funes en los autos caratulados "DARIOMERLO, MIGUEL ANGEL – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 1730593)" ha dictado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCÓ, 27/11/2023. Agréguese oficio proveniente del Registro Gral. de la Provincia, con noticia. Téngase presente. En virtud de ello, provéase a la demanda impetrada, a cuyo fin: por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPIÓN (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de los sucesores de Delia Susana Dariomerlo, a

saber — Luis Enrique Dariomerlo DNI 5.259.794 y José Alberto Dariomerlo DNI 6.631.273 (hoy fallecido) siendo sus herederos sus hijos María Daniela Dariomerlo DNI 18.508.626 y Hugo José Dariomerlo DNI 21.537.552 - y sucesores de Eduardo Juan Mackinson respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario . Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de TRES (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por VEINTE (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y de la Rep. Argentina (atento el domicilio del titular registral), bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC, cítese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados (Elia Mario Fernando, Mabel Beatriz Martinelli, Alejandro Hernán Viñolo, Myrna Carina Viñolo, Alfio Walter Viñolo y Martin Miguel Farías), para que en el plazo de TRES (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lev. Ofíciese para la exhibición de edictos a la Municipalidad y Juzgado que corresponda, en los términos del art. 785 del CPCC. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención de la Sra. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC). Ordénese de oficio la anotación de litis en relación al inmueble objeto del presente proceso, en los términos de lo normado por el art. 1905 in fine del CCC, como asimismo denúnciese de manera precisa el tiempo en que comienza la posesión (art. 1903 CCC). Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula ley a los domicilios de los colindantes que surgen de autos. NOTIFÍQUESE." Fdo. Dr. Lucas R. Funes (Juez) - Dra. Marcela del Carmen Vivas (Prosecretaria Letrada)". El inmueble que se pretende usucapir consiste en una fracción de terreno, la que a su vez es parte de una mayor superficie que se designa como Lote A que es parte de la mitad N. del lote Nº 7, fracción C sección primera ubicada en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, Expte. 32-05-39537/74, Planilla Nº 93811/21 se determina como LOTE CUATRO DE LA MANZANA DIECINUEVE, que mide: 10 mts. 80 cms. de fte al Norte por 30 mts. de fdo. o sea 324 MTS-CDS, que linda al N. calle Chacabuco; al S., fracción dos, al E., lote Nº 3 y al O.,

lote Nº 5, todos del plano citado, inscripto en el

Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1053315.

10 días - Nº 535216 - s/c - 24/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra.Inst. y 15ºNom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Dra. Laura Mariela González, en autos "BUDIMIR, JUAN MATEO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPA-RATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE.nº11723971" cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble: "Lote de terreno, ubicado en Calle José Eusebio Colombres Nº720 y Boulevard Los Andes Nº1531 de Barrio San Martín, del Departamento Capital, designado como Lote 26 de la Manzana 37; que mide y linda: su frente al Sudoeste (línea A-B), mide 8.00 metros, lindando con Calle Colombres; desde B y con un ángulo de 90º42´48", el lado (B-C), mide 20.61 metros, lindando con la Parcela 13, Cuenta Nº11-01-0018303/0 Juan Mateo Budimir, M.F.R. Nº395.938; desde C y con un ángulo de 58º03'38", el lado (C-D), mide 9.58 metros, lindando con el Boulevard Los Andes; desde D y con un ángulo de 121º13´34", el lado (D-A), mide 15.60 metros, lindando con Parcela 15, Cuenta Nº11-01-0006280/1, Elena Emma Bevolo (hoy su sucesión), M.F.R. Nº 67.712, formando en el Punto A un ángulo de 90º00'00" con la línea (A-B); con una Superficie total de 146.16 m2, que se designa oficialmente como Lote 19 Manzana 37, inscripto en la Matrícula nro. 1862465, empadronado en la DGR bajo nro. de cta. 1101-0017350/6 y Nomenclatura Catastral: 11-01-01-03-18-019-014", para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, Fdo, Dra, Laura Mariela González - Jueza Dra. Romina B. Buzzi – Prosecretaria Letrada."

10 días - Nº 535593 - s/c - 26/7/2024 - BOE

EDICTO: CORDOBA CIUDAD. - El Juzgado 1ª y Inst. Civ.Com., 45 Nominación - Secretaria Única de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "CANFLLO SPINA IGNACIO ESTEBAN Y OTRO - USUCAPION- Expte. 10422160". CITA Y EMPLAZA A LOS DEMANDADOS IRENE RE-CALDE DE BRUGHERA CENTENO, EMILIA MARIA BRUGHERA DE IZQUIERDO VALDEZ, MARCOS BRUGHERA CENTENO, MARCO ESTEBAN BRUGHERA Y RECALDE, JOSE FAUSTINO LEDESMA Y/O SUCESORES DE JOSE FAUSTINO LEDESMA, SUCESIÓNOR-CHANSKY AURELIO - BARBALAT DE OR-CHANSKY CATALINA, SRES. ALEJANDRO OR-RICARDO ORCHANSKY Y CHANSKY. PATRICIA ELIZABETH ORCHANSKY, ANGE-LA LUISA CARRANZA CENTENO, MATILDE CARRANZA CENTENO, EMILIO CARRANZA

CENTENO, RAUL CARRANZA CENTENO Y MARIA LOLA BUSTOS DE CARRANZA CEN-TENO, Y A QUIENES SE CONSIEDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCA-PIR PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS COMPAREZCAN A DEFENDERSE O A OBRAR EN LA FORMA QUE LES CONVENGA. BAJO APERCIBIMIENTO DE REBELDÍA. ASÍ MISMO CITESE EN LA CALIDAD DE TERCE-ROS INTERESADOS A LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LA MUNICIPALIDAD DE UNQUI-LLO Y A LOS COLINDANTES: CAROLINA SO-LEDAD o SOLEDAD CAROLINA ROBLES Y AL SEÑOR EMILIO MARIA GIMENEZ, DOMICILIA-DOS SOBRE EL CAMINO SAN JOSÉ KM. 2 DE LA LOCALIDAD DE UNQUILLO DE LA PROVIN-CIA DE CORDOBA, PAR QUE TOMEN CONO-CIMIENTO DEL JUICIO. HACIENDO SABER QUE SU INCOMPARENCIA HARÁ PRESUMIR QUE LA DEMANDA NO AFECTA SUS DERE-CHOS. Y CITA A TODOS AQUELLOS QUE EN FORMA INDETERMNADA SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES QUE SE DESCRIBEN COMO: 1- Inmueble de Irene RECALDE de BRUGHERA CENTENO, Emilia María BRGUHERA CENTENO de IZ-QUIERDO VALDEZ, Marcos BRUGHERA CEN-TENO y Marco Esteban BRUGHERA y RECAL-DE con una superficie de 25 Has. 4035 m2.; Lindando: al Norte con Alejandro Centeno, calle de por medio (Cno. San José), al Sur con Pedro Diez, calle de por medio, al Este con Sucesores de Matilde Centeno Carranza, calle de por medio, y al Oeste con Dionisio Centeno, Teresa Centeno de Pueyrredon, suc. de Matilde Centeno de Carranza, más campo de Brughera Centeno y Ernestina Centeno de Gil, todo calle de por medio, inscripto por ante Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula Nº: 1.742.685 Departamento Colón, de esta Provincia. A continuación dejamos aclarado a V.S., que en un todo de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ing. Adrián Delfederico aprobado por la oficina respectiva, según constancia en los presentes actuados, se describe: Lote 543554-377186, que se desprende del plano confeccionado por el profesional descripto y del informe Nº 10124/2018 y 10125/2018 de la Dirección General de Catastro (fs 46, 47 de autos): partiendo del Vértice. 1, ubicado al NorOeste, sobre calle Pública, con rumbo al este, se determina lado 1-2: 119.38m., lindando con calle pública, del vértice. 2, y ángulo: 154º23', se define lado 2-3: 3.98m, lindando con calle pública, del vértice 3, ángulo: 204º57´, lado3-4: 261.81 m., lindando con calle pública, del vértice. 4 con áng. 182º00´,se determina lado 4-5: 29.14m, lindando con calle pública, del vértice 5, ángulo: 88º02' se define lado 5-13:

591.72m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 13, áng. 89º22', lado 13-14: 157.41m lindando con calle pública sin abrir, del vértice 14, ángulo: 180º43' se determina lado 14-15: 138.48m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 15, con áng. 178º51', lado 15-16: 126.74m. lindando con calle pública sin abrir. del vértice 16, ángulo 91º25', lado 16-17: 205.00m, lindando con resto del lote Parcela 1633 - 0282, del vértice 17, ángulo: 177º42', se define lado 17-18: 23.40m, lindando con resto del lote Parcela 1633 - 0282, del vértice 18 con áng. 178º51´, se determina lado 18-19: 201.15m, lindando con resto del lote Parcela 1633 - 0282 y del vértice 19 con ángulo 183º41', se determina lado 19-1: 158.15m, lindando con resto del lote Parcela 1633 - 0282, cerrando el polígono con el vértice 1, formando ángulo 90º03´, lo que determina el lote 543554-377186 con una Sup.: 24ha 673.60m2. 2-1) Inmueble de TULIO CARRANZA CENTENO, actualmente según Registro General de la Propiedad de la Provincia se encuentra registrado a nombre de los SRES. JOSE FAUS-TINO LEDESMA y AURELIO ORCHANSKY, a saber: Fracción de terreno, que forma parte del lote Nº 5 del plano de división que se refiere el título, ubicado en Unquillo, Pnia. Río Ceballos, Dpto. Colón de esta Prov. de Córdoba, compuesto de una sup. Total de 3 hectáreas 3.218 mts2. cuyo lado norte-Sur miden 224.18 mts y sus costados Este-Oeste 148,18 metros, lindando al norte con Oscar Centeno Carranza(hoy Registrado a nombre de Carolina Soledad o Soledad Carolina Robles, inscripta a MFR: 554997, con número de cuenta: 13-04-0053635-1), al sud con Emilio Centeno Carranza, al este con Angela Centeno Carranza y al oeste calle de por medio, con Suc. de Adela Centeno de Brughera, inscripta por ante Registro General de la Propiedad de la Prov. de Córdoba según Matrícula Nº: 842.448 Dpto. Colón, con Nomenclatura Catastral Nº: 1304016330038300 y Nº de Cuenta Tributaria Nº : 130402366533. 2-2) Inmueble en condominio entre Angela Luisa CARRANZA CENTENO habiéndose adjudicado según se desprende de Dominio 531, Folio 634 Tomo 63 Año 1931 la cantidad de 3 Has. 9204.010945 m2; lindado al Norte con Emilio M. Giménez, al este con Calle Pública, al Sud con Matilde Carranza Centeno, al Oeste con Tulio Carranza Centeno (actualmente Sres. José Faustino Ledesma y Aurelio Orchansky); a MATILDE CARRANZA CENTENO la cantidad de 3 Has. 9204.010945 m2, que linda al norte con Angela Luisa Carranza Centeno, al Este con Calle Pública, al Sud con Raúl Carranza Centeno y al Oeste con Emilio Carranza Centeno y parte de Enrique Carranza Centeno (Hoy Maria Lola Bustos de Carranza Centeno); a EMILIO

CARRANZA CENTENO la cantidad de 3 Has. 3428.0932 m2, lindando al Norte con Tulio Carranza Centeno (actualmente Sres. José Faustino Ledesma y Aurelio Orchansky), al Este con Matilde Carranza Centeno, al Sud con Enrique Carranza Centeno (Hoy Maria Lola Bustos de Carranza Centeno) y al Oeste con Calle Pública; y a RAUL CARRANZA CENTENO la cantidad de 3 Has. 3428.0932 m2, lindado al Norte con Matilde Carranza Centeno, al Este con Calle Pública al Sud con Calle Pública y al Oeste con Enrique Carranza Centeno (Hoy Maria Lola Bustos de Carranza Centeno). Según Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba con los Dominio: 531, Folio 634, Tomo 63, Año 1931 y Dominio: 14.380, Folio 17.287, Tomo 68, Año 1936, ambos del Departamento Colón. 2-3) Inmueble de MARIA LOLA BUSTOS DE CARRAN-ZA CENTENO, que a continuación se detalla: Consta de una superficie total de 3 Hectáreas 3218 m2, compuesto de 220,18 mts. en su costado Norte, por donde linda con Emilio Carranza Centeno, 149,81 mts. en su costado este, por donde linda con Raúl Carranza Centeno y en parte con Matilde Centeno Carranza, 224.19 mts. en su costado Sud con Calle Pública y 146.55 mts. en su costado oeste con Calle Pública. Según Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba con los Dominio: 18.595. Folio 22.816, Año 1942. Las parcelas descriptas según 2-1; 2-2 y 2-3 conforman el lote: 543521-377644 con una superficie total de 20 Has. 4415.67m2 en un todo de acuerdo a que se desprende del plano confeccionado por el profesional descripto y del informe Nº 10124/2018 y 10125/2018 de la Dirección General de Catastro (fs 46, 47 de autos): Partiendo del vértice 6, ubicado al NorOeste, sobre calle Pública sin abrir, con rumbo al este, se determina lado 6-7: 99.19m., lindando con parcela 1633 56-83, de Robles Carolina Soledad o Soledad Carolina Mº-FºRº 554997, del vértice 7, y áng.: 178º58´, se define lado 7-8: 168.39m, lindando con parcela 1633 56-83, de Robles Carolina Soledad o Soledad Carolina MºFºRº 554997 y con resto del lote afectado sin designación del vértice 8, ángulo: 177º22', lado 8-9: 192.11m, lindando con resto del lote afectado sin designación, se determina lado 9-10: 438.80m, lindando con calle pública sin materializar, del vértice 10, áng.: 89º53´, se define lado 10-11: 196.23m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 11, áng.: 179º47´, lado 11-12: 263.28m. lindando con calle pública sin abrir, del vértice 12, áng.: 90º20´, se determina lado 12-6: 443.95m., lindando con calle pública sin abrir, cerrando el polígono con el vértice, formando ángulo 91º02´, lo que determina el lote 543521-377644 con una Sup.: 20ha. 4415.67m2.

FDO. DR. HÉCTOR DANIEL SUAREZ JUEZ, DRA. MARIA JULIETA TREJO PROSECRETA-RIA. 09-02-2022. OTRO DECRETO: CORDOBA, 09/02/2022. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, admítase la demanda de usucapión la que tramitará como juicio ordinario. Cítese v emplácese a los demandados v a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que el plazo de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, cíteselos por edictos que deberán publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial de Córdoba y un diario autorizado de la localidad en donde se encuentra el inmueble. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba v a los colindantes, para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos, a cuyo fin, publíquense edictos de la manera indicada supra. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin, ofíciese (art. 785 del CPC). Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, dispóngase la medida cautelar de anotación de litis sobre el inmueble objeto de los presentes obrados, a cuyo fin ofíciese. FDO: DR. SUAREZ HECTOR DANIEL, JUEZ. OTRO DE-CRETO: CORDOBA, 05/04/2022. Agréguese oficio de la justicia electoral. Por denunciado el domicilio de JOSE FAUSTINO LEDESMA. Atento constancias acompañada, de la que surge el fallecimiento del Sr. Jose Faustino Ledesma, previamente denuncie la actora nombre y domicilio de los herederos si los conociere. Téngase presente. Por denunciado el domicilio de MARCO ESTEBAN BRUGHERA y RECALDE y/o MAR-CO ESTEBAN BRUGHERA. Atento lo manifestado y constancias de autos, déjese sin efecto el decreto del 9.2.2022 sólo en cuanto dispone la citación en calidad de terceros interesados de la Municipalidad de Córdoba. En su mérito, ampliando el decreto mencionado, cítese en la calidad de terceros interesados a la Municipalidad de Unquillo. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022. FDO. SUA-REZ HECTOR DANIEL, JUEZ Y TREJO MARIA JULIETA PROSECRETARIA LETRADA.

10 días - Nº 535679 - s/c - 31/7/2024 - BOE

El Juez de 1º Inst. Civ.Com. y Flia. de Hca. Rcó., Pcia. de Córdoba, Dr. Lucas R. Funes en los autos caratulados "BARRIONUEVO, MARIA NELIDA - USUCAPION - MEDIDAS PREPA-RATORIAS PARA USUCAPION - (Expte. Nº 1730729)" ha dictado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCÓ, 04/04/2023. Téngase por notificado y por renunciado al plazo para recusar. En virtud de ello, provéase a la demanda impetrada (el día 13/11/2020), a cuyo fin: por iniciada la presente acción declarativa de USUCA-PIÓN (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de los herederos y/ o sucesores de OMAR MOREDA y JUAN RAMÓN ALONSO respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de CIN-CO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por VEINTE (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Santa Fe y Diario Puntal, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC, cítese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados (Claudia Ester Genero, Marcela Iris Genero, Gabriel Alberto Genero y Nelson Américo Basla), para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Ofíciese para la exhibición de edictos a la Municipalidad, en los términos del art. 785 del CPCC. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención de la Sra. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC). Ordénese de oficio la anotación de litis en relación al inmueble objeto del presente proceso, en los términos de lo normado por el art. 1905 in fine del CCCN, como asimismo denúnciese de manera precisa el tiempo en que comienza la posesión (art. 1903 CCCN). Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula a los domicilios de los colindantes que surgen de autos. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Lucas R. Funes (Juez) - Dra. Celeste Saavedra (Prosecretaria Letrada)". El inmueble que se pretende usucapir consiste en Fracción de terreno, ubicado en Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, se designa como LOTE 19, MANZANA A, mide y linda: al Sur 10,00 ms c/ calle Santa Fé; al Oeste 20,00 ms. c/ lote 18; al Norte 10,00 ms c/ lote 16 y al Este 20,00 ms. c/

lote 20. Superficie Total 200,00 ms2. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1679249 a nombre de OMAR MOREDA DNI. 5.033.156 y JUAN RAMON ALONSO DNI. 6.650.777. Fdo. Dr. Lucas R. Funes (Juez) - Dra. Celeste Saavedra (Prosecretaria Letrada).-

10 días - Nº 535789 - s/c - 24/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y Competencia Múltiple de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, cita y emplaza a los señores Sucesores de Enrique Giménez, Felipe Santiago Giménez, Jorge Giménez, Federico Giménez, Martha Giménez, Isidoro Giménez, Pedro Giménez, Eusebia Blanca Giménez, Sucesores de Virginia Giménez, Alberto Gimenez, Santos Alcire Gimenez y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, conforme a la resolución que se transcribe seguidamente, dictada en los autos caratulados: LUCIANI, GRACIELA MA-RIA-USUCAPIÓN" (Expte. Nº10133442) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil., Violencia Familiar y de Género y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, sito en Avda. Santa Fe 555 (P.A.). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 19/03/2024. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855), dispuesta para todos los juicios contenciosos declarativos por el Acuerdo Reglamentario 1815 Serie A de fecha 3/8/2023, hágase saber a las partes que el presente proceso tramitará conforme las normas del JUICIO CIVIL ORAL, en su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la norma citada. Proveyendo a la Demanda (18/05/2023): Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de Sucesores de Enrique Giménez, Felipe Santiago Giménez, Jorge Giménez, Federico Giménez, Martha Giménez, Isidoro Giménez, Pedro Giménez, Eusebia Blanca Giménez, Sucesores de Virginia Giménez, Alberto Gimenez, Santos Alcire Gimenez y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte actora para que, en el término de diez días, ofrezca toda la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto, estando la notificación a cargo de la parte actora, quien deberá efectuarla y acreditar su diligenciamiento ante el tribunal en el plazo más breve posible. Hágase saber a las partes y sus letrados que deberán denunciar un número telefónico v un correo electrónico que reconozcan como apto para recibir mensajes informales que, a criterio del Tribunal, resulten útiles o de urgencia. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gob. ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Corral de Bustos) y Diario físico o digital de mayor circulación en la zona donde tramitó la Declaratoria de herederos donde se adjudicó el bien (Bell Ville), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilios que surgen de los informes obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso César Daniel Correa, Cleder Justo Mariatti, Onelia Olga Mina, Gabriel Germán Alsarria y Yasmin Yaqueline Herrera Martinez- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Corral de Bustos, en la figura del intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de Corral de Bustos durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del Oficial de Justicia, a cuyo fin ofíciese, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Complete los aportes correspondientes a la Caja de Abogados, bajo apercibimiento. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Claudio Daniel GÓMEZ-JUEZ; Dr. Gonzalo PE-REZ GUZMAN-PROSECRETARIO LETRADO.

10 días - Nº 535802 - s/c - 23/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 20 Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "OVIEDO ROBERTO CALIXTO Y OTRO - USUCAPCION - EPX. N 10260101", se ha dictado las siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 92. CORDOBA, 14/06/2024. Y VISTOS:Y CONSIDERAN-DO:....RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada en autos y en consecuencia declarar adquirido por Roberto Calixto Oviedo, DNI 13.152.710 y María Rosa Lucero, DNI 17.156.404, por prescripción adquisitiva, el bien inmueble que según Plano de Mensura confeccionado y firmado por la ingeniero Civil Carla Di Bella MP Nº2418, visado por la Dirección General de Catastro de la provincia con fecha 20/04/2016, con su memoria descriptiva, presentado en el expediente Administrativo Nº 0033-098159/2016, y que se designa como: Lote de terreno ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, en calle Laques N 9467, Bº Villa Cornú, designado oficialmente como lote cuatro, Manzana quince (hoy sería lote 25 de la manzana 015), que conforma parte de la superficie mayor inscripta en la Matrícula N 63.167 (11) en el Registro General de la Provincia, con designación provincial catastralmente: 11010113040280050000, cuenta en DGR N°110115826450, con una superficie a usucapir de 153,34 m2. Cuyos ángulos son partiendo del vértice 1 con una dirección sureste, con un ángulo de dicho vértice de 89°45' y una distancia de 1,28m llevando al vértice 2 a partir de 2 con un ángulo interno de 90°00, lado 2-3 de 6,70m, a partir de 3, con un ángulo interno de 227°08, lado 3-4 de 5,25m, a la partir de 4m, con un ángulo interno de 149°00, lado 4-5 de 2,48m, a partir de 5, con un ángulo interno de 249°52, lado 5-6 de 2,06m, a partir de 6 con un ángulo interno de 184°00, lado 6-7 de 3,22m, a partir de 7 con un ángulo de 90°00, lado 7-8 de 10,63m, a partir de 8, con un ángulo interno de 90°00, lado 8-9 14,72m, a partir de 9 con un ángulo interno de 90°00, lado 9-10 de 7,3, partir de 10, con un ángulo interno de 90°00, lado 10-11 de 7,42m, a partir de 11 con un ángulo interno de 271°55, lado 11-12 de 4,41m, a partir de 12, con un ángulo interno de 216°23, lado 12-13 de 4,45m, a partir de 13, con un ángulo interno de 170°35, lado 13-14 de 1,65m, a partir de 14, con un ángulo interno de 151°22, lado 14-1 de 6,70m, encerrando una superficie de 153,34m2. 2º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial en los términos prescriptos por el art. 790 C.P.C. y art. 152 del ritual modificado por la Ley 9135 (B.O. 17/12/03). 3º) Fecho, ordenar la inscripción del inmueble referido a nombre de Roberto Calixto Oviedo, DNI 13.152.710 y María Rosa Lucero, DNI 17.156.404, en el Registro General de la Provincia, a cuyo fin ofíciese. 4º) Costas a cargo de la parte actora, difiriendo la determinación de los honorarios para su oportunidad, atento que los actores poseen beneficio de litigar sin gastos concedido. Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo: Dr. Jorge Alfredo (Juez).-

10 días - Nº 535948 - s/c - 1/8/2024 - BOE

Río Cuarto. La Sra. Jueza de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría Tercera, en autos "478949 VIALE, OMAR ROBERTO Y OTRO -USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 76. RIO CUARTO, 04/12/2023. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida Omar Roberto Viale. v. en consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción con fecha 17/11/2012, por parte del Sr. Fernando Mariano Viale, DNI 20.795.020, comerciante, con domicilio real en calle Saturnino Segurola N.º1235, del inmueble que se encuentra ubicado sobre calle Dr. Víctor Guillet s/n de esta ciudad de Rio Cuarto, pedanía y departamento de igual nombre, provincia de Córdoba y que según plano de mensura confeccionado por el ingeniero agrimensor Arnaldo R.Buffarini, M.P N.°1254/1 se designa como una fracción de terreno ubicado en calle Dr. Víctor Guillet s/n, designación oficial Manzana F lote 10, que mide 18,59 metros de frente al nor-oeste, designado como lado C-D, su contra frente sud-este lado A-B mide 17,00 metros, su lado nor-este mide 29,50 metros, designado como lado D-A y su lado sud-oeste designado lado B-C mide 29,54 metros, lo que encierra una superficie de 524,95 metros cuadrados, lindando al noroeste calle Dr. Víctor Guillen, al noreste con parcela 12 (lote 9) de Cecilio Leopoldo Orosco (folio 8628, año 1981- propiedad N°2405-0.954.578/3), al sudeste con parcela 10 (lote 11) de Omar Roberto Viale (folio 19389 y 278, año 1983 y 1998-propiedad 2405-1.565.024/6) y al sud oeste con parcela 16 posesión de Sergio Ángel Cattaneo. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la provincia a nombre de Irusta Osiris, al dominio F.°17785, A.°1946. Siendo su número de cuenta 2405-0.954.579/1. ---II.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia al Dominio. A tal fin líbrese el pertinente oficio. - ---III.- Ordenar que se publique la sentencia referida en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por 10 veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor de treinta (30) días. (...) Protocolícese, hágase saber y dése copia. - Fdo: LUQUE VIDELA María Laura JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.12.04.

10 días - Nº 536057 - s/c - 31/7/2024 - BOE

MARCOS JUAREZ.- El Sr. Juez de 1ra, Inst. C. C. C. Flia. 1ra. Nom. de la ciudad de Marcos Juárez, Dr. José María Tonelli, secretaría única a cargo de la Dra. María José Gutierrez Bustamante, en los autos caratulados "MARIANI. PABLO CONS-TANTE Y OTROS - USUCAPION" (Nº 7624161) ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 71.- MARCOS JUAREZ, 27/05/2024.-Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUEL-VO: 1°) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que Clydes Mabel Pérez de Mariani L.C. N° 3.766.495, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Pablo Constante Mariani, ha adquirido por prescripción el 30 de agosto de 1987, el inmueble que se describe, según plano como: "Una fracción de terreno, con todas sus mejoras, que se designa como lote número CIEN de la quinta número Tres del Barrio Villa Argentina, sobre calle Los Constituyentes esquina 19 de Octubre, situado en esta ciudad de Marcos Juárez, Depto. Marcos Juárez, Pedanía Espinillos, que mide y linda: partiendo del Esquinero Nor-Oeste, designado Vértice A y con rumbo Sud-Este se mide 55,00 m, hasta el Vértice B; desde allí v con rumbo Sud-Oeste se mide 18.50 m hasta el Vértice C; luego con rumbo Nor-Oeste se mide 55,00 m, hasta el Vértice D; por último y cerrando el polígono con rumbo Nor-Este, hasta el Vértice A se mide 18,50 m.- Linda al Noreste, calle Los Constituyentes; al Sudeste, calle 19 de Octubre; al Sudoeste, Parcela 6 de Luis Alfredo MATEUCCI, Carmelo SPADARO y Sebastián SPADARO, Mat. Nº 1.278.686; y al Noroeste, con parte de la parcela 4 de Rubén Alberto AL-TAMIRA, Mat. N° 664.300.- El lote mensurado tiene una Superficie Total de MIL DIECISIETE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUA-DRADOS (1.017,50 m2.); todo según Plano de Mensura de Posesión para juicio de usucapión confeccionado por el Ing. Jorge A. Cavagliá, M.P. Nº 1129/1, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 03 de Noviembre de 2015, según Expte. Pvcial. Nº 0584-006558/2015." Según título, se describe como "FRACCION DE TERRENO, con todas sus mejoras, la que se designa como SITIO Nº 8 del plano especial de subdivisión de la quinta nº 3 de la Villa Argentina, situada dentro del Municipio de la Ciudad y Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, y mide dicha fracción: dieciocho metros cincuenta centímetros de frente de Norte a Sud, por cincuenta y cinco metros de fondo, de Este a Oeste, lindando: al Norte, con calle Pública que la separa de la quinta nº 9; al Sud, con el sitio nº 9; al Oeste, con el sitio nº 7, ambos del plano aludido; y al Este, con calle Pública.- Inscripto en el Matrícula N° 1.205.513 del Registro de General de la Provincia de Córdoba, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con Nomenclatura Catastral: 19-02-20-03-02-023-100. N° de cuenta 190210670541".-2°) Ordenar las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes.- 3°) Disponer la cancelación de la medida de anotación de litis, la cual se ordenó por decreto de fecha 12/10/2022 y posteriormente el Registro General de la Pcia. de Córdoba tomó razón al Diario Nº 192 de fecha 15 de marzo del 2023, la que recayera sobre el siguiente inmueble inscripto en dicho registro bajo la matrícula 1205513.- 4°) Costas en el orden causado, a cuyo fin se regulan, en forma provisoria, los honorarios del Dr. Gabriel A. Lescano, en la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con 40/100 (\$434.676,40), y en forma conjunta y proporción de ley, los honorarios de las Dras. Silvia Patricia Pallud y Regina Rinaldoni, en la suma de pesos ochenta y seis mil novecientos treinta y cinco con 28/100 (\$86.935,28).- 5°) Publíquese la presente resolución por edictos en los diarios Boletín Oficial y otro local autorizado (arts. 790 y 783 CPCC). - Protocolícese y hágase saber.- Firmado: José María TONELLI - Juez de 1ª Instancia."

10 días - Nº 536380 - s/c - 24/7/2024 - BOE

EDICTO "PINTON LUIS- (HOY SU CESIONA-RIA JULIA VERÓNICA PINTON) - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE N° 10808114" La Sra. Juez Civ, Com, Conc. y Flia, Cosquín Sec Nº 3, en los autos "PINTON LUIS- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATO-RIAS PARA USUCAPION- EXPTE N° 10808114" cítese y emplácese a los Sucesores y/o herederos de ARTURO ROBERTO SCHNEIDER L.E. 4.288.465 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J., debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos

comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse. Fdo: Martos Francisco Gustavo-Juez.- Chiaramonte Paola Elizabeth-Prosecretaria Letrada. DES-CRIPCION DEL INMUEBLE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y VEP: se designa como Un lote UNO de la manzana E, que mide 3,12 mts. al norte, con calle Catamarca, 34,03 mts al Sur, con lote 2, 10 mts. al Este, con calle Julio Verne y 10,97 mts. al Oeste, con Eugenia García Montaño de Aliga, encerrando así una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA CON VEINTICUA-TRO METROS CUADRADOS. Otro lote ubicado en Pedanía Rosario, Departamento Punilla, Pcia. Córdoba, designado como lote DOCE de la manzana E, que mide 10,78 mts., al Norte con calle Catamarca, 11,27 mts al Sur con Lote 13, 22,99 mts al Oeste con lote 13; 23,14 mts. al E. con lote 1, parc. Uno de Arturo Roberto Schneider, parc. 2 Lote 2 de Alicia Carbonell, Vda. de León, Salvador Manuel León, Alicia Teresa León de Buzón, Horacio Carlos León, y parte lote 3 parc. 3. de Hugo Horacio Farías, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO MTS2. PLANO 111.886. El dominio de los inmuebles deslindados consta: el primero a la Matrícula 723788 (23-03) y el segundo Matrícula 412.424. Se encuentra clavada una vivienda, y están limitados en todo el perímetro con tapia de material,

10 días - Nº 536424 - s/c - 11/7/2024 - BOE

CORDOBA, 05/06/2024.— Téngase presente lo manifestado . Téngase por desistida la prueba testimonial ofrecida. Admítase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Atento lo informado en autos respecto a la titularidad dominial de las parcelas a usucapir, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 152 del C.P.C.C.: Cítese y emplácese al titular dominial que se considere con derecho sobre las mismas, para que dentro del término de veinte días, a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho y a obrar en la forma que más les convenga bajo apercibimiento de rebeldía. A cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y de conformidad a lo dispuesto por el art. 785 del C.P.C.C. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de 10 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Texto firmado digitalmente por: PALA, Ana María – SECRETARIO/A JUZGADO 1ra. INSTANCIA

10 días - Nº 536755 - s/c - 30/7/2024 - BOE

Se hace saber que en los autos ca-ratulados "CALICANTO ADMINISTRADORA S.A. - USU-CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. Nro. 11293330)" que tramitan ante el juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 41ª Nomina-ción de la ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 14/06/2024. Agréguese comprobante de pago de aportes de ley. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada en autos. Cítese y emplácese a la demandada Maria Garbi de Majul o Garbe, hoy su sucesión, para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, baio apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicarán por diez (10) veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y diario de la ciudad de Córdoba a elección, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento (arts. 783 y 783 ter, CPCC). El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes denunciados para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, haciéndoles saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (art. 784, CPCC). Notifíquese, a los domicilios que constan en autos. Colóquese, a costa de la parte actora, un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio y en lugar visible, que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo (art. 786, CPCC), a cuyo fin: ofíciese al Sr. Oficial de Justicia. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese." Texto firmado digitalmente por Ferreyra María Inés, Secretario/a Juzgado de 1ra. Instancia - CORNET Roberto Lautaro Juez/a de 1ra. Instancia.

10 días - Nº 536802 - s/c - 29/7/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Provincia de Córdoba, Dr. Rubén Alberto Muñoz, Sec. Nº 2 Dra. Marcela Carmen Segovia, en los autos: "PRETTO PEDRO ARTURO - USUCA-PIÓN (Expte. Nº 1109820)", se ha dictado la siquiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 131. LA CARLOTA, 23/11/2021. Y VISTOS:... Y CON-SIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Pedro Arturo Pretto (ff. 54/56), en contra del Sr. Aldo Francisco Borkouski (hoy sus sucesores), y de todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio y, en consecuencia, declarar que, con fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete (27/01/2017), ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga (veintenar), el inmueble que se describe como un lote de campo con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, ubicado en la ciudad de La Carlota, Pedanía La Carlota, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, que según plano de mensura realizado por el Ingeniero Mario Daniel Caffer, M.P. nº 2677/2, visado por la Dirección de Catastro del Ministerio de Finanzas, Departamento Control de Mensuras, Plano aprobado para Juicio de Usucapión con fecha veinte de febrero de dos mil ocho (20/02/2008). Expediente Provincial N° 0033-033115/07, y que se designa como: "una fracción de terreno designada como Lote 39168-4322, ubicado en La Carlota, Pedanía La Carlota, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, que mide: al Nor-Noreste, una línea poligonal, que partiendo del punto A al B, mide veintisiete metros treinta y tres centímetros; del punto B al punto C, sesenta y dos metros; del punto C al punto D, sesenta y dos metros sesenta y seis centímetros; del punto D al punto E, doscientos cinco metros treinta y tres centímetros, y del punto E al punto F, cuarenta y seis metros treinta y dos centímetros; al Sud-Este, desde el punto F al punto G, mide trescientos diecinueve metros cincuenta y dos centímetros; en su costado Sud-Oeste línea H-G mide doscientos cincuenta y tres metros setenta y ocho centímetros, y al Nor-Oeste línea H-A mide cuatrocientos setenta y siete metros ochenta y siete centímetros, todo lo cual encierra una superficie de once hectáreas cinco mil novecientos cuarenta metros cuadrados, lindando: al Nor-Noroeste con el Río Chocancharava mediante una poligonal que va desde el vértice A al vértice F; al Sud-Este, con calle pública sin apertura de por medio, con la quinta ciento treinta y ciento treinta y uno, segmento F-G; al Sud-Oeste con la prolongación de la calle Hilarión Avacca, segmento C-H, y al Nor-Oeste, con las quintas noventa y cuatro y noventa y tres, segmento H-A. Deja constancia que el inmueble mensurado afecta totalmente las quintas número ciento nueve, ciento diez y ciento quince y parcialmente las quintas ciento once y ciento catorce del plano de quintas oficial de La Carlota, Pedanía La Carlota, Departamento Juárez Celman. Provincia de Córdoba, que afecta los inmuebles hoy inscriptos en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación a las Matrículas nº 1564084 (Quinta 91), n° 1564097 (Quinta 109), n° 1564119 (Quinta 110), n° 1564143 (Quinta 111), n° 1564150 (Quinta 114), nº 1564154 (Quinta 115), a nombre del Sr. Aldo Francisco Bourkouski en un cien por ciento (100 %), por conversión a Folio Real - art. 44 Ley 17801. Resol. Gral nº 109 del 30/07/2010.-II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial v en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C.- III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto anterior, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre del actor.- III) Imponer las costas a los sucesores del Sr. Aldo Francisco Borkouski, en su calidad de herederos del mismo, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), en conjunto y proporción de ley, los honorarios de los Dres. Javier Pretto y Matías Guzmán, en la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos treinta con veinte centavos (\$58.930,20), y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dese copia. Fdo. Rubén Alberto Muñoz: Juez - Marcela Carmen Segovia: Secretaria.

10 días - Nº 536983 - s/c - 31/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia C.,C.,Conc.,Flia.,Ctrol., Niñez, Adol., Pen., Juvenil y Faltas de la ciudad de Oliva, en los autos "CASAVECCHIA, PA-BLO MARTÍN - USUCAPION" (Expte. Nº 12048595), cita y emplaza para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a los demandados titulares de dominio: Sres. Pastor ÑUÑEZ y Severo Ignacio NIS, Miguel Justiniano ASINARI; José Tercero ASINARI; Baldo Ahero ASINARI; Lilia Pura ASINARI, Miguel Justiniano ASINARI; José Tercero ASINARI; Baldo Ahero ASINARI y Lilia Pura ASINARI y/o sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, a cuyo fin publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 783 del C.P.C.C., como así también cítese y emplácese de comparendo por igual término, en calidad de terceros interesados: a los colindantes, a la Municipalidad de Pampayasta Norte de la Provincia de Córdoba (rectificación efectuada mediante decreto de fecha 26/06/2024) y a la Provincia de Córdoba, haciendo saber a los terceros interesados citados que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (art. 784 del CPCC). Líbrense oficios a los fines de la exhibición de edictos y de la colocación del cartel indicativo (arts. 785 y 786 del C.P.C.C.). Oliva, 24/06/2024. Fdo.: Claudio Javier Garcia Tomas (Juez), Jose Luis Córdoba (Prosecretario) Descripción de los inmuebles objeto de la presente usucapión: a) UNA FRAC-CIÓN DE CAMPO, ubicada en Pedanía Pampayasta Norte, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba, compuesta de veintitrés metros (23 metros) de frente por una lequa de fondo, lindando: al Norte con José H.B. de Konnig; al Este, con Claro Núñez (hijo); al Oeste, con el mismo señor Claro Núñez (hijo) y al Sud, con el Río Tercero, sin surgir más datos de la parcela, según da cuenta la escritura número veintinueve, autorizada en la ciudad de Oliva, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos veintiséis, por el Escribano titular Don Ernesto PALACIO. La fracción de campo posee una superficie de ONCE HECTÁREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS y consta inscripta registralmente bajo matrícula Nº 1.885.385 (antecedente Dominial Cronológico DOMINIO Nº 164, F° 179, T° 1 del año 1926), encontrándose empadronada ante la Dirección General de Rentas bajo cuenta Nº 330303913891 y ante la Dirección General de Catastro bajo el Nº 3303002640125600. Obra inscripto registralmente a nombre de los Sres. Pastor ÑUÑEZ y Severo Ignacio NIS, cada uno titular de un medio (1/2) del mismo; b) UNA FRACCIÓN DE CAM-PO ubicada en departamento TERCERO ARRI-BA, pedanía PAMPAYASTA NORTE, cercanías a Pampayasta Norte, Provincia de Córdoba, designado como Lote 438686-434003, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del vértice Noreste A con ángulo interno de 89º54'00", y con rumbo Suroeste hasta el vértice B mide 176,77 m (línea AB), colindando con CAMINO PÚBLICO; desde este vértice, con ángulo interno de 90º06'00" y hasta el vértice C mide 374,19 m (línea BC), colindando con Parcela 264-1356 de Luis Alberto TATO, Avelina Lilia TATO, José Tercero ASINARI, Lilia Pura ASINARI, Baldo Ahero ASINARI y Miguel Justiniano ASINARI; desde este vértice, con ángulo interno de 90º00'00" y hasta el vértice D mide 176,77 m (línea CD), colindando con parte de la Parcela 264-1256 de Pastor NUÑEZ, Posesión de: Luis Alberto TATO y Avelina Lilia TATO; desde este

vértice, con ángulo interno de 90º00'00" y hasta el vértice A mide 374,50 m (línea DA), colindando con Parcela 438358-433948 de Ada María ASINARI (Hoy su Sucesión); cerrando así la figura con una Superficie de SEIS HECTÁREAS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ME-TROS CUADRADOS y consta inscripta registralmente bajo la matrícula Nº 1.828.321, encontrándose empadronada ante la Dirección General de Rentas bajo cuenta N° 330301922469 y ante la Dirección General de Catastro bajo el N° 3303438686434003. Obra inscripto registralmente a nombre de Miguel Justiniano ASINARI (7/48); José Tercero ASINARI (7/48); Baldo Ahero ASINARI (7/48); Lilia Pura ASINARI, (3/48) y; Pablo Martín CASAVECCHIA, nuestro poderdante (24/48); y c) UNA FRACCIÓN DE CAMPO ubicada en departamento TERCERO ARRIBA. pedanía PAMPAYASTA NORTE, cercanías a Pampayasta Norte, Provincia de Córdoba, designado como Lote 438463-433953, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del vértice Noreste A con ángulo interno de 89º54'00", y con rumbo Suroeste hasta el vértice B mide 34,75 m (línea AB); desde este vértice, con ángulo interno de 176º44'35" y hasta el vértice C mide 21,94 m (línea BC); desde este vértice, con ángulo interno de 183º27'00" y hasta el vértice D mide 222,67 m (línea CD), colindando en todos estos tramos con CAMINO PÚBLICO; desde este vértice, con ángulo interno de 89º51'45" y hasta el vértice E mide 373,21 m (línea DE), colindando con parte de la Parcela 264-0957 de Luis José GROSSO; desde este vértice, con ángulo interno de 90º02'40" y hasta el vértice F mide 279,04 m (línea EF), colindando con parte de la Parcela 264-1256 de Pastor NUÑEZ, Posesión de: Luis Alberto TATO y Avelina Lilia TATO; desde este vértice, con ángulo interno de 90º00'00" y hasta el vértice A mide 374,19 m (línea FA), colindando con Parcela 264-5956 de Luis Alberto TATO, Avelina Lilia TATO, José Tercero ASINARI, Lilia Pura ASINARI, Baldo Ahero ASINARI y Miguel Justiniano ASINARI; cerrando así la figura con una Superficie de DIEZ HECTÁ-REAS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA ME-TROS CUADRADOS y consta inscripta registral-Ν° 1.825.308. bajo matrícula mente encontrándose empadronada ante la Dirección General de Rentas bajo cuenta Nº 330301922451 y ante la Dirección General de Catastro bajo el N° 3303438463433953. Obra inscripto registralmente a nombre de Miguel Justiniano ASINARI (7/48); José Tercero ASINARI (7/48); Baldo Ahero ASINARI (7/48); Lilia Pura ASINARI, (3/48) y; Pablo Martín CASAVECCHIA, nuestro poderdante (24/48). Los tres lotes forman una única figura de VEINTISÉIS HECTÁREAS SIETE MIL

NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRA-DOS (26 Hectáreas, 7.960 metros cuadrados), el que según el plano de mensura confeccionado por la Ingeniera Cecilia Gabriela CHIALVO y el Ingeniero José Ignacio FRATTARI -adjuntado al iniciar las Medidas Preparatorias mediante operaciones N° 13509126, 13509146, 13509206, 13509224, 13509242, 13509266 y 13509291, todas de fecha 21/06/2023-, se describe de la siguiente forma: "Parcela ubicada en departamento TERCERO ARRIBA, pedanía PAMPA-YASTA NORTE, ubicado en las cercanías a Pampayasta Norte, designado como Lote 438570-433923, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del vértice Noreste E con ángulo interno de 89º51'55", y con rumbo Suroeste hasta el vértice F mide 211,75 m (línea EF); desde este vértice, con ángulo interno de 176º44'35" y hasta el vértice G mide 21,94 m (línea FG); desde este vértice, con ángulo interno de 183º27'00" y hasta el vértice H mide 222,67 m (línea GH), colindando en todos estos tramos con CAMINO PÚBLICO; desde este vértice, con ángulo interno de 89º51'45" y hasta el vértice I mide 501,04 m (línea HI), colindando con Parcela 264-0957 de Luis José GROSSO, Matrícula N° 1.773.387, Cuenta N° 33-03-0.192.256/6; desde este vértice, con ángulo interno de 90º06'50" y hasta el vértice A mide 756,99 m (línea IA), colindando con parte de Parcela Sin Designación, Propietario Desconocido, Parcela Sin Designación, Propietario Desconocido, y con parte de Parcela 439713-433887, de "HESAR HERMANOS Sociedad Anónima, Nº 9.467 F° 13.185 T° 53 A° 1.988, N° 26.943 F° 34.624 T° 139 A° 1.988, Cuenta N° 33-03-4.154.707/5, Expediente 0585-004493/2015; desde este vértice, con ángulo interno de 93º19'20" y hasta el vértice B mide 128,04 m (línea AB), colindando con Parcela Sin Designación, Propietario Desconocido; desde este vértice, con ángulo interno de 87º00'30" y hasta el vértice C mide 132,09 m (línea BC), desde este vértice, con ángulo interno de 179º38'05" y hasta el vértice D mide 176,77 m (línea CD); desde este vértice, con ángulo interno de 270º00'00" y hasta el vértice E mide 374,39 m (línea DE), colindando en todos estos tramos con Parcela 439450-434182 de PABLO MARTIN CASAVECCHIA, Matrícula Nº 1.847.606, Cuenta N° 33-03-4.315.431/3, Expediente N° 0033-130.151/2.022; cerrando así la figura con una superficie de 26 Ha. 7.960 m2"

10 días - Nº 537113 - s/c - 2/8/2024 - BOE

La Jueza de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Conc., Flia., Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, en autos: "PROTTI, NÉSTOR RAÚL Y OTRA- USU-

CAPIÓN- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte. Nº 3337158, Secretaría Nº 1), ha resuelto: "MORTEROS, 05/06/2024.-...- Atento lo peticionado y proveyendo a fecha 17/10/2023: Por promovida la presente demanda de usucapión, imprímase a la misma trámite de iuicio ordinario.- Dese a la compareciente participación atento Carta Poder que acompaña en adjunto.- Atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C. cítese y emplácese a los herederos de la Sra. MURATORE DE OCAMPO Juana, quien figura como titular registral, cfme. lo dispuesto por el mencionado precepto legal, cfme. lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles al Asesor Letrado de la sede (art. 113 inc. 3° a) CPCC).- Asimismo cítese a los herederos denunciados Sres. Víctor Ocampo y Aníbal Ocampo a los domicilios denunciados, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese y emplácese a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario "La Voz de San Justo", por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles por representante al Sr. Asesor Letrado.- Cítese y emplácese a los colindantes en los términos del art. 784 inc. 4°, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese al Representante de la Pcia. para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de la ciudad de Balnearia para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley.- Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 CPCC) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 CPCC).- Se trata del sgte. inmueble s/Plano: Fracción de Terreno designada como Lote 100 de la Mz. Nº 9 de la localidad de Balnearia, Pedanía Concepción, Dpto. San Justo, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo 05- C 01- S 01- Mz 046- P 100)(Desig. Oficial: Lote 8 Qta. 36 Mz 9), empadronada en la Cuenta Nº 300301504342 y descripto como: Una fracción de terreno que

mide: en su costado NE, lado A-B: 40 m donde colinda al NE con calle Rivera Indarte.- Desde el punto B, hacia el SO, con un ángulo interno de 90°00'00" obtenemos el vértice C, determinando el lado B-C: 20 m, donde colinda al SE con la calle Rambla; desde este vértice C hacia el NO, con un ángulo interno de 90°00'00", obtenemos el vértice D, determinando el lado C-D: 40 m, donde colinda al SO con la Parc. 019 de Jorge Francisco Trossero (Mat. Nº 1.124.140).- Luego, desde el vértice D hacia el NE, con un ángulo interno de 90°00'00", hasta el vértice A (punto de partida) se determina el lado D-A: 20 m de longitud, determinando allí un ángulo interno de 90°00'00",donde colinda al NO con la Parc.001 de Luis Milanesio (F° 16.732 A° 1.959), con una Sup. de 800 m2. y se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. bajo la Mat. F.R. Nº 290.938 y a nombre de Juana Murature de Ocampo.- Notifíquese. Fdo: Alejandrina L. Delfino, Jueza.-Marcela R. Almada, Prosecretaria" ------

10 días - Nº 537182 - s/c - 17/7/2024 - BOE

El Dr. VUCOVICH Álvaro Benjamín, Juez a cargo del JUZGADO CIV. COM. FLIA. 1A - S.2 - V. MA-RIA, se ha dictado la SENTENCIA NUMERO: 48. con fecha 16/06/2024. en los siguientes terminos: Y VISTOS: estos autos caratulados DIAZ, ROSA DEL ROSARIO - USUCAPION, Expte. 8268059, de los que resulta que con fecha 13/11/2013 comparece Rosa del Rosario Díaz, D.N.I: 4.647.468 y promueve medidas preparatorias de usucapión, a fin de dar cumplimiento a los requisitos previstos por el art. 780 y 781 del CPCC, con relación al siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en la localidad de Las Perdices, en Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba; designado como lote VEINTIDOS; Manzana 28; Mide y linda: en su costado Norte 50 metros, lindando con calle Puevrredón. En su costado Este 50meros. lindando con calle General Cabrera. En su costado Sur 50 metros, lindando con la parcela 009 (lote Oficial E1) propiedad de JUANA BEATRIZ FEL-BER DE RIVAROLA, Fº 24.260 Aº1979; con la parcela 021 (lote oficial 8) de ALEJANDRO CENTENO, Fº 51, Aº 1906, y con la parcela Nº 20 (lote oficial 7) de BERNARDO ASCENCIO ANDRADE, matrícula 344717. Su costado Oeste 50 metros, lindando con parcela 002 (lote oficial B) en posesión de MARIA CRISTINA COLOM-BATTI y ROSAAMELIA VILLALON. Todo esto encierra una superficie total de DOS MIL QUI-NIENTOS METROS CUADRADO (2.500 mts.2).- Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en el Dº 77, Fº 60, Aº 1907.- Inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Eloy Toranzo. Designación

Catastral: 33-06-11-01-02-018-003-000, designación oficial Mz. 28 LS C y D. El inmueble se encuentra determinado en el PLANO DE MENSU-RA y SUBDIVISION que fue confeccionado por el ingeniero Civil EDUARDO O. MARESCALCHI, Mat. 4362, el cual se encuentra sin modificaciones a la fecha, visado por la Dirección General de Catastro, por el Ing. Agrimensor GUSTAVO D. LAURIA, JEFE DE DISTRITO, DISTRITO CA-TASTRAL № 13 - Río Tercero, con fecha el 20 de agosto de 2013. Desde el año 1907el inmueble se encuentra inscripto a nombre del Sr. Eloy Toranzo, quien figura como titular de dominio en el informe del Registro General. Todo ello según escritura número 77, al Folio 60, del año 1907, en Córdoba a los seis días de abril de 1907consta inscripta la escritura 1420 de diario presentado el cuatro de abril a las tres v veinte minutos . con el certificado número 1328 labrada en las Perdices, departamento tercero arriba el 14 de marzo del mismo año , por el escribano Francisco L. Rodríguez, por la que Tomas Mandelli vende a Don Eloy Toranzo el inmueble de su propiedad: los solares de terreno letra C.D. de la manzana número veintiocho en la Villa de la Colonia Vélez Sarfield situada en la pedanía Punta del agua, departamento Tercero Arriba de esta Provincia, compuesta cada solar de veinticinco metros de fondo, como antecedente dominial Consta: el dominio al Folio 238 de 1906...sigue a esta la número 76 folio 59 vuelta. El inmueble objeto de la presente demanda se encuentra empadronado en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, como propiedad bajo el NUMERO DE CUENTA 330606633052. El inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que se acompaña a tal efecto con fecha 13/11/2013 suscripto por el Ing Civil, Eduardo Marescalchi, Mat: 4302, debidamente visado por el Ministerio de Finanzas, Dirección general de Catastro, Distrito Catastral Río Tercero, Delegación Nº 13, siendo el mismo aprobado con fecha 20 de agosto de 2013, correspondiente al Exp. Prov. Nº: 0585-002264/2012.- Se acompaña también el Estudio de Títulos pertinente. Luego de realizados los trámites preparatorios, la actora Rosa del Rosario Diaz, D.N.I: 4.647.468, promueve demanda de usucapión (02/11/2018) en contra de Eloy Toranzo, por ser quien aparece como titular de dominio, a fin de que se declare adquirido por prescripción, el dominio cuya posesión ejerce la peticionante y se ordene la inscripción registral a su nombre. Refiere que durante mas de veinte años la compareciente ha ocupado dicha vivienda junto a su familia sin titulo alguno en forma pacífica y publica, poseyéndola con animus domini sin que todo este tiempo se presentara persona alguna reclamando la propiedad. Manifies-

ta que ha realizado mejoras en el inmueble, y pagado los impuestos correspondientes por lo que se considera con facultades para consolidar su derecho real de propiedad sobre el mismo. Manifiesta que el inmueble objeto de este juicio lo ocupa desde antes del año 1970, cuya dirección en esa época era Gral Cabrera S/N de la localidad de Las Perdices, Provincia de Córdoba. Ante el abandono en que se encontraba junto a su familia procedieron a limpiar el inmueble que pretende usucapir, el que sería parte de su vivienda permanente, de su hogar, desde el principio, exteriorizando así la posesión con ánimo de dueños. Relata que de esa forma, y con grandes sacrificios de toda la familia, fueron realizando mejoras y ejerciendo sus derechos posesorios con ánimo de dueños, allí formó su familia, nacieron v crecieron sus hijos. Instalaron los servicios a su nombre de electricidad e instalaron el agua corriente (año 1980). Hace presente que dado que hasta hace poco tiempo las calles no tenían número fijado con precisión, la numeración en los servicios e impuestos difieren entre 861/863, siendo todos del mismo inmueble. Reitera que todos esos pagos fueron realizados con animo de dueño y durante las mismas fechas que indican los mismos. Admitida la petición preliminar, se ordenaron los oficios pertinentes (cfme. art. 4, ley 5445; art. 781, CPC), incorporándose el informe emitido por la Dirección de Catastro y plano de mensura de posesión correspondiente a ROSA DEL ROSARIO DIAZ, aprobado por dicho organismo con fecha 20/08/2013 según expediente Nº 0585-002264/2012, destacando los siguientes aspectos vinculados con la petición de marras: Descripción del lote 22 de la manzana 28 identificado bajo la nomenclatura catastral como circunscripción 01 sección 02 manzana 018 parcela 22 del pueblo de Las Perdices, ubicado en Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba: La manzana en donde se ubica la parcela de referencia se encuentra circunscripta entre las calles Pueyrredón, General Cabrera, General Paz y Entre Ríos. La parcela de referencia se encuentra ubicada en la esquina de las calles Pueyrredón y General Cabrera. El inmueble mide y linda en su costado Norte partiendo del esquinero identificado en el plano como vértice A con rumbo Este se llega hasta el esquinero identificado en el plano como vértice B, midiendo dicha línea A-B: 50.00 m y linda con la calle Pueyrredón.. En su costado Este partiendo del poste esquinero correspondiente al vértice B con rumbo Sur se llega al vértice C y mide dicha línea 50.00 m y forma con la línea anterior (A-B) un ángulo de 90°00', y linda con la calle General Cabrera. En su costado Sur partiendo del esqui-

nero identificado en el plano como vértice C y con rumbo Oeste se llega al vértice D, midiendo dicha línea 50.00 m y forma con la línea anterior (C-B) un ángulo de 90°00', lindando con la parcela 009 (lote Oficial EI) propiedad de JUANA BEATRIZ FELBER de RIVAROLA, F'24260 A 1979, con la parcela 021 (lote Oficial 8) de ALE-JANDRO CENTENO F°51 A 1906, y con la parcela N°020 (lote Oficial 7) de BERNARDO AS-CENCIO ANDRADE MATRICULA 344717. Su costado Oeste y desde el vértice D y con rumbo Norte se llega al vértice A, midiendo dicha línea 50.00 m y formando con la anterior un ángulo de 90*00 lindando la parcela 002 (lote Oficial B) en posesión de MARIA CRISTINA COLOMBATTI y ROSA AMELIA VILLALON,. Este lado D-A con el primer lado A-B, forma un ángulo de 90°00'. Todo esto encierra una superficie de DOS MIL QUI-NIENTOS METROS CUADRADOS. (2500.00 m2). El inmueble al momento de la mensura se encuentra en estado edificado. Por su parte, el Área Tierras Públicas (fs. 57) da cuenta que consultados los registros obrantes en la repartición no surge afectados derechos fiscales de propiedad. Al respecto se informa que consultados los registros de bienes inmuebles , no surge que con esta acción se afecten derechos de propiedad, posesión u ocupación de la Provincia y que conforme a los registros de Denuncias de Herencias Vacantes a nombre de Eloy Toranzo, no figura asentada denuncia de Herencia Vacante. Que con la presente acción de usucapión se afectan en forma total dos inmuebles ubicados en la localidad de Las Perdices y correspondientes a la Manzana N° 28, designados e inscriptos en el Registro General de la Provincia como Parcela N° 3 - Lote "C" y "D", ambos nombre de Eloy Toranzo, bajo el Dominio N° 77, F° 60 vta., T° 1 del año 1907 - Departamento Tercero Arriba; todo según información obtenida de la Base de Datos del Sistema Informático Registral.- Que a los fines impositivos los inmuebles que se afectan con la presente acción se encuentran empadronados a nombre de Eloy Toranzo, con domicilio tributario en calle General Cabrera s/n de la localidad de Las Perdices, bajo Cuenta Nº 3306-0663035/2.- Que la fracción a usucapir, según plano linda: Su costado Norte, con calle Pueyrredón; su costado Este, con calle General Cabrera; su costado Sud, en parte con Parcela Nº 9 - Lote e-1 de Juana Beatriz Felber de Rivarola - Matrícula N° 1.390.793 y a cuyo nombre consta empadronada con domicilio tributario en calle General Cabrera s/n de la localidad de Las Perdices; en parte con Parcela N° 21 - Lote N° 8 de Alejandro Centeno - Dominio F° 51, T° 1 del año 1906 y a cuyo nombre consta empadronada con domicilio tributario en la localidad de Las Perdices

sin especificar calle y en parte con Parcela N° 20 - Lote N° 7 de Bernardo Ascencio Andrade - Matrícula N° 344.717 y a cuyo nombre consta empadronada con domicilio tributario en la localidad de Las Perdices sin especificar calle y su costado Oeste, con Parcela Nº 2 - Lote B, sin datos de dominio v empadronada a nombre de María Cristina Colombatti y Rosa Amelia Villalon, con domicilio tributario en calle Colón Nº 447 de esta ciudad de Córdoba, quienes según lo establece el Ingeniero Civil actuante en el presente Plano de Mensura se encuentran en posesión del mismo.- Que el plano especialmente confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Eduardo Marescalchi, M.P. 4382, fue visado por esta Repartición mediante Expediente Nº 0585-002264/2012, con fecha 20 de agosto del año 2013.- El 27/07/2015 la DGR informa que en re-D.G.B al inmueble Cuenta lación N°330606630352 (Nomenclatura catastral N° 3306110102018003000), figura como contribuyente respecto al impuesto inmobiliario el Sr. Eloy Toranzo, con domicilio Fiscal y Postal en Gral. Cabrera S/N, Las Perdices, Código Postal N° 5921, Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba; y domicilio real del inmueble en Las Perdices S/N, Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba. Con fecha 09/06/2015 la Cooperativa Eléctrica de Las Perdices contesta oficio informando que en calle Gral. Cabrera Nº 846, la conexión de energía eléctrica se encuentra a nombre de la Sra. Díaz, Rosa del Rosario, número de cuenta 110650 y es asociada desde el 21/12/2001. El 02/06/2015 responde el oficio librado la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos informando que la Sra. Rosa del Rosario Díaz, D.N.I: 4.647.468, no ha iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedora a la fecha de emisión del presente informe. Con fecha 22/06/2015 se incorpora la respuesta remitida por la Municipalidad de Las Perdices informa que el lote que describe en el referido oficio, designación oficial lotes 28C y 28D, figuran, tanto en tasa por servicio a la propiedad como en servicio de agua, como titular del ismo: Sucesión de Eloy Toranzo con domicilio en calle Gral. Cabrera N° 863 de Las Perdices y como contribuyente la Sra. Rosa del Rosario Diaz con domicilio en calle Gral. Cabrera N°846 de Las Perdices. Con respecto a sus linderos: en su costado norte con calle Pueyrredón; en su costado este con calle Gral. Cabrera; en su costado sur con parcela 09 (lote E1) de propiedad de Juana Beatriz Felber, parcela 21 (lote 8) de propiedad de Racca Ángel Santiago, parcela 20 (lote 7) de propiedad de Ricardo Osvaldo Marescalchi y en su costado oeste con parcela 02 (lote B) de propiedad de Bonetto Román Héctor. El Registro General de la Provincia contesta lo re-

querido (se adjunta oficio fs. 66) informando que el DOMINIO CONSTA SEGÚN MATRICULA QUE SE ACOMPAÑA., NO FIGURA INHIBI-CION A NOMBRE DE QUIEN SE SOLICITA. Con fecha 28/08/2015 obra el informe remitido por la Junta Electoral. Incorporados estos, el actor deduio demanda de usucapión. Admitida que fuera la demanda (24/04/2019), se citó y emplazó a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Las Perdices en la persona del Intendente para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho; a los Sucesores del señor ELOY TORANZO en su calidad de posible propietario según surge del informe del Registro de la Propiedad, y también juntamente a los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial y diario de ampla circulación en el lugar del inmueble acordándose el plazo de veinte (20) días al efecto a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; a los colindantes del inmueble para que tomen participación en su carácter de terceros interesados, y se ordenó colocar copia de edictos en la Municipalidad de Las Perdices durante treinta (30) días, a cuyo fin se libró el correspondiente oficio.- Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a la colocación de un cartel indicativo con las referencias acerca de la existencia del juicio, en el lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso. Se le ha dado la debida participación a la Provincia en la persona del señor Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba (fs. 185) y a la Municipalidad de Las Perdices (f. 171). Con fecha 10/09/2019 se libra oficio al Oficial de Justicia de la ciudad de Villa María, para que se constituya en el inmueble y proceda en la colocación del cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presunto juicio. En fecha 06.05.21 se acredito la publicidad de edictos en el Diario del Centro del País y en el Boletín Oficial. Igualmente, se acredito haber coloco copia de los edictos en la Municipalidad de Las Perdices (03.06.21). En lo que respecta al cartel indicativo, exigencia del art. 786 del CPCC, se observa cumplido atento a que el Oficial de Justicia se constituyó en el inmueble y procedió a su colación (26.05.21). Con fecha 04/03/2022 se declara rebelde a los sucesores de Eloy Toranzo y a los colindantes y se designa como su representante al Asesor Letrado que por turno corresponda.-Conforme a lo dispuesto por el art. 113 inc. 3 a) del C.P.C.C., con fecha 14.03.2022, el Sr. Asesor Letrado del Segundo Turno, Dr. FRANCISCO JOSE ARGAÑARAS, acepta el cargo como re-

presentante de los ausentes de los sucesores de Eloy Toranzo y de los colindantes, rebeldes citado por edictos. C on fecha 16.03.2022 se corre traslado de la demanda en los términos y en la forma prevista por el art.788 CPCC. Con fecha 01 de abril de 2022 se tiene por contestado el traslado de la demanda por la PROVINCIA DE CORDOBA, Con fecha 19.05.2022 se le da a la Municipalidad de las Perdices por decaído el derecho dejado de usar al no evacuar el traslado de la demanda. Con fecha 31.05.2022 contesta el traslado de la demanda el Asesor Letrado de Segundo Turno en su carácter de representante de los sucesores de Eloy Toranzo y de los colindantes, demandados citados por edictos y declarados rebeldes con fecha 04.03.2022. Abierta la causa a prueba (02.06.2022.), la parte actora ofrece las que hacen a su derecho consistente en documental, informativa y testimonial. Diligenciada y agregada la que fuera producida y clausurado el término probatorio (29.05.2023), se ordenan los traslados para alegar (07.06.2023), incorporándose la memoria de la parte actora (15.09.2023), haciéndolo el Asesor (14.11.2023), y el alegato por parte del Procurador de la Provincia (02.102023). Con fecha 24.10.2023 se le da a la Municipalidad de Las Perdices por decaído el derecho dejado de usar al no evacuar en término el traslado que se le corriera. Firme el llamamiento de autos para definitiva, la causa se encuentra en condiciones de ser resuelta. Y CONSIDERANDO: PRIMERO: Según la relación de causa que precede a estas consideraciones, la actora, Rosa del Rosario Díaz, D.N.I: 4.647.468, tras cumplir con las medidas preparatorias, formalizó demanda de adquisición prescriptiva del inmueble relacionado en los vistos precedentes, interponiéndola en contra del señor Eloy Toramzo, por ser quien aparece como titular del dominio y en contra de todo aquel que pretenda derechos sobre la propiedad. SEGUNDO: Sin que en estas líneas sea necesario recordar los elevados fundamentos que sustentan el instituto jurídico bajo examen, cabe destacar que en el campo de los derechos reales, si alguien ejercita sobre una cosa facultades que corresponderían al titular del derecho, y la posesión se prolonga durante los plazos previstos, ese hecho le permitirá consolidar su posesión y transformarse en verdadero titular del derecho (véase, Moisset de Espanés, Luis; La prescripción adquisitiva o usucapión, JA, 1998-320). Así se traduce, concretamente, la pretensión de la demandante de marras y que se endereza a adquirir por prescripción el derecho real de dominio respecto del inmueble oportunamente identificado. Según dispone el art. 1899, Cód. Civ. y Com., la "propiedad" de una cosa inmueble

se prescribe -en términos de adquisición- "el plazo es de veinte años". La norma de fondo es clara en su redacción y permite identificar que en la usucapión -para postular su procedenciadeben concurrir ineludiblemente, entre otros recaudos, los siguientes módulos: (i) por un lado, el eiercicio de la posesión sobre una cosa (se hace referencia a una actividad concreta); (ii) y por el otro, el transcurso del tiempo fijado por la ley. Quien desee entonces recorrer el andarivel de esta figura no puede eludir la necesidad de ilustrar al juzgador acerca de la concurrencia de esos presupuestos. Pero, siguiendo la exégesis fijada, además de esos dos pilares -posesión y tiempo-, también se debe verificar la capacidad de los usucapientes y que la cosa resulte -lógico es subrayarlo- prescriptible, es decir que permita ser adquirida por esta vía de excepción. TERCE-RO: Como primer punto a elucidar, modificando los lineamientos anteriores, se debe ponderar, por una parte, si el actor es capaz de prescribir el derecho real de dominio sobre el bien en cuestión y, por la otra, si se trata de un bien susceptible de ser alcanzado por esta figura de excepción. Por lo que siendo la posesión el elemento preponderante de la prescripción adquisitiva, deben tenerse presentes todas las reglas relativas a la adquisición de la posesión -art. 1897 y conc., Cód. Civ. y Com.-. Ergo, las cosas que no son susceptibles de posesión ni de apropiación privada, tampoco pueden prescribirse, porque uno de los elementos de la prescripción es la posesión, y porque ella lleva a la adquisición de la propiedad. Viene a cuento entonces repasar los antecedentes de la causa, en especial el informe emitido por el Área de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección de Catastro expresa que "no surgen afectados derechos fiscales de la propiedad". El Registro General de la Provincia informa que Practicadas por el término de Ley, las investigaciones registrales correspondientes, se INFORMA que NO figuran DERECHOS POSESORIOS a nombre de QUIEN SOLICITA. A partir de estas respuestas, es posible concluir de modo razonable y lógico que el predio cuya adquisición por prescripción que invoca la actora es de aquellos que resultan aptos para ser adquiridos por este tipo de acción. En el caso en particular, no existe impedimento o interdicción alguna que perjudique la enajenación del inmueble objeto de autos ora por disposición de la ley, ora por voluntad de partes -sea por actos entre vivos o bien de última voluntad-. En síntesis, teniendo en cuenta que el inmueble no se encuentra afectado al dominio público del estado ni, por cualquier otro motivo, se encuentra fuera del comercio, cabe concluir que la cosa es prescriptible; en efecto, no se observa impedimento alguno para que el predio que se intenta usucapir integre el patrimonio privado de una persona, razón por la cual se cumple también la exigencia respecto de la cosa misma. CUARTO: Resta entonces indagar respecto de si concurren o no los elementos de la posesión v el tiempo para decidir, en definitiva. En efecto, el art. 1897, Cód. Civ. y Com., principia señalando que "la prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Es decir, parte de una idea fundamental (que actúa lógicamente como recaudo esencial): la posesión. Aquel antecedente se manifiesta igualmente en el texto del art. 1899, Cód. Civ., en tanto exige "posesión" ("Si no existe justo título o buena fe. el plazo es de veinte años"). Resulta entonces indispensable que el demandante acredite las circunstancias fácticas que hacen funcionar las normas legales que regulan este instituto; a tal fin, debe justificar su existencia por actos ciertos, auténticos, inequívocos, que revelen el "corpus" y el "animus" que integra la "possesio". Y si al final del periplo probatorio resulta acreditada de modo mínimo, suficiente, el carácter o calidad de poseedor, no habrá obstáculo alguno para avanzar al estudio del segundo componente: el tiempo. En esta materia ha de tenerse presente un paradigma vertebral: teniéndose corpus, el ánimo es reconocido vía presunción; indicio que, noble es admitir, sólo lo es iuris tantum, pudiendo ser conmovido por prueba en contra. A partir de esta reflexión, resulta propio acudir a la previsión del art. 1928, Cód. Civil y Com., que establece que "constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y, en general, su apoderamiento por cualquier modo que se obtenga". Concretamente lo que la norma prevé es que la posesión debe ser acreditada con la realización de actos materiales y no de actos jurídicos (CN Civ., Sala H, 5/12/94, LL 1995-C-85). Ante la disyuntiva, el sistema de la ley -con apoyo de la doctrina científica y jurisprudencial- opta por reconocer preferencia a los actos materiales por encima de actos jurídicos; esto es actividad concreta, que sea lo suficientemente clara para exteriorizar el comportamiento de alguien como si fuera dueño de la cosa. Como puede apreciarse, el catálogo normativo bajo anatema sienta, entre otros, una preferencia por la "ocupación", haciendo referencia a la cultura, la percepción de frutos, al deslinde, la construcción o reparación, en un listado como se dijo- ejemplificativo, sin que en el mismo se haga referencia al cumplimiento de

obligaciones tributarias. Será, claro que sí, un elemento más a tener en cuenta, pero, al igual que los demás, sin entidad suficiente para enderezar la causa en uno u otro sentido. Es más, tampoco es indispensable su concreción, ya que no constituye un requisito sine qua non para admitir la usucapión, sino una pauta más que, iunto con las demás y con las particularidades del caso, habrá de ser apreciada para tener o no por acreditada la posesión (véase, Mariani de Vidal, Marina; Derechos Reales, Zavalía, T.III, Bs.As., 2004, p. 367/368). A fuerza de resultar reiterativo, la exteriorización -material, por cierto- resulta indispensable para el cometido de quien pretenda usucapir. Más allá de la naturaleza de la acción en estudio, ésta no escapa, en materia de reglas probatorias, a las pautas procesales que gobiernan el tópico. Y en todo proceso la carga de la prueba adquiere una importancia sustancial para la suerte de la pretensión, ya que el juez deberá resolver en contra de la parte que tenía la carga de probar tal o cual extremo. En síntesis, "o los hechos se prueban acabadamente y entonces se resuelve en virtud de esa certeza o no se prueban acabadamente y el magistrado fallará en contra de quien tenía la carga de demostrarlos" (Camps, Carlos E.; Carga de la Prueba - Reglas de distribución; en CPCC Bs. As., Comentado, Lexis Nexis, Depalma, Bs.As. 2004). Luego de precisar estas ideas claves, es tiempo ya de ponderar los distintos elementos que se han acompañado, a fin de hallar la decisión que mejor se ajuste al esfuerzo probatorio del actor. Claro está que es prudente rememorar la posición dominante en la materia "la sentencia no puede basarse exclusivamente en prueba testimonial" (cfme. Mariani de Vidal; Tomo III, ob. cit., p. 367). La autora de nota, recuperando inveterada jurisprudencia, apunta que, de todos modos, aquella directiva, no menoscaba la prueba testifical, ya que, de hecho y en la generalidad de los casos, el proceso de reconstrucción de los hechos habría de tener su principal sustento en dicha prueba. Se tiene que en la causa compareció a proveer declaración testimonial Norma Garabello DNI 6.438.247, Darío Gastón Llanes Pavan DNI 34.550.404, Gabriel Gariglo DNI 27.896.428, y Mariela Fisori DNI 21.655.322. En fecha 27.04.2023 se llevan a cabo las audiencias testimoniales, siendo los declarantes contestes en afirmar que la Sra. Rosa del Rosario Díaz y su familia han vivido en el inmueble sito en calle General Cabrera Nº 861/863 de la ciudad de Las Perdices en calidad de dueña desde hace aproximadamente treinta años; que la casa ha sido mantenida y en la misma funciona bar. Se tiene también la documental cuyas copias se acompañan, consistentes, entre otros, en: Plano de

mensura que fue confeccionado por el ingeniero Civil EDUARDO O. MARESCALCHI, Mat. 4362, el cual se encuentra sin modificaciones a la fecha, visado por la Dirección General de Catastro, por el Ing. Agrimensor GUSTAVO D. LAURIA, JEFE DE DISTRITO, DISTRITO CATASTRAL № 13 - Río Tercero, con fecha el 20 de agosto de 2013; Cooperativa Eléctrica De las Perdices Ltda.: CINCO (5) Boletas; Tasa servicio a la Propiedad, Municipalidad de las Perdices: CUA-RENTAY CINCO (45) Boletas, Impuesto inmobiliario, RENTAS: VEINTITRES (23) Boletas; Servicio de Agua: DIEZ (10) Boletas; sin olvidar la prueba informativa presentada por los entes oportunamente oficiados. En definitiva, tras este cúmulo de elementos de prueba se ha logrado una acabada convicción acerca de que hace más de veinte años que la actora utiliza como dueña la fracción de terreno objeto de usucapión, durante el cual llevó adelante una serie de actos concretos y materiales con arreglo a la previsión de fondo (art. 1928 y 1900, Cód. Civ. y Com.), ilustrando generosamente el elemento sine qua non: la posesión ostensible y continua. Recuérdese que "poseer una cosa es mantener con ella una situación de hecho que permite la ejecución de los actos que naturalmente se comprenden en el contenido del derecho de propiedad y que se traduce en la posibilidad física, inmediata y exclusiva, de dar a la cosa un destino cualquiera. Esta situación se traduce en un 'poder efectivo', locución universalmente aceptada, y que, pese a su laconismo, despierta la idea de ser la posesión, en primer lugar, un poder sobre las cosas; en segundo lugar, un poder de hecho que puede abstraerse del correspondiente poder jurídico; y, por último, un poder ya creado, no un poder meramente posible (conf. Valdés, Horacio; La posesión. Sus elementos y objeto. Sus causas, Boletín del Instituto de Derecho Civil, n. 2, Universidad Nacional de Córdoba, 1949, año 13, ps. 152 y 155; cit. por Cám. 7ª Civ. y Com., Cba., en "Pérez Beatriz c/ Ramírez Juana", 25/07/06). En efecto, la prueba referenciada en los puntos precedentes pone de manifiesto el "animus domini" de la parte actora respecto del inmueble que se pretende usucapir y lleva a la convicción plena de que Rosa del Rosario Díaz, viene poseyendo dicho bien en forma ostensible y continua, por un lapso superior a los veinte años (art. 1.899 y 1900 del Cód. Civ. y Com.). Estas circunstancias determinan la procedencia de la pretensión deducida en la demanda, correspondiendo en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la accionante con relación al bien inmueble que se describe en los Vistos y según el plano de mensura acompañado, a cuyo fin deberá oficiarse

para la toma de razón en el Registro General de la Provincia. QUINTO: Las costas del proceso se imponen a la peticionante en virtud de no haber mediado oposición de ninguna especie. En función de lo dispuesto por el art. 64 de la ley 9459, se difiere la regulación de honorarios hasta que se precise la base económica actual. Por los fundamentos expuestos, normas legales citadas y lo dispuesto en los artículos 1909, 1928, 1897, 1899 y concordantes de Código Civil y Comercial y artículos 780, 781, 782, 789, 790 y concordantes del Código de Procedimientos Civil y Comercial y 36, 125 de la ley 9459, SE RESUELVE: I) Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que Rosa del Rosario Díaz, D.N.I: 4.647.468, ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: una fracción de terreno que comprende los SOLARES de terreno letras C.D. de la manzana 28, de la Villa de la Colonia Vélez Sarsfield, Pedanía punta del agua, departamento tercero arriba, compuesta cada solar de 25m de frente por 50m de fondo, lindando: al norte y este con calles; al sur con los solares letras e,f y al oeste con el solar letra I. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en el D° 77, F° 60, A° 1907, actualmente convertido a la Matricula Nº 1629140. Cuenta ante RENTA DE LA PROVINCIA Nº 330606630352.-II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de Rosa del Rosario Díaz, D.N.I: 4.647.468. III) Publicar la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial y diario que corresponda (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV) Imponer las costas a cargo de Rosa del Rosario Díaz. V) Difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad en que se precise la base económica. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Texto Firmado digitalmente por:VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.06.18

10 días - Nº 537261 - s/c - 17/7/2024 - BOE

La Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Niñez y Adolescencia, Penal Juvenil, Control y Faltas con asiento en la ciudad de Morteros, a cargo de la Dra. Alejandrina Lía Delfino, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Amalia Otero, hace saber que en los autos caratulados "LANZETTI, ADRIANA PATRICIA Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" – EXPTE. Nº 474179, atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C., cita y emplaza a todo otro tercero que se considere con derecho al inmueble a usucapir, dentro de un período de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho bajo

apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el Arts 783, 152 y 165 del C. de P.C.- Descripción del inmueble: Según títulos antecedentes: "Un lote de terreno situado en la manzana CUA-TRO del cuadrado CIENTO VEINTE de la Colonia San Pedro, Pedanía Libertad, Departamento San Justo. Provincia de Córdoba, compuesto de veinticinco metros de frente al Oeste por cincuenta metros de fondo, que linda: por el Norte, Este, y Sud, con terreno de la misma manzana y por el Oeste, con calle pública"- Según Plano de Mensura para Juicio de Usucapión: "Una fracción de terreno situada en la Ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, ubicada sobre calle Ayacucho Nº 1465, cuya designación es LOTE 017 de la MANZANA 4, nomenclatura catastral Dpto:30. Ped:01. Pblo:041. C:02. S:03. Mz:004, P:017. Cuya fracción es un polígono de 4 lados con sus ángulos de 90º00'00", mide: 25,00m en su lado sudeste (lado A-B),50,00m en su lado sudoeste (lado B-C), 25,00m en su lado noroeste (lado C-D) y 50,00m en su lado noreste (lado D-A); encerrando la figura con una superficie de 1250,00m2; colindando: al noreste en parte con la parcela 012 de Zoila Sanchez y Oscar René Guevara, Matrícula FR Nº 301.626, Cuenta Nº 300116463435, en parte con la parcela 015 de Claudio Isidro Gorosito. Matrícula FR Nº 470.781, Cuenta Nº 300123498279 y en parte con la parcela 016 de José Daniel Guevara, Matrícula FR Nº470.782, Cuenta Nº 300123498287; al sudeste con parte de la parcela 005 de Camilo José Montiel, Matrícula FR Nº 1.696.563, Cuenta Nº 300102514029; al sudoeste con la parcela 007 de José Soria, Matrícula FR № 1.511.136, Cuenta Nº 300101645979 y al noroeste con calle Ayacucho".- Inscripción Dominial: Protocolo de Dominio Nº 1589, Folio 1430, Año 1925 y por posterior Conversión Art. 44, Ley 17.801, MATRI-CULA Nº 1.705.263 del Departamento San Justo (30) y se halla empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con relación al Impuesto Inmobiliario cuenta Nº 3001-0235993-7.-

10 días - N° 537289 - s/c - 25/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPTE Nº 1734973 – VOSS, JUAN GERMAN ANTONIO –USUCA-PION-" que tramitan ante el juzgado C.C.C de 1º Inst. y 2º Nom. de Villa Dolores, Cba Dr. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro. Secretaria Nº 4. SENTENCIA NÚMERO: 40. de fecha 10/05/2024.- Y VISTOS...Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Juan German Antonio Voss, argentino, DNI N° 7.612.769, CUIT 20-07612769-8, nacido el

El Sr. Juez de Primera Inst. Primera Nom. CCC

10 días - Nº 537441 - s/c - 1/8/2024 - BOE

25/02/1948, casado, con domicilio en calle 14 de Julio Nº 1020 Capital Federal, es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, del inmueble que se describe, como: "Un lote de terreno ubicado en Calle Pública N° 14. "El Algarrobo" S/N. Pedanía San Javier, Dpto. San Javier, Pcia. De Córdoba que se describe como: LOTE OCHENTA Y SEIS, MANZANA 013: designado con la nomenclatura con la siguiente descripción lineal: partiendo del punto A con sentido Sur- Oeste, con ángulo de 80°14' se medirán 83,79mts., hasta el punto B, ángulo de 102°54' se medirán 26,78mts., hasta el punto C, desde este con ángulo de 87°15', se medirán 84,47mts., hasta el punto D, de este con ángulo de 89°37' se medirán 41,58mts., hasta el punto A. cerrando de esta manera la figura con una superficie total de Dos mil ochocientos cincuenta y nueve con veintiocho metros cuadrados (2.859,28 mts.2), con los siguientes colindantes: Norte: Parcela N° 83, D° 11173, F° 14703, T° 59, año 1967, Miguel Esteban Samper, hoy posesión Abel Rubén Merlo, Susana Beatriz Behocaray; Sur: Parcela sin designación, F°6891, Año 1946, José Vicente Ferreyra, posesión de Roberto Samper; Oeste: calle pública 14, "El Algarrobo": al Este: Parcela 11, F° 6844, Año 1983 Godofredo Jantzon". Todo según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini (MP 1333/1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 05/06/2008 según Expte. Provincial N°0033-035209/2008. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 29, Pnía: 03; Pblo.: 22; Circ.: 01; Sec.: 02; Mza.: 013; Lote: 86. Según Informe N°7198, de fecha 19/11/2013, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 72): se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando en forma total el inmueble designado al Lote 8 Mat. Nº 0964048 a nombre de Prado de Valdez Josefina afectando la cuenta 290306579523 a nombre de Prado de Valdez Josefina, y al inmueble sin designación que es parte del Lote 5 Matrícula Nº 0765411 a nombre de Barbier de Segui Ángela María, Segui y Barbier Doris Margot y Segui y Barbier Liliana Edith y que se empadrona en la cuenta N° 290309152911 a nombre de Barbier de Segui A.M. y afectando en forma parcial el inmueble que es resto de superficie del Lote 5 inscripto al Dominio N° 5666 F° 6891 T° 28 A° 1946 (hoy Matrícula 1624978) a nombre de José Vicente Ferreyra y que se empadrona en la cuenta N° 290319009416 a nombre de José Vicente Ferrevra, b) Ordenar la cancelación de las medidas cautelares de Anotación de Litis trabadas en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 964048, anotado en el Diario Nº 760 con fecha 01/08/2023, Matrícula 765411, anotado en el Diario Nº 664 con fecha 03/07/2023 y en Dominio N° 5666 F° 6891 T° 28 A° 1946 (hoy Matrícula 1624978) anotado en el Diario Nº 761 con fecha 01/08/2023, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" v en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario Nº 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciese a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Fdo. Dr. DURÁN LOBA-TO, Marcelo Ramiro (juez).-Oficina: Publíquese edicto en el Boletín Oficial.- Villa Dolores, 23 de Mayo de 2024.- Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO Maria Victoria SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.23

10 días - Nº 537428 - s/c - 31/7/2024 - BOE

El sr. Juez de 1º Inst y 16º Nom. Civ. Com. de la ciudad de Córdoba, Capital, en los autos "LUCENTINI, ORFELIA MARÍA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCA-PION" (expte 10362553) cíta y emplaza a los herederos de Susana Berta Pultera de Da Rocha, Augusto Ricardo Da Rocha y Pultera y María Estefanía Da Rocha y Pultera; a la colindante Dolores SOAJE de OLIVA y a quienes se consideren con derecho al inmueble identificado como una fracción de terreno baldío sito en calle Panamá s/n, Bº La Loma, ciudad de Unquillo, Provincia de Córdoba, Ped. Calera Norte, del DPTO. COLON, designado como FRACCION "M" del lote 44 y mide 14 mts de frente al Norte por 32,57 de fondo, lo que hace una SUP. De 445,98 MTS2, lindando al Norte. con calle Pública, al Sud, con la Sucesión de Manuel E Oliva; al Este con la fracción L y al Oeste. con la fracción N, ambos del mismo lote. Inscripto en el Registro General de la Provincia Matrícula 1212346 (13), figurando como titulares dominiales en condominio: 2/4 a Susana Berta PULTERA de DA ROCHA; 1/4 indivisa a Augusto Ricardo DA ROCHA y PULTERA y 1/4 indivisa a María Estefanía DA ROCHA y PULTERA. Registrado en la Dirección General de Rentas bajo las cuentas Nº 130104750452 y en la Municipalidad de la ciudad de Unquillo bajo la cuenta Nº 002465. Con Nomenclatura Catastral Provincial es: Dep. 13; Ped. 01; Pblo 49, C. 01; S. 02; M. 069, P 002 y Municipal 13.01.49.01.02.069.002.00000.0. para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. MURILLO Maria Eugenia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

y Flia de Marcos Juárez, Dr. Tonelli José María, secretaria a cargo de la Dra Gutierrez Bustamante María José en los autos caratulados ZANETTI CRISTINA ISABEL. USUCAPION EXPTE. 12907402 ha dictado la siguiente resolución "Marcos Juárez, 25/06/2024. Proveyendo a la presentación del 07/06/224: Agréguese. Téngase presente la aclaración efectuada en relación a los inmuebles colindantes, entonces de titularidad del Sr Montenegro. En consecuencia, Admítese la presente DEMANDA DE USUCA-PIÓN. Sin perjuicio de la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para todos los juicios contenciosos declarativos por el Acuerdo Reglamentario 1827 Serie A de fecha 05/10/2023 a todos los juicios contenciosos declarativos que se inicien a partir del 07/08/2023, atento las circunstancias del presente caso concreto, tratándose de un juicio declarativo especial y la complejidad de la causa, hágase saber a las partes que, conforme lo permite el punto 1 in fine del Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral (AR 1815 Serie A del 3/8/2023), el presente juicio tramitará bajo el trámite escrito. Cítese y emplácese a la demandada Blanca Nieves Gaitán para que en el plazo de CINCO días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 y 110 CPCC) Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el "Boletín Oficial" y diario con amplia circulación en la localidad de General Roca, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de General Roca, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art.785 CPCC.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de General Roca, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 CPCC.). Líbrese oficio al Juez de Paz con competencia en la mencionada localidad, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art.786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes del inmueble

que se trata de usucapir (art.784 inc.4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asimismo, cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en autos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 4 CPCC. Proveyendo a la presentación del 24/06/2024: Téngase al letrado compareciente por presentado, por parte en mérito de la carta poder acompañada y con el domicilio procesal constituido. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: SAAVEDRA Virginia Del Valle, Prosecretaria -Tonelli Jose Maria Juez. Que el inmueble objeto de la acción se describe de la siguiente manera " Fracción de terreno formado por el Lote 2 de la Manzana 20 al sur de la vía férrea del pueblo Gral. Roca, Dpto. Marcos Juárez, Pcia. de Cba., que en el plano de mensura y subdivisión insc. al n° 31.659 de Planos y al N° 56260 de Planillas se designa como Lote 2 y mide: 18,50 mts. de frente de E. a O. por 56 mts. de fondo de N. a S., o sea una SUP. TOTAL de 1.036 mts.2, lindado al N. con Bv. Alsina; al S. con callejuela San Pablo; al E. con lote 1 y al O. con lote 3, ambos del mismo plano de subd." El mismo posee las siguientes identificaciones: Registro General de la Provincia: Mat. 1133840 (antecedente dominial: Folio 29690/1981) inscripto a nombre de Blanca Nieves Gaitan ; Dirección General de Rentas: Número de cuenta 190208120500; Dirección General de Catastro la nomenclatura pertinente es 1902120102034005. Los colidantes denunciados son: Fernandez Roberto Oscar DNI 11.447.846; Fernandez Jonathan Oscar DNI 37.196.485; Fernandez Fabián DNI 39.545.409 ;Mansilla Betiana Elisabet DNI 32.218.660;Fretes Valdez Rafael DNI 94.680.635; Alegre de Fretes Mauricia DNI 94.940.133: Barrios Peña Aldo DNI 92.971.644; Arguello López María Estela DNI 94.037.782; Paliza Palacios Macarena Daiana Sofía DNI 31.105.450; Vaca Mauricio Marcelo DNI N30.804.995

10 días - Nº 537737 - s/c - 9/8/2024 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 4da. Nominación, Secretaria Nº 8, de la ciudad de Rio Cuarto en autos "SUAREZ, FRANCO DANIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE N.º 6413585, cita y emplaza a los SUCESORES DE BASILIO CACERES, al colindante Sr. JUAN ANTONIO PEDRO OLIVELLA CASANOVAS, en carácter de tercero interesado, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir descripto como: lote ubicado en el departamento de Rio Cuarto, Pedanía Achiras, de la

localidad de Sampacho, inscripto bajo el Número de Matrícula 1745900, designado como lote 103, de la manzana 48, nomenclatura catastral Dpto. 24, Ped: 01, Pblo: 54, C:01, S:02, M:039, P:103 (Antecedente Dominial - Fº 733 - Año 1909), con las siguientes medidas y linderos: al Nor-Oeste, lado A-B de 12.00 metros, que linda con calle General Lavalle; al Nor-Este, el lado B-C de 26,00 metros, que linda con calle Castelli, formando un ángulo de 90°00 con el lado anteriormente descripto; al Sur-Este, el lado C-D de 12,00 metros, que linda con Parcela 003, (LT B) de Ollivella Casanovas, Juan Antonio Pedro; formando un ángulo de 90,00° con el lado anterior; al Sur- Oeste, el lado D-A de 26,00 metros, que linda con Parcela 002 (SOL B LT), de Cáceres Basilio, formando un ángulo de 90,00° con el lado anterior; y se cierra este último lado con el primer lado descripto con un ángulo de 90°00. Todo esto forma un lote con una superficie de 312,00 metros cuadrados, para que, en el término de 20 días a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. PUEYRREDON Magdalena- JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. - PEDERNERA Elio Leonel-SECRETARIO.-

10 días - N° 537805 - s/c - 22/7/2024 - BOE

RIO CUARTO. El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación, Secretaria Nº 4, de la ciudad de Rio Cuarto en autos "GATICA, MARIA ESTHER - USUCAPION" EXPTE N.º 6413594, cita y emplaza a los SUCESORES DE BASILIO CACE-RES, al colindante Sr. JUAN ANTONIO PEDRO OLIVELLA CASANOVAS, en carácter de tercero interesado, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir descripto como: lote ubicado en el departamento de Rio Cuarto, Pedanía Achiras, de la localidad de Sampacho, inscripto bajo el Número de Matrícula 1745900, designado como lote 101, de la manzana 48, nomenclatura catastral Dpto. 24, Ped: 01, Pblo: 54, C:01, S:02, M:039, P:101 (Antecedente Dominial - Fº 733 - Año 1909), con las siguientes medidas y linderos: al Nor-Oeste, lado A-B de 13,00 metros, que linda con calle General Lavalle; al Nor-Este, el lado B-C de 26,00 metros, que linda con Parcela 002 (SOL B LT), de Cáceres Basilio, formando un ángulo de 90°00 con el lado anteriormente descripto; al Sur-Este, el lado C-D de 13,00 metros, que linda con Parcela 003, (LT B) de Ollivella Casanovas, Juan Antonio Pedro; formando un ángulo de 90,00° con el lado anterior; al Sur-Oeste, el lado D-A de 26,00 metros, que linda con Parcela 002 (SOL B LT), de Cáceres Basilio, formando un ángulo de 90,00° con el lado anterior; y se cierra este último lado con el primer lado descripto con un ángulo de 90°00. Todo esto forma un lote con una superficie de 338,00 metros cuadrados, para que, en el término de 20 días a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. BENTANCOURT Fernanda JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. - TORASSO Marina Beatriz. SECRETARIO/A.-

En los autos caratulados "EXPEDIENTE:

10 días - Nº 537816 - s/c - 22/7/2024 - BOE

11644690 - DIAZ, MARIO EDUARDO - USU-CAPION", que tramitan por ante el Juzgado de 1ª. Instancia y 12ª. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 10/06/2024. Agréguese el oficio diligenciado. En su mérito, proveyendo acabadamente al escrito de fecha 20/5/24. Agréguese. Téngase presente lo declarado bajo juramento con respecto al domicilio de la Sra. María Inés Pérez de Quiñones. Proveyendo a la demanda interpuesta con fecha 07/07/2023: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a la demandada, María Inés PEREZ de QUIÑONES, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo habiéndose denunciado en los presentes el posible fallecimiento de la demandada, cítese y emplácese a los herederos de María Inés Pérez de Quiñones a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba, y a los colindantes (a que se referencia en el escrito de fecha 03/02/2023) para que comparezcan en un plazo de diez (10) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local de circulación (art. 152, 783 y 165 CPC), por cinco veces. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Conforme lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y

Comercial de la Nación ofíciese al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis. Asimismo y conforme las previsiones del primer párrafo del mencionado artículo en caso de corresponder, denuncie el actor la fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real que pretende. Fdo.: CONCI Lorena Mariana. LINCON Yessica Nadina. SECRETARIA. JUEZ." De conformidad a lo dispuesto por el artículo 783 ter.- (L. 8.465) el inmueble, su ubicación y colindancias son las siguientes: 1) D°621, F°382, T°2, A°1925: Por la que mediante Escritura Nº 2863 labrada en la Ciudad de Córdoba con fecha 13/04/1925 por el Escribano Ernesto Rodríguez de la Torre, Adscripto al Registro Nº 52, celebrada entre los Sres. Marciano Lorenzola y Rosario Toranzo, por el cual el primero dona al Sr. Toranzo, un lote de terreno que es parte del número diez de un plano especial ubicado en el paraje denominado "Recreo del Norte", suburbios norte de esta ciudad, compuesto de veinte metros de frente al Norte, por cincuenta metros de fondo, lindando: Norte. Avenida Número Uno, Sud y Este Juan Jibson y al Este parte del lote nueve. Antecedente Dominial: F°1806, A°1923. 2) Dº 971, F°1085, Pº5, Aº 1928 Por Escritura Nº 4078, labrada en la Ciudad de Córdoba con fecha 16/04/1928 por el Escribano Don Julio Soaie, por la cual Don Rosario Toranzo vende a Don Joaquín L. Quiñones la fracción de terreno descripta al punto 1). Antecedente Dominial: D°621, F°382, T°2, A°1925.3) D°6178, F°7382, T°30, A°1950: Por el que el Sr. Juez de Segunda de Paz Letrado de esta Ciudad Dr. Aníbal Ojeda Gómez, Secretaría de C.J. De Villafañe Lastra, en los autos: "QUIÑONES JOAQUIN - DECLA-RATORIA DE HEREDEROS", por Auto veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se declara únicos y universales herederos del causante, Don Joaquín Quiñones, a su legítima esposa Doña MARIA INES PEREZ DE QUIÑO-NES, y a sus legítimos hijos, ELECTRA QUIÑO-NES DE PEREYRA, BLANCA QUIÑONES DE MARIN, MARIA ESTER QUIÑONES DE RO-DRIGUEZ, EDUARDO QUIÑONES, SALVADOR QUIÑONES, RAMON QUIÑONES y CRISANTA QUIÑONES, y por auto de fecha veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se aprueba la manifestación y denuncia de bienes formulada por todos los herederos y adjudicación del único bien de la sucesión a favor de la Sra. MARTA INES PEREZ DE QUIÑONES, según renuncia de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, respecto del inmueble objeto de este estudio. Antecedente Dominial: D°971, F°1085, T°5, A°1928. 4. TITU-LAR REGISTRAL ACTUAL: Maria Ines PEREZ DE QUIÑONES.- 5. SITUACIÓN JURIDICA DEL

INMUEBLE: A la fecha se desprende de copia del Dominio que se agrega al presente que se encuentra libre de gravámenes. 6. NUMERO DE CUENTA DGR: 110100198967". Que la superficie correspondiente a este inmueble, afectada por la posesión ejercida de modo pacífico, público e ininterrumpido por mi representado es la descripta en el informe de la Dirección de Catastro de la Pcia. de Córdoba obrante en autos y se describe como: "lote de terreno que es parte del número diez de un plano especial ubicado en el paraje denominado "Recreo del Norte", suburbios norte de esta ciudad, compuesto de veinte metros de frente al Norte, por cincuenta metros de fondo, lindando: Norte. Avenida Número Uno, Sud y Este Juan Jibson y al Este parte del lote nueve. Conforme a plano, y teniendo presente lo obrado en Expediente N°0033-135227/2022 de la Dirección General de Catastro, el inmueble se describe como inmueble ubicado en Departamento CAPITAL, municipalidad de Córdoba, en un lugar denominado Recreo del Norte, sobre calle Nuestra Señora de Los Milagros nº 450, designado como lote 59 de la Manzana s/d, partiendo del vértice "1" con dirección Sur-Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 89°57´y una distancia de 9,83 m llegamos al vértice "2", a partir de 2, con un ángulo interno de 90°45', lado 2-3 de 44.51 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 91°11´, lado 3-4 de 9,74 m, a partir de 4, con un ángulo interno de 90°59´, lado 4-5 de 9,10 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 177°42, lado 5-6 de 18,57 m, a partir de 6, con un ángulo interno de 179°26´, lado 6-1 de 17,17 m, encerrando una superficie de 445,94 m2. y linda con, lado 1-2 con calle Nuestra Señora de Los Milagros, lado 2-3 con Parcela 35 - Lote 21 de Jorge REDEI - MFR N°1122233 - Cuenta n°11-01-0300659/7, lado 3-4 con resto Lote 10 pte. -Resto Parcela 34 de María Inés PEREZ -MFR N°1821007 - Cuenta N°11-01-0019896/7, lados 4-5, 5-6 y 6-1 con resto de Lote 10 pte. - Resto de Parcela 34 de María Ines PEREZ -MFR n°1821007 - Cuenta N°11-01-0019896/7 (en posesión del Sr. Armando Alberto DIAZ)." Por conversión art.44. Ley 17801, Res. Gral. Nº109 - 30/07/2010, se designa bajo la Matricula 1821007 (11).

10 días - Nº 538038 - s/c - 30/7/2024 - BOE

El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Flia, Control, Men., y Faltas de la ciudad de Arroyito a cargo del Dr. Gonzalo Martínez Demo, Secretaría a cargo de la Dra Marta Abriola, en los autos caratulados "RADULOVICH GERARDO ARIEL – USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION" (Expte. Nº 559404), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NU-

MERO: 158. Arroyito, 27/06/24. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... 1°) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Gerardo Ariel Radulovich, argentino, mayor de edad, DNI 20.978.916, Cuit/Cuil nº 20-20978916-8, soltero, con domicilio real en calle San Martín n.º 778 de esta ciudad de Arrovito. adquirió a partir del año 2014 y por prescripción adquisitiva, el inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno de campo ubicado en Pedanía Arroyito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Alberto Darío Sola, aprobado por la Dirección de Catastro, en Expte. 0589-003368/2010 con fecha 27 de agosto de 2010 se designa como Parcela 222-8002, que mide: su lado Norte, lo forma una línea quebrada de dos tramos, midiendo el primero, puntos A-B, siete metros cincuenta y cinco centímetros, con ángulo de 93º 28' 04" en el vértice A, y el segundo tramo, puntos B-C, ciento sesenta y un metros once centímetros, con ángulo de 163º 37' 09" en el vértice B, lindando ambos tramos con la Parcela 222-5403 de Nelson Andrés Cravero y Marta Leonor Rudani, camino público de por medio; su costado Este, puntos C-D, dos mil doscientos diecisiete metros noventa y seis centímetros, formando un ángulo de 103º 04' 36" en el vértice C. lindando con la Parcela 222-5903 de Benjamín Juárez, hoy Posesión de Gerardo Ariel Radulovich; su lado Sud, puntos D-E, ciento setenta y un metros cuarenta y siete centímetros, con ángulo de 85º 12' 17" en el vértice D, lindando con la Parcela 222-4703 de Ana Lucía Gonella, Aldo Molineris y José Molineris, camino público de por medio y su costado Oeste, puntos E-A, dos mil doscientos treinta y nueve metros sesenta y cinco centímetros, formando un ángulo de 94º 37' 54" con el lado anterior, y linda con la Parcela 222-5003 de la razón social ARCOR S.A.I.C., todo lo que encierra una superficie de treinta y siete hectáreas tres mil novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados, que verificado en el Registro General de la Provincia no se ha podido identificar ninguna afectación dominial; que a los fines impositivos, en la Dirección de Rentas de la Provincia se encuentra empadronado en la cuenta n.° 3005-40379916 a nombre de Gerardo Ariel Radulovich, nomenclatura catastral: Dpto. 30 -Ped. 05- Hoja 222 - Parcela 8002.2) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en otro matutino de amplia circulación en la zona.3) Ordenar la inscripción del bien a nombre del nuevo titular, a cuyo fin, una vez firme la presente, ofíciese al Registro General de la Provincia.4) Imponer las costas al actor. Regular en forma provisoria los estipendios de la Dra. Ana Justina Navarro Zavalía en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con sesenta centavos (\$ 469.450,60). No regular los honorarios de los restantes letrados de conformidad a las razones dadas en el considerando respectivo. Regular los honorarios del Asesor Letrado Ah Hoc como representante de los rebeldes citados por edictos, Dr. Gastón René Fabre, en la suma de pesos noventa y tres mil ochocientos noventa con doce centavos (\$ 93.890,12).-Sin enmiendas. Notifíquese. Fdo. Gonzalo Martínez Demo, JUEZ pra. instancia, fecha 27/06/24

10 días - Nº 538107 - s/c - 22/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "PROLAND S.A. -USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN Expte. Nº 6821797" que se tramitan por ante el JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1°NOM. S.1 de la Ciudad de Cosquín de la provincia de Córdoba, se ha resuelto citar y emplazar a la demandada MARCKETING SO-CIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES del inmueble objeto de usucapión, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquese edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese de remate para que en el término de tres días subsiquientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo digitalmente: FRACCHIA Carola Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADO. Inmueble: Ubic. en la Localidad de La Falda, Ped. San Antonio, Depto. PUNILLA, en el lugar denominado LA MUYUNA, que según Planilla n° 20574 se designa como MANZANA O FRAC-CIÓN R, con superficie de 35.127,58 m2, que linda según títulos: al S-O, N-O, NY E con calles públicas y al S-E, S Y S-O con fracción K, por donde corre el Arroyo Piedras Grandes. NOTA: Según verificación, corresponde Cuenta depto. 23 Ped. 2 Nro. 3125101 DV 0 (230231251010) y Nomenclatura URBANA Dpto. 23 Ped. 2 Pueblo 25 Circ. 16 Sec. 5 mza. 17 Parc. 001 PH 0 - (23-02-25-16-05-017-001-000). (OS N° 12/2018). Número de Cuenta 230231251010, nomenclatura catastral 23-02-25-16-05-017-001, Mat. N° 1678132.

5 días - Nº 538232 - s/c - 11/7/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo CCC y Flia. de 1º Instancia y 2º Nominación, de la ciudad de Villa Dolores, en los autos caratulados:"FUNES OSCAR ALBERTO Y OTROS-USUCAPION— MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. Nº 9200533), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: SESENTA. Villa Dolo-

res, once de junio de dos mil veinticuatro. Y VIS-TOS ... Y DE LOS QUE RESULTA ... Y CONSI-DERANDOS...RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Oscar Alberto Funes, de nacionalidad argentina, DNI: 12.625.513, CUIT: 20-12.625.513/7, nacido el 7 de Septiembre de 1956, con domicilio en Joaquín Cremades Nº 333, Brochero, Villa Dolores, Dpto. San Javier, Pcia de Córdoba, Omar Dante Funes, de nacionalidad argentino, DNI: 12.209.025, CUIL: 20-12.209.025/7, nacido el 04 de Agosto de 1958, con domicilio en Joaquín Cremades Nº 113- Brochero, Villa Dolores, Dpto. San Javier, Pcia. De Córdoba, Sara Beatriz Funes, de nacionalidad argentina, DNI: 13.484.308, CUIT: 27-13.484.308/5, nacida el 2 de Abril de 1960, con domicilio en Urquiza 1966, Córdoba Capital, Hugo Alfredo Funes, de nacionalidad argentino, DNI: 17.943.791, CUIL: 20- 17.943.791/1, nacido el 11 de Agosto de 1967, con domicilio en Belgrano s/n, Los Cerrillos, Dpto. San Javier, Córdoba y Manuel Antonio Funes, de nacionalidad argentino, DNI: 11.922.510, CUIT: 20-11.922.510/9, nacido el 23 de Mayo de 1955, con domicilio en Azcuénaga N° 2070, Pergamino, Buenos Aires, son titulares del derecho real de condominio (conf. art 1887 inc. B y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, del inmueble que se describe, como: "un lote de terreno edificado, ubicado en El Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Municipio de Villa Dolores, calle Joaquín Cremades s/n, designado como lote 100.- Que de acuerdo al plano de mensura de posesión; esta formado por los siguientes limites a saber: Al NOR-ESTE: tramo uno-dos, diez metros, cero Expediente SAC 9200533 - Pág. 1 / 3 centímetro, ángulo cuatro- uno-dos mide noventa grados, cero minuto, al SUR-ESTE; tramo dostres, mide veintisiete metros, cero centímetro, ángulo uno-dos-tres mide noventa grados, cero minuto, al SUR-OESTE; tramo tres-cuatro mide nueve metros, cincuenta centímetro, ángulo dostres-cuatro mide noventa grados, cero minuto; al NOR-OESTE, línea quebrada compuesta de tres tramos, tramo cuatro-cinco mide tres metros, sesenta centímetro, ángulo tres-cuatro-cinco mide noventa grados, cero minuto, tramo cinco-seis mide cero metro, cincuenta centímetros, ángulo cuatro-cinco-seis mide doscientos setenta grados, cero minuto, cerrando la figura, tramo seis-uno mide veintitrés metros, cuarenta centímetros, ángulo cinco-seis-uno mide noventa grados, cero minuto. Con una superficie de, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. Lindando al NOR-ESTE con calle Joaquín Cremades; al SUR-ESTE propiedad de FUNES, Oscar Alberto M.F.R. 737.731 parcela 05; al SUR-OESTE con propiedad de GONZALEZ, Carlos Raúl M.F.R. 737.994 parcela 08; al NOR-OESTE propiedad de PALACIO, Leila Beatriz (25%); ACOSTA, Sandra Noemí (25%); ACOSTA, Luis Fernando (25%); ACOSTA, Darío Sebastián (25%) M.F.R. 492.786 parcela 03: propiedad de VARELA. Andrés Avelino (50%);LARGHI, Francisco Antonio (50%), M.F.R. 1.666.841, resto Parcela 04.- NO-MENCLATURA CATASTRAL: Dpto.: 29; Pnía: 01; Pblo.: 26; Circ.: 01; Sec,: 03; Mza,: 033; Parcela: 100; con una Superficie de 268,20 m².-". Todo según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Rubén Darío Pereyra (MP 1490), aprobado por la Dirección General de Catastro el 21/04/2020 según Expte. Provincial N°0033-0115351/2019. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 29, Pnía: 01; Pblo.: 26; Circ.: 01; Sec.: 03; Mza.: 033; Parcela: 100. Según Informe N°00013925, de fecha 25/08/2021, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (adjunto con fecha 12/05/2020): se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando en forma total la Mat. N° 1.666.841 a nombre de Andrés Avelino Varela y Francisco Antonio Larghi afectando la cuenta 2901-3173356-7 a nombre de Andrés Avelino Varela.- b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Expediente SAC 9200533 - Pág. 2 / 3 Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.666.841, anotado en el Diario Nº 648, con fecha 28/06/2023, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario Nº 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciese a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo: María Victoria Castellano (Secretaria).- Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO Maria Victoria SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - Nº 538455 - s/c - 11/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría Nº 1 (Uno) de la ciudad de Villa Carlos Paz en autos caratulados: ""JUÁREZ NAVELINO, ANA MARÍA LOURDES. USUCAPIÓN" (Expte N°: 12714391), ha dictado la siguiente Resolución: Villa Carlos Paz, 1 de julio de 2024. Proveyendo a la presentación de fecha 12/06/2024: Téngase presente lo manifestado en relación a la respuesta del oficio diligenciado por AFIP. En su mérito, provéase a la demanda de usucapión:

2ª JUDICIALES

I.- Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla como Parcela ubicada en Departamento Punilla, Pedanía San Roque, Cuesta Blanca, que se designa como Lote 6 de la Manzana 55, inscripto en el registro de la Propiedad a la Matrícula Nº 1.606.163, el que se tramitará como Juicio Ordinario. II.-Cítese v emplácese a "CROSETTO Y COMPAÑÍA S.R.L", titular registral del inmueble objeto de usucapión para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. III.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2/12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraie local v conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV.- Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba, Comuna de Cuesta Blanca y a los colindantes: "CROSSET-TO Y COMPAÑÍA S.R.L" V.- Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en la Comuna de Cuesta Blanca, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI.- Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin ofíciese al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. VII.- Atento la etapa procesal de los presentes obrados: Ofíciese al Registro de la Propiedad a los fines de la Anotación de litis sobre el inmueble matrícula 1.606.160, a cuyo fin ofíciese, debiendo la interesada proceder a la confección y carga del referido oficio a los fines de su suscripción digital y posterior diligenciamiento electrónico. Texto Firmado digitalmente por Viviana Rodríguez (Juez de 1ª Instancia). Mariela Ester GUTIERREZ (Secretaria Juzgado de 1ª Instancia). La posesión afecta en forma total (100%) el Lote 6 de la Manzana 55 de "CROSETTO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto el dominio en Matrícula Nº: 1.606.161 que se describe como: FRACCIÓN DE TERRENO, ubicada en "Cuesta Blanca", Pedanía San Roque, DE-PARTAMENTO PUNILLA, que se designa como LOTE 6 de la MANZANA 55, que mide y linda: al E. 33,88 ms. con lote 5 (parcela 007); al S. 40,15 ms. con calle pública Cuesta del Caserito; al O. 33,51 ms. lindando con el lote 7 (parcela 009), y al N. 40,15 ms. con calle pública, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE 1.353,00 mts2. N° DE CUENTA D.G.R: 23043145739/9. NOMEN-CLATURA CATASTRAL: 23-04-15-43-01-015-008. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN EXPTE N°: 0033-138658/2023: FRACCIÓN DE TERRE-NO, ubicada en "Cuesta Blanca", Pedanía San Roque, Departamento Punilla, que según plano de mensura de Posesión se designa como LOTE 101 (CIENTO UNO) que mide y linda: al Norte (PUNTOS A-B) mide 40,15 ms. y linda con calle pública (camino a Cabalango); al Este (PUNTOS B-C) mide 33,58 ms. y linda con Lote 5 (Parcela 007) de "CROSETTO Y COMPAÑÍA. S.R.L" inscripto en Matrícula: 1.606.160. Cuenta N°: 23043145738/1; al Sur (PUNTOS C-D) de 40.15 ms. lindando con calle pública Cuesta del Caserito, y finalmente, al Oeste (PUNTOS D-A) mide 33,51ms. y linda con Lote 7 (Parcela 009) de "CROSETTO Y COMPAÑÍA S.R.L" inscripto en Matrícula: 1.606.163. Cuenta Nº: 23043145740/2. SUPERFICIE DE 1.353,00 mts2 Es decir que hay coincidencia entre la superficie poseída y la que expresa el Título (afectación: 100% del dominio). Fdo: Mariela Ester GUTIE-RREZ (Secretaria).

10 días - Nº 538536 - s/c - 12/8/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° inst CyCCF, 1° nom, Sec 2°, con asiento en Río Tercero, en los autos caratulados "FERELLA, MARIELA ALFONSI-NA – USUCAPION", Expte: 8303837, cita FER- NANDO PITA, bajo apercibimiento de rebeldía, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de describe según plano de mensura nº 0586-003160/2018, aprobado con fecha 10/5/2018, para juicio de usucapión: inmueble ubicado en la localidad de Villa General Belgrano. Pedanía Reartes. Departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba; nomenclatura catastral es la siguiente: Dpto. 12-Ped. 01-Pblo. 35-C 01-S 05-M 086, emplazado en la Manzana Oficial 5, Lote 100; conformado por los vértices designados A, B, C y D, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste la línea A-D de 19.71 mts. de largo, con ángulo interno en el vértice A de 89° 54′ y en el vértice D un ángulo de 89° 33´, colindando por esta línea al Norte con calle Juan de Garay. Al Sureste, la línea D-C de 22,09 metros y un ángulo interno en D de 89° 39′, colindando por este rumbo con Lote 5 de Borus Maritza Claudia, inscripto bajo la M.F.R. 204.985. Al Suroeste, la línea C-B de 19,51 metros y un ángulo en B de 94° 54′, colindando con Lote 11 de Ferreyra Walter Alejandro M.F.R 599.594. Al Noroeste la línea B-A de 21,83 metros de largo, colindando por esta línea con Lote 3 de Masfarre, Carlos Alberto y Palacios Mónica Angélica, M.F.R. 208.454. Todos estos límites encierran una superficie total de 430,35 mts. 2; y que afecta en forma parcial al inscripto registralmente. como fracción de terreno ubicada en la localidad de Villa General Belgrano, Pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita de esta provincia de Córdoba, y designado como Lt. 4 de la Mz. 5, con una superficie total de 450 mts. 2, matrícula N° 1890726 a nombre de FERNANDO PITA, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número: 120119877739; para que en plazo de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. Texto Firmado Digitalmente por: ROSSO Mariela Andrea, PROSECRETA-RIO/A LETRADO.

10 días - Nº 538914 - s/c - 12/8/2024 - BOE

